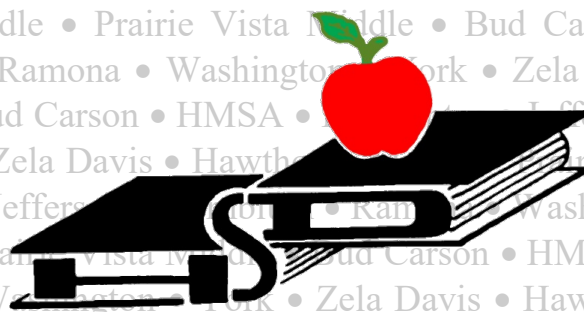


# Distrito Escolar de Hawthorne

## Derechos y Responsabilidades



## Notificación Anual 2023/2024





# Distrito Escolar de Hawthorne

---

## *Excelencia Educativa*

2023-2024

Estimados padres / tutores,

Es con gran placer que le doy la bienvenida a usted y a su(s) hijo(s) al nuevo año escolar.

La misión del Distrito Escolar de Hawthorne es maximizar el potencial de cada estudiante para lograr la excelencia educativa y el bienestar social y emocional. Cumplir esta misión requiere una fuerte asociación entre el Distrito y las muchas familias a las que servimos.

En el Distrito Escolar de Hawthorne, creemos que:

- Los estudiantes son el centro de todas las decisiones.
- Todos los estudiantes, padres, personal y miembros de la comunidad son empoderados, apoyados y responsables de su papel en el proceso educativo.
- Se espera un compromiso personal con la excelencia de todos los estudiantes, padres, personal y miembros de la comunidad.
- Se mantiene un entorno de aprendizaje seguro, innovador y de apoyo en el que se asignan recursos para apoyar el aprendizaje de los alumnos, la tecnología y la colaboración.
- Las empresas locales, las agencias privadas y públicas y toda la comunidad son socios integrales en el proceso educativo.
- Todas las personas son valoradas y tratadas con dignidad, cortesía y respeto.

Estas creencias representan los valores centrales que guían nuestro trabajo colectivo para apoyarle a usted y a su(s) hijo(s). El Código de Educación de California requiere que la escuela de su hijo/a le pida que por favor firme y devuelva el formulario adjunto reconociendo que ha sido informado de sus derechos y responsabilidades como padre/tutor. Su firma sólo confirma la recepción de la información en el paquete adjunto y no indica que su consentimiento para participar en cualquier programa en particular se ha proporcionado o negado.

Esperamos trabajar con usted y su(s) hijo(s) este año y en los años venideros.

Atentamente,

Dr. Brian Markarian  
Superintendente



### DÍAS MÍNIMOS

(Fechas y horarios sujetos a cambios)

**Días Mínimo (TK-8):** Salida a las 2:00 de la tarde cada miércoles

**Días de Conferencia (TK-8):** Salida a las 2:00 de la tarde

**Otoño:** 16-27 de octubre del 2023

**Primavera:** 5-20 de febrero del 2024

#### **Ultimo Día del Año Escolar**

	<b>Fecha</b>	<b>Salida</b>
Escuelas Primarias y Secundarias	18 de junio del 2024	1:30 p.m.
HMSA	14 de junio del 2024	12:50 p.m.

**Noche de Regreso a la Escuela y Noche de Casa Abierta** (Salida a las 2:00 de la tarde, excepto HMSA)

	<b>Noche de Regreso a la Escuela</b>	<b>Noche de Casa Abierta</b>
Escuelas Primarias	7 de septiembre del 2023	14 de marzo del 2024
Escuela Secundarias	14 de septiembre del 2023	21 de marzo del 2024
HMSA	21 de septiembre del 2023	12 de marzo del 2024

#### **Academia de Ciencias y Matemáticas de Hawthorne (HMSA)**

<b>Fecha</b>	<b>Salida</b>	<b>Fecha</b>	<b>Salida</b>
17 de agosto, 2023	2:40 PM	29 de enero, 2024	2:40 PM
18 de agosto, 2023	2:40 PM	5, de febrero 2024	2:40 PM
21 de agosto, 2023	2:40 PM	26 de febrero, 2024	2:40 PM
28 de agosto, 2023	2:40 PM	4 de marzo, 2024	2:40 PM
11 de septiembre, 2023	2:40 PM	11 de marzo, 2024	2:40 PM
18 de septiembre, 2023	2:40 PM	18 de marzo, 2024	2:40 PM
21 de septiembre, 2023	2:40 PM	22 de marzo, 2024	12:40 PM
25 de septiembre, 2023	2:40 PM	8 de abril, 2024	2:40 PM
6 de octubre, 2023	2:40 PM	15 de abril, 2024	2:40 PM
16 de octubre, 2023	2:40 PM	22 de abril, 2024	2:40 PM
23 de octubre, 2023	2:40 PM	29 de abril, 2024	2:40 PM
30 de octubre, 2023	2:40 PM	6 de mayo, 2024	2:40 PM
13 de noviembre, 2023	2:40 PM	13 de mayo, 2024	2:40 PM
27 de noviembre, 2023	2:40 PM	20 de mayo, 2024	2:40 PM
4 de diciembre, 2023	2:40 PM	22 de mayo, 2024	2:40 PM
13 de diciembre, 2023	12:50 PM	3 de junio, 2024	2:40 PM
14 de diciembre, 2023	12:50 PM	12 de junio, 2024	12:50 PM
15 de diciembre, 2023	12:50 PM	13 de junio, 2024	12:50 PM
8 de enero, 2024	2:40 PM	14 de junio, 2024	12:50 PM
22 de enero, 2024	2:40 PM		

<b>Programa de Exámenes Finales</b>	<b>Fecha</b>	<b>Grado</b>	<b>Salida</b>
1 <sup>er</sup> Semestre	13-15 de diciembre, 2023	9 <sup>o</sup> - 12 <sup>vo</sup> grado	12:50 PM
2 <sup>o</sup> Semestre	5-6 de junio, 2024	12 <sup>vo</sup> grado	Por determinar
2 <sup>o</sup> Semestre	12-14 de junio, 2024	9 <sup>o</sup> - 11 <sup>vo</sup> grado	12:50 PM

#### **DÍAS FESTIVOS ESCOLARES**

4 de septiembre, 2023	Día del Trabajo	12 de febrero, 2024	Día festivo variable
10 de noviembre, 2023	Día de los Soldados que pelearon en la Guerra	19 de febrero, 2024	Día del presidente
20-24 de noviembre, 2023	Vacaciones de Acción de Gracias (TK-8 y HMSA)	25 de marzo- 5 de abril, 2024	Vacaciones de Primavera (TK-8)
18 de diciembre, 2023-5 de enero, 2024	Vacaciones de Invierno (TK-8)	25 de marzo- 5 de abril, 2024	Vacaciones de Primavera (HMSA)
18 de diciembre, 2023-5 de enero, 2024	Vacaciones de Invierno (HMSA)	27 de mayo, 2024	Día de Conmemoración a los Soldados
15 de enero, 2024	Día de Martin Luther King, Jr.		

**COMPROMISO DE PADRES – RENDICIÓN ESCOLAR:** CE 11500, 11501, 11502, 11503 Para participar en ofrecimientos educacionales del distrito para padres o para proveer aportación paternal a los programas de entrenamiento locales para padres, favor de comunicarse al siguiente representante del distrito para más información acerca de cómo usted puede contribuir: Sr. Michael Collins.

**Política sobre Inclusión Familiar de Título I al Nivel del LEA  
Distrito Escolar Hawthorne**

**2023-2024**

- 1.0 El consejo directivo local debe adoptar e implementar una política sobre la inclusión parental y familiar. (Código Educativo [EC, por sus siglas en inglés] de California, secciones [§§] 11500-11504, 51101[b]; 20 Código de Estados Unidos [U.S.C.] § 6318[a][2])
- 1.1 El Distrito Escolar de Hawthorne ha desarrollado una política escrita sobre inclusión parental y familiar con aporte de los padres y miembros familiares de alumnos participantes. (20 U.S.C. § 6318[a][2])

El Distrito Escolar de Hawthorne establece un comité asesor parental a nivel distrital y, según corresponde, un comité asesor de padres de estudiantes del inglés para repasar, evaluar y comentar sobre la política. El distrito acepta comentarios sobre la política de otros comentarios distritales y consejos de sitio escolar.

El Distrito Escolar de Hawthorne (HSD, por sus siglas en inglés) ha distribuido la política a los padres y los miembros familiares de niños brindados servicio bajo Título I, Parte A. (20 U.S.C. § 6318[a][2])

La política es distribuida a los padres y miembros familiares de niños brindados servicio mediante cartas escritas y notificaciones anuales.

Para involucrar a los padres y miembros familiares en el programa de Título I en el Distrito Escolar de Hawthorne, las siguientes prácticas han sido establecidas:

- a) El distrito debe incorporar la política sobre inclusión parental y familiar en el plan del distrito. (20 U.S.C. § 6318[a][2])

El plan de contabilidad y control local del distrito debe incluir metas y estrategias para la participación de los padres/tutores en la toma de decisiones a nivel del sitio escolar y distrito, así como para promover la participación de padres/tutores en programas para estudiantes del inglés, jóvenes de crianza temporal, alumnos elegibles para comidas gratuitas o a precio reducido y alumnos con discapacidades.

- b) HSD incluye los padres y miembros familiares en el desarrollo conjunto de los esfuerzos de planificación de la agencia educativa local y en el proceso de repaso y mejoramiento escolar. (20 U.S.C. § 6318[a][2][A])

El distrito establecerá un comité asesor parental a nivel distrital y, según corresponda, un comité asesor de padres de estudiantes del inglés para repasar y comentar sobre el LCAP de acuerdo con el horario de repaso establecido por el Consejo Directivo. El distrito invitará aporte sobre el LCAP de otros comités distritales y consejos de sitio escolar. El distrito comunicará con los padres/tutores mediante boletines distritales, sitios web, sondeos u otros medios relacionados al plan y la oportunidad para proporcionar aporte sobre el plan.

El distrito garantizará que se presente una oportunidad en una audiencia del Consejo para el comentario público sobre el LCAP antes de la aprobación del plan o modificaciones al plan de parte del Consejo.

- c) HSD proporciona coordinación, ayuda técnica y otro apoyo necesario para ayudar con y establecer la capacidad de todas las escuelas participando dentro del distrito en la planificación e implementación de efectivas actividades de participación parental y familiar para mejorar el logro académico estudiantil y desempeño escolar. (20 U.S.C. § 6318[a][2][B])

El distrito garantizará que las políticas a nivel escolar sobre la inclusión de padres/tutores y familias aborden el papel de los consejos de sitio escolar y otros padres/tutores según corresponda en el desarrollo y repaso de los planes escolares.

El personal distrital trabaja en colaboración con administradores del sitio para planear e implementar las actividades para inclusión de los padres y familias. Un Maestro en Asignación Especial (TOSA, por sus siglas en inglés) para Inclusión Familiar proporciona apoyo a cada sitio escolar para planear y coordinar actividades y las mejores prácticas. Las actividades incluyen noches informativas para los padres y talleres, así como eventos familiares. Las actividades para cada sitio son detalladas en la política en la política sobre inclusión parental y familiar de la escuela, contrato entre escuela-padres y son incluidas en el Plan Escolar de Logro Estudiantil.

El distrito les informará a los padres/tutores y organizaciones parentales sobre la existencia y propósito de los centro de información y recursos parentales en el estado que proporcionan capacitación, información y apoyo a los padres/tutores de alumnos participando.

- d) HSD coordina e integra estrategias sobre inclusión parental y familiar de Título I, Parte A con estrategias sobre inclusión de padres y familias, al nivel viable y apropiado, con otros programas y leyes Federales, Estatales y locales. (20 U.S.C. § 6318[a][2][C])

Actividades sobre inclusión parental y familiar para todos los programas, incluyendo Preescolar Estatal, Estudiantes del Inglés, Educación Especial, son coordinados con aquellos ofrecidos mediante Título I, Parte A. HSD incluye a representantes del distrito y sitio escolar de otros programas para ayudar a identificar necesidades de poblaciones específicas.

- e) HSD lleva a cabo, con participación significativa de los padres y miembros familiares, una evaluación anual sobre el contenido y la efectividad de la política sobre inclusión parental y familiar en mejorar la calidad académica de las escuelas brindadas servicio bajo Título I, Parte A. (20 U.S.C. § 6318[a][2][D])

El distrito identifica lo siguiente:

- i. Barreras previniendo mayor participación por los padres en actividades autorizadas por esta sección (con atención particular a los padres en desventaja económica, con discapacidades, con dominio limitado del inglés, con lectoescritura limitada o contando con cualquier origen racial o étnico como minoría). (20 U.S.C. § 6318[a][2][D][i])

El distrito anualmente obtiene aporte y comentarios de los involucrados mediante el sondeo LCAP, foros de discusión, así como comités asesores del sitio y distrito para evaluar la efectividad de la política sobre inclusión parental y familiar. Las barreras son identificadas mediante este proceso y acciones establecidas para abordar las necesidades de familias, tales como realizando reuniones en distintos sitios y horarios, proporcionando cuidado infantil y asegurando que información sea proporcionada en un lenguaje y formato fácilmente entendido por las familias.

- ii. Las necesidades de los padres y miembros familiares para que ellos puedan ayudar con el aprendizaje de sus hijos, incluyendo, interactuando con el personal escolar y los maestros. (20 U.S.C. § 6318[a][2][D][ii])

Se ofrecen talleres e información a las familias para apoyarlos con estrategias para involucrarse en la escuela. Estrategias incluyen preguntas por hacer durante conferencias parentales, como comunicarse con el maestro de su hijo/a y ayuda llenando formularios escolares.

- iii. Estrategias para apoyar la exitosa interacción escolar y familiar. (20 U.S.C. § 6318[a][2][D][iii])

Cada escuela desarrollara una política sobre inclusión parental y familiar, así como contrato escolar-parental diseñado para cumplir las necesidades de sus familias. Las escuelas llevan a cabo noches informativas para familias, tales como la Noche de Matemáticas o Lectoescritura, reuniones informales con el director y otras oportunidades para que las familias interactúen con el personal. El contrato describe como las familias y el personal escolar comparte la responsabilidad por mejorar el logro estudiantil y como la escuela y las familias colaborarán para ayudar los alumnos a cumplir las normas académicas estatales.

- f) HSD usa las conclusiones de tal evaluación en el subpárrafo (e) para diseñar estrategias a base de evidencia para participación parental más efectiva, así como para modificar, si corresponde, la política sobre inclusión parental y familiar. (20 U.S.C. § 6318[a][2][E])

Los resultados de la evaluación son utilizados para diseñar estrategias a base de evidencia para mejorar inclusión familiar y modificar la política sobre inclusión parental y familiar, según corresponda.

- g) HSD incluye a los padres en actividades de las escuelas brindadas servicios bajo Título I, Parte A para adecuadamente representar las necesidades de la población que brindan servicios por tal agencia con los propósitos de desarrollar, modificar y reparar la política sobre inclusión parental y familiar. (20 U.S.C. § 6318[a][2][F])

Cada escuela designa miembros de la familia para servir en el Comité Asesor Distrital (DAC, por sus siglas en inglés). El DAC repasar los resultados de la evaluación anual y aporte de los involucrados y usando esta información para desarrollar, modificar y reparar la política sobre inclusión parental y familiar.

- 1.2 La política distrital sobre inclusión parental y familiar para todas las escuelas (incluyendo Título I y no Título I) en el distrito será consistente con las metas y los propósitos incluidos al seguir. (EC §§ 11502, 11504, 11506)

- a) Involucrar a los padres de forma positiva en la educación de sus hijos al ayudar a los padres a desarrollar habilidades para usar en casa que apoyan los esfuerzos académicos de sus hijos en la escuela y en el desarrollo de sus hijos como responsables futuros miembros de nuestra sociedad. (EC § 11502[a])

Todas las escuelas desarrollan planes del sitio sobre inclusión parental y familiar, así como contratos escolares-parentales para abordar las necesidades de los padres en su escuela. Cada escuela ofrece actividades sobre inclusión parental y familiar para ayudar a las familias, apoyar el aprendizaje en casa. La información y los recursos son compartidos con familias en noches informativas parentales, noches de Lectoescritura y Matemáticas, conferencias de padres-maestros, talleres

parentales, así como en el sitio web y los materiales enviados a casa. El TOSA de Inclusión Familiar trabaja en colaboración con las escuelas para implementar programas para apoyar a los padres en casa.

- b) Informar a los padres y miembros familiares que pueden directamente afectar el éxito del aprendizaje de sus hijos, al proporcionar a los padres con técnicas y estrategias que ellos pueden utilizar para mejorar el éxito académico de sus hijos y para ayudar a sus hijos con el aprendizaje en casa. (EC § 11502[b])

Información y recursos son proporcionados a los padres sobre estrategias para ayudar a sus hijos con el aprendizaje en casa, mediante reuniones parentales y noches en familia. El TOSA de Inclusión Familiar apoya a las escuelas con identificar técnicas y estrategias que los padres pueden usar en casa.

- c) Establecer consistente y efectiva comunicación entre el hogar y la escuela para que los padres puedan saber cuándo y cómo ayudar a sus hijos como apoyo con sus actividades docentes del salón. (EC § 11502[c])

Cada sitio escolar desarrolla en conjunto con los padres/tutores de alumnos participando, un contrato escolar-parental que detalla como los padres/tutores, el personal escolar entero y los alumnos compartirán responsabilidad por mayor logro académico estudiantil y los medios por cuales la escuela y los padres/tutores establecerán una sociedad para ayudar los alumnos a cumplir las normas estatales.

- d) Capacitar a los maestros y administradores a comunicarse efectivamente con los padres. (EC § 11502[d])

Con la ayuda de los padres/tutores, el TOSA de Inclusión Familiar proporciona recursos, información, talleres y capacitación a los maestros, directores y a otros líderes y personal escolar, sobre el valor y utilidad de las contribuciones de padres/tutores y sobre como acercarse a, comunicarse con y trabajar a un lado de los padres/tutores como socios equitativos, implementar y coordinar programas de padres/tutores y establecer vínculos entre los padres/tutores y las escuelas.

- e) Integrar programas de participación parental en el plan maestro de la escuela para contabilidad académica. (EC § 11502[e])

Involucrar a los padres/tutores de manera organizada, continua y proporcionar oportunidad en la planificación, el repaso y el mejoramiento de los programas de Título I, incluyendo la planificación, el repaso y el mejoramiento de la política escolar sobre inclusión de padres/tutores y familias y, si corresponde, el desarrollo conjunto del Plan Escolar de Logro Estudiantil.

- 1.3 Los distritos recibiendo más de \$500,000 en reservas de fondos de Título I, Parte A al menos un por ciento de su asignación para realizar actividades sobre inclusión parental y familiar. (20 U.S.C. § 6318[a][3][A])

El distrito reserva al menos un por ciento de la asignación de Título I, Parte A para apoyar las actividades de inclusión familiar a nivel distrital. El Proyecto de Empoderamiento Parental es un ejemplo de una actividad del distrito que apoya la participación de los padres. Las actividades de inclusión familiar son incluidas en el LCAP del distrito y el Apéndice Federal LCAP. Cada año las reuniones de padres del Título I se llevan a cabo en cada sitio escolar donde se comparte la información sobre el compromiso de inclusión familiar. Las escuelas hablan sobre sus planes para las actividades de inclusión familiar. Cada escuela decide cómo estos fondos serán utilizados que pueden incluir, pero no están limitados a los recursos de los padres para reuniones, libros y/o materiales y suministros. El personal a nivel distrital también está presente para apoyar la inclusión familiar.

- 1.4 Los padres y miembros familiares de niños que reciben servicios de Título I, Parte A están involucrados en las decisiones relacionadas a como fondos reservados son asignados para actividades de participación parental. (20 U.S.C. § 6318[a][3][B])

Cada escuela designa miembros familiares para servir en el Comité Asesor Distrital (DAC, por sus siglas en inglés). El DAC repasa los resultados de la evaluación anual y el aporte de los involucrados y usan esta información para desarrollar, modificar y repasar la política sobre inclusión parental y familiar.

- 1.5 No menos que 90 por ciento de los fondos reservados son distribuidos a las escuelas brindadas servicios de prioridad reservados para escuelas de altas necesidades. (20 U.S.C. § 6318[a][3][C])

El distrito distribuye 90 por ciento de los fondos de Título I, Parte A a las escuelas basado en una fórmula de financiamiento. Las escuelas son clasificadas a base del nivel de pobreza.

- 1.6 Fondos reservados por el distrito son utilizados para realizar actividades y estrategias consistentes con la política del LEA sobre inclusión parental y familiar, incluyendo no menos de uno de lo siguiente: (20 U.S.C. § 6318[a][3][D])
  - a) Apoyando escuelas y organizaciones no lucrativas en proporcionar formación profesional para LEA y personal escolar relacionado a estrategias de inclusión parental y familiar. (20 U.S.C. § 6318[a][3][D][i])
  - b) Programas auxiliares que incluyen a los padres y miembros familiares en casa, en la comunidad y en la escuela. (20 U.S.C. § 6318[a][3][D][ii])
  - c) Diseminando información sobre las mejores prácticas enfocadas en inclusión parental y familiar, especialmente mejores prácticas para aumentar la inclusión de padres y miembros familiares en desventaja socioeconómica. (20 U.S.C. § 6318[a][3][D][iii])



- d) Colaborando o proporcionando subvenciones a las escuelas para permitir que tales escuelas colaboren con organizaciones a nivel comunitario u otras organizaciones o empleadores con un historial de éxito en mejorar y aumentar la inclusión parental y familiar. (20 U.S.C. § 6318[a][3][D][iv])
- e) Participando en cualquier otra actividad y estrategia que el LEA determina sea apropiada y consistente con la política sobre inclusión parental y familiar. (20 U.S.C. § 6318[a][3][D][v])
- f) Fondos reservados por el distrito para las actividades de inclusión familiar son utilizados para apoyar las actividades y estrategias abordadas en esta política, incluyendo, financiando el TOSA de Inclusión Familiar. El TOSA proporciona información, recursos y aprendizaje profesional a los sitios sobre mejores prácticas relacionadas a incluir familiar; participa en eventos comunitarios para las familias y conecta las familias a los recursos; y organiza reuniones, actividades y talleres para incluir a las familias.

**DERECHO DE LOS PADRES A SOLICITAR LAS CALIFICACIONES DE LOS MAESTROS (ESCUELA DE TÍTULO I)** Si su hijo asiste a una escuela que recibe fondos federales del Título 1, la ley federal requiere que los padres sean notificados de su derecho a conocer las calificaciones profesionales.

de los maestros de sus hijos en las materias académicas básicas, incluidas las siguientes:

- (1) El tipo de credencial o licencia estatal que posee el maestro. Algunos maestros tendrán acreditación en una materia en particular, como inglés o matemáticas, y otros tendrán acreditación en múltiples materias, lo que les permite enseñar una variedad de materias, como en las escuelas primarias.
- (2) El nivel de educación y la materia de los títulos universitarios del maestro. Todos los maestros tienen una licenciatura y muchos maestros tienen un título de posgrado más allá de la licenciatura, como una maestría o un doctorado.

Además de las calificaciones del maestro, si un para-profesional (ayudante del maestro) brinda servicios a su hijo, también puede solicitar información sobre sus calificaciones. Muchos para-profesionales tienen dos años de universidad y otros han aprobado una prueba que verifica sus calificaciones. Si desea solicitar esta información, comuníquese con la Oficina de Recursos Humanos del Distrito Escolar de Hawthorne al (310)-676-2276

**REGULACIÓN DE EMPLEO Y SUPERVISIÓN GENERAL DE OCUPACIONES:** CL 230.8 Si el empleador de los padres tiene 25 o más empleados, se debe permitir que los padres asistan a las reuniones y eventos escolares para sus hijos, hasta un máximo de 40 horas cada año sin discriminación ni temor a perder el trabajo. Los propósitos para asistir a actividades relacionadas con los niños incluyen: inscripción en los grados 1-12, para abordar el problema de cuidado infantil o emergencia escolar, comportamiento o disciplina que requiere atención inmediata de los padres, cierre repentino de la escuela o desastre natural. (Padre "significa un padre, tutor, padrastro, padre adoptivo o abuelo de, o una persona que interviene). Si un empleador despide, amenaza con despedir, degradar, suspender o de otra manera discrimina al padre, el empleado puede tener derecho para el reintegro y reembolso por pérdida de ingresos o beneficios. Ver Código Laboral 230.8 para más detalles.

**DERECHOS DE LOS PADRES Y TUTORES A INFORMACIÓN:** CE 51101 Los padres y tutores legales de los alumnos matriculados en las escuelas públicas tienen el derecho y deben tener la oportunidad, como socios de apoyo mutuo y de respeto en la educación de sus hijos(as) en las escuelas públicas, que serán informados por la escuela, de participar en la educación de sus hijos(as), de la siguiente manera :

- (1) Dentro de un plazo de tiempo razonable después de haber hecho la solicitud, para observar la(s) clase(s) de su hijo(a).
- (2) Dentro de un tiempo razonable de su solicitud, para reunirse con el(los) maestro(s) de su hijo(a) y el director.
- (3) Para ofrecer voluntariamente su tiempo y recursos para la mejora de las instalaciones escolares y los programas de la escuela bajo la supervisión de los empleados del distrito, incluyendo, pero no limitado a, la prestación de asistencia en el aula con la aprobación y bajo la supervisión directa, del maestro(a).
- (4) Para ser notificado de manera oportuna si su hijo(a) falta a la escuela sin permiso.
- (5) Para recibir los resultados del desempeño de su hijo(a) en los exámenes estandarizados y exámenes a nivel estatal y de información sobre el desempeño de la escuela de su hijo(a) en los exámenes estandarizados a nivel estatal.
- (6) Para solicitar una escuela en particular para su hijo(a), y de recibir una respuesta del distrito escolar.
- (7) Para tener un ambiente escolar para su hijo(a) que es seguro y que apoya el aprendizaje.
- (8) Para examinar los materiales del plan de estudios de clase(s) de sus hijos(as).
- (9) A ser informado del progreso de su hijo(a) en la escuela y del personal apropiado de la escuela a quién deben contactar en caso de problemas con sus hijos(as).
- (10) Para tener acceso a los registros escolares de su hijo(a).
- (11) Para recibir información acerca de los estándares académicos de desempeño, competencias o habilidades que se espera que su hijo(a) pueda lograr.
- (12) Para estar informado de antemano sobre las reglas escolares, incluidas las normas disciplinarias y los procedimientos, políticas de asistencia, códigos de vestimenta, y procedimientos para visitar la escuela.
- (13) Para recibir información acerca de cualquier prueba psicológica que la escuela realice que implique a su hijo(a) y para negar el permiso para dar la prueba.

(14) Para participar como miembro de un comité de padres de asesoramiento, consejo escolar, o el equipo de liderazgo de la administración basada en el sitio.

(15) Para cuestionar cualquier información en el expediente de su hijo(a) que el padre sienta es inexacta o engañosa o es una invasión de la privacidad y de recibir una respuesta de la escuela.

(16) Para recibir notificaciones, tan temprano en el año escolar como sea posible, si su hijo(a) es identificado(a) en riesgo de retención y de su derecho a consultar con el personal escolar responsable de la decisión de promover o retener a su hijo(a) y para apelar una decisión de retener o promover a su hijo(a).

### **AVISOS ACADÉMICOS**

**FALLA ACADÉMICA:** CE 49067 Las Juntas Directivas prescribirán los reglamentos requiriendo la evaluación del logro de cada estudiante, para cada período de calificaciones. Se requiere una nota escrita o una conferencia, cuando el estudiante está en peligro de fallar en un curso.

**COSTO PARA EL EXAMEN DE CURSOS AVANZADOS:** CE 48980(k) Los estudiantes elegibles de la preparatoria podrán recibir ayuda económica para cubrir el costo de los exámenes de cursos avanzados. Por favor comuníquese con su consejera para más información.

**DISPONIBILIDAD DE PROSPECTO:** CE 49063 y 49091.14 Cada escuela debe compilar anualmente un prospecto del plan de estudios incluyendo títulos, descripciones y propósitos de enseñanza para cada curso ofrecido por la escuela. Por favor comuníquese con el departamento de servicios educacionales para una copia del prospecto.

**PROGRAMA DE CAL GRANT:** CE 69432.9 Las becas Cal Grant es dinero para la Universidad que no tiene que ser devuelto. Para calificar, el estudiante tiene que cumplir con los requisitos financieros y de elegibilidad como también con el requisito de promedio mínimo (GPA). Las becas Cal Grant pueden ser utilizadas en cualquier Universidad de California, la Universidad Estatal de California o Colegio Comunitario de California. Algunas universidades independientes o escuelas técnicas en California también aceptan las becas Cal Grant.

Con el fin de ayudar a los estudiantes a aplicar para ayuda financiera, todos los estudiantes en el grado 12 automáticamente se consideran como un solicitante Cal Grant y el GPA de cada estudiante en el grado 12 será sometido antes del 1 de octubre a la Comisión de Ayuda Estudiantil de California (CASC) electrónicamente por un funcionario del distrito escolar o la escuela. Un estudiante o el padre o tutor legal de un estudiante menor de 18 años de edad, pueden completar un formulario para indicar que él o ella no desea que su GPA sea enviado al CASC. Una vez que el estudiante cumpla los 18 años de edad, solo el estudiante puede optar a sí mismo/a, y puede optar si el padre o tutor legal había decidido previamente de optar por el estudiante. La notificación con respecto a CASC y la oportunidad de optar por no ser automáticamente considerada un solicitante Cal Grant se proporcionará a todos los estudiantes y sus padres o tutores antes del 1 de enero del grado 11 de los estudiantes.

**EXAMEN DE SUFICIENCIA DE LA ESCUELA PREPARATORIA DE CALIFORNIA:** 5 CRC 11523 El Examen de Suficiencia de la Escuela Preparatoria de California (conocida en inglés como CHSPE) es un examen voluntario que evalúa la competencia en las habilidades básicas en lectura, escritura, y matemáticas enseñadas en las escuelas públicas. A los estudiantes elegibles quienes aprueben el CHSPE se les otorgará un Certificado de Suficiencia expedido por la Mesa Directiva Estatal de la Educación. Un alumno quien reciba un Certificado de Suficiencia puede, con aprobación verificada del padre o tutor legal, dejar de asistir la preparatoria tempranamente. El Certificado de Suficiencia es equivalente a un diploma de escuela preparatoria; sin embargo, no es equivalente a completar todos los cursos requeridos para graduación regular de la preparatoria. Los alumnos que planean continuar sus estudios en una universidad deben ponerse en contacto con la oficina de admisiones de la institución para averiguar si el Certificado de Suficiencia cumplirá con los requisitos de admisión.

Un alumno es elegible para tomar el CHSPE solamente si él o ella cumple uno de los siguientes requisitos en la fecha del examen: 1) tiene al menos 16 años de edad; 2) ha sido matriculado en el décimo grado por un año académico o más; o 3) completará un año académico de inscripción en el décimo grado al final del semestre durante el cual se llevará a cabo la administración regular del CHSPE. No se cobrará un cargo por cada solicitud de examen a un joven sin hogar o en crianza temporal menor de 25 años. Para más información, incluyendo las fechas de administración e inscripción, visite al sitio Web: <http://www.chspe.net/espanol/>.

**CONSEJO DE PROFESIÓN Y SELECCIÓN DE CURSO:** CE 221.5(d) Empezando desde el grado 7, personal de la escuela asistirá a los alumnos con la selección de curso o el consejo de profesión, investigando la posibilidad de carreras, o cursos que llevan a carreras basados en el interés y la habilidad del alumno y no en el sexo del alumno. Los padres y tutores legales serán notificados para que puedan participar en tales sesiones de consejo y decisiones.

**REQUISITOS PARA EL INGRESO AL COLEGIO E INFORMACIÓN ACERCA DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR:** El Estado de California ofrece, colegios comunitarios, Universidades del Estado de California (CSU), y Universidades de California (UC), a los estudiantes que desean continuar sus estudios después de completar la escuela secundaria

Para asistir a un colegio comunitario, sólo necesita un diploma de escuela secundaria o equivalente, o ser mayor de 18 años. Para asistir a una universidad bajo el sistema CSU, necesita tomar cursos de estudio específicos en la escuela secundaria, tener las calificaciones y resultados de los exámenes de SAT/ACT apropiadas, y haberse graduado de la escuela secundaria. No se requieren las puntuaciones de los exámenes si el promedio de calificaciones es 3.0 o superior, y aplicó a un campus o categoría de inscripción que no está impactada. Para asistir a una universidad bajo el sistema UC, debe cumplir con los requisitos tocante a los cursos de estudio, promedio de calificaciones (GPA) y resultados de los exámenes. Si es un estudiante de California que no ha sido admitido a un campus de la UC al cual ha solicitado, se le ofrecerá un lugar en otro campus si hay espacio disponible y si clasifica en el 9 por ciento superior de estudiantes en las escuelas secundarias de California o de su clase de graduación en una escuela secundaria participante. Pueden también transferirse a una universidad CSU o UC después de asistir a un colegio comunitario. Para obtener más información sobre los requisitos de admisión a un colegio por favor refiéranse a las siguientes páginas web:

- [www.californiacommunitycolleges.cccco.edu](http://www.californiacommunitycolleges.cccco.edu) – Este es el sitio oficial del sistema de Colegios del Estado de California. Ofrece vínculos a todos los colegios comunitarios de California.
- <https://www2.calstate.edu/> – Este sitio extensivo provee ayuda a los estudiantes y sus familias en cuanto al sistema de universidades CSU, incluyendo la habilidad de solicitar por Internet, y vínculos a todas las universidades CSU.
- [www.universityofcalifornia.edu](http://www.universityofcalifornia.edu) – Este enorme sitio ofrece información tocante el ingreso, solicitudes por Internet y vínculos a todas las universidades UC.
- [www.assist.org](http://www.assist.org) – Este sistema de información de transferencia de estudiantes en línea muestra cómo los créditos de curso obtenidos en una universidad o universidad pública de California se pueden ser aplicados cuando se transfieren a otra.

Los estudiantes pueden también explorar sus opciones tocantes a sus perspectivas profesionales por medio de una educación vocacional. Estos son programas y clases ofrecidos por una escuela que se enfoca específicamente en la preparación para una vocación o preparación de empleo. Los programas y clases son integradas en los cursos de estudio y apoyan los logros académicos. Los estudiantes pueden obtener más información acerca de la educación/profesión técnica en la siguiente página web: [www.cde.ca.gov/ci/ct/gi/](http://www.cde.ca.gov/ci/ct/gi/).

Se pueden reunir con los consejeros escolares para seleccionar los cursos en sus escuelas que cumplirán con los requisitos para el ingreso al colegio o para inscribirse en una escuela de educación técnica, o ambos. Para más información, comuníquense con la oficina de consejeros en las escuelas de sus hijos.

**TRABAJO DE CURSO Y REQUISITOS DE GRADUACIÓN, HIJOS DE FAMILIAS MILITARES:** CE 51225.1 y 51225.2 Si usted es una familia militar, su hijo puede calificar para estar exento de los requisitos del curso de graduación local que están más allá de los requisitos del estado de California. Por favor, haga una cita con el consejero de la escuela para revisar las opciones de graduación de su hijo. Todos los cursos que se completaron en otra escuela fuera del Distrito Escolar de Hawthorne recibirán crédito total o parcial. Puede comunicarse con el consejero al (310) 973-8184.

**AYUDA FEDERAL ESTUDIANTIL:** CE 51225.8 Bajo la ley estatal, los distritos escolares deben asegurarse de que los estudiantes antes de entrar al doceavo grado tienen el derecho a información de cómo completar apropiadamente, en su totalidad y entregar la Aplicación para Ayuda Federal Estudiantil Gratuita o la Aplicación de Dream Act de California, por lo menos una vez. Esta información debe estar disponible de manera oportuna debido a que la ayuda financiera es otorga por orden de entrega según los plazos, por orden en base de cual llega primero, es el primero en ser servido. Toda la información de las familias y personal de los estudiantes estará protegida de acuerdo con las leyes y regulaciones estatales y federales de la privacidad. Las listas de estudiantes se compararán con las solicitudes de FAFSA con el fin de garantizar que se complete la FAFSA o se complete un formulario de exclusión voluntaria para mantener la capacidad de los estudiantes para graduarse.

**USO DAÑINO O DESTRUCTIVO DE LOS ANIMALES:** CE 32255 *et seq.* Cualquier alumno con objeción moral para desmembrar o de otra manera dañar o destruir un animal, o cualquier parte del mismo, deberá notificar a su maestro de la objeción. Las objeciones deben ser confirmadas por una nota escrita por el padre o tutor del estudiante.

Un alumno que decide no participar en un proyecto educacional que consiste en el uso dañino o destructivo de un animal puede recibir un proyecto educacional alternativo, si el maestro cree que hay un proyecto alternativo que es aceptable. El maestro trabajará con el alumno para desarrollar y llegar a un acuerdo sobre un proyecto alternativo educacional para que el alumno pueda recibir el conocimiento, información o experiencia requerida por los estudios en cuestión.

**INSTRUCCIÓN PARA LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES TEMPORALES:** CE 48206.3, 48207 y 48208 Un alumno con una discapacidad temporal que hace que su asistencia a las clases regulares del día o al programa de educación alternativa en el cual el

alumno está inscrito sea imposible o poco aconsejable deberá recibir enseñanza individualizada proporcionada en la casa del alumno por una hora al día. Por favor comuníquese con la Oficina de Servicios Estudiantiles para más información.

Un alumno con discapacidades temporales, el cual está en un hospital u otro internado de salud, excluyendo un hospital estatal, se considerará haber cumplido con los requisitos de residencia para asistencia escolar en el distrito escolar en que está localizado el hospital.

Es la responsabilidad del padre o tutor notificar al distrito escolar en cual hospital u otro internado de salud esté localizado de la presencia del alumno con una discapacidad temporal. Al recibir la notificación, el distrito determinará dentro de cinco días hábiles si el alumno podrá recibir enseñanza individualizada de conformidad con el CE 48206.3 y, si la decisión es positiva, proveer a la enseñanza dentro de cinco días hábiles.

El alumno con discapacidades temporales puede mantenerse inscrito y asistir a clases en el distrito de residencia o escuela autónoma, siempre y cuando no este confinado a un entorno hospitalario. El total de días de instrucción no puede exceder el máximo de 5 días, entre los dos entornos escolares ni duplicar la asistencia. Si es necesario, el distrito de residencia puede proveer instrucción en casa los días en los cuales no recibe instrucción en el entorno hospitalario, dependiendo las órdenes temporarias del médico. El supervisor de asistencia debe asegurarse que las ausencias del programa escolar regular sean excusadas hasta que el estudiante pueda regresar al programa escolar regular.

Un diploma de secundaria honorario, que claramente se distingue del diploma de graduación, puede ser otorgado a un estudiante quien tiene una enfermedad terminal por el consejo escolar gobernante de residencia, la oficina educativa del condado o una escuela autónoma.

**ESTUDIO INDEPENDIENTE:** CE 51744, 51745, 51745.5, y 56026 El estudio independiente (IS) es por elección y no puede ser obligatorio. Cada distrito y escuela autónoma que elija ofrecer IS debe tener políticas para cursos de estudio independiente o plan de estudios equivalentes al tiempo para completar las expectativas de trabajo, igual a lo que se ofrece en persona. Además, se requerirá la participación de IS definida por las políticas adoptadas por la junta directiva local a corto plazo (menos de 15 días escolares) y a largo plazo (15 o más días escolares). Las personas que firmen el acuerdo IS, la fecha límite para firmar es dentro de los 10 días del IS a corto plazo o antes del IS a largo plazo debe actualizarse, incluido el acceso equitativo a los estudiantes con discapacidades según las necesidades individuales de los estudiantes. Para obtener más información sobre cómo [nombre de la escuela] ofrece opciones IS, comuníquese con Rudy Salas, Director de Servicios Estudiantiles al 310-676-2276.

**ALUMNOS DE LA ESCUELA DEL TRIBUNAL DE MENORES - REQUISITOS DE GRADUACIÓN Y OPCIONES DE EDUCACIÓN CONTINUA:**

EC 48645.3, 48645.7 y 49076 Los estudiantes pueden regresar a su escuela de origen desde su colocación en una escuela del tribunal de menores para reducir la brecha en el rendimiento académico de los niños en crianza fuera del hogar. El agente de libertad probatoria puede acceder a los registros para hacer la colocación apropiada para el estudiante después de la salida de la colocación en la escuela del tribunal de menores.

**ADMISIÓN AL JARDÍN DE NIÑOS:** CE 48000 Para el año escolar actual el niño debe tener cinco (5) años de edad para el 1ero de septiembre para poder calificar para la admisión al Jardín de Niños. Los niños que cumplan cinco (5) años de edad entre el 2 de septiembre y el 2 febrero califican para la admisión al programa de Transición de Jardín de Infantes. Los estudiantes en el programa de Transición de Jardín de Infantes serán promovidos al Jardín de Niños el siguiente año escolar. Actualmente, el Distrito Escolar de Hawthorne no admite la matriculación temprana al Jardín de niños.

**PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DEL IDIOMA:** CE 310; 5 CRC 11309 Para facilitar la elección del programa por parte de los padres, todos los padres y tutores deben ser informados de la colocación de sus hijos(as) en un programa estructurado de inmersión en inglés y deben ser notificados de la oportunidad de solicitar una exención parental. Aviso para incluir una descripción de los procedimientos adoptados localmente para solicitar una exención parental, y cualquier guía adoptada localmente para evaluar una solicitud de exención parental.

Los padres o tutores legales pueden elegir un programa de adquisición del idioma que mejor se adapte a su hijo(a). Las escuelas en las que los padres o tutores legales de 30 alumnos(as) o más por escuela o los padres o tutores legales de 20 alumnos(as) o más en cualquier grado, solicitan un programa de adquisición del idioma diseñado para proveer instrucción del idioma. En la medida de lo posible, basándose en los requisitos de la CE 305. Si el distrito escolar implementa un programa de adquisición del idioma, se le proporcionará al padre o tutor información sobre los tipos de programas de idiomas disponibles para los/las alumnos(as) inscritos en el distrito escolar, incluyendo, pero no limitada a, una descripción de cada programa. La información se hará parte de la notificación anual requerida de acuerdo con EC 48980 o al inscribirse.

### **SUBVENCIÓN RETROACTIVA DE DIPLOMAS DE ESCUELA SECUNDARIA – ALUMNOS ABANDONADOS Y DEPORTADOS:**

CE 51430 El consejo directivo del distrito escolar de Hawthorne puede otorgar un diploma a cualquier estudiante que haya sido deportado fuera de los EU, si es que está en buen estado después de completar el segundo año de la escuela secundaria. Cualquier transferencia de crédito fuera de los EU se considerará como completado a través de clases en línea o en el extranjero.

**AVISO DE EVALUACIONES ESTATALES:** Los estudiantes de California toman varios exámenes estatales obligatorios. Estos exámenes proporcionan a los padres/tutores legales, maestros y educadores información sobre que tan bien los estudiantes están aprendiendo y preparándose para la universidad y una carrera profesional. Los resultados de los exámenes se pueden usar para fines de responsabilidad local, estatal y federal.

### **Evaluaciones del rendimiento y progreso estudiantil de California (CAASPP)**

- **Consortio para el desarrollo de los exámenes estatales estandarizados (SBAC)** Los exámenes adaptativos computarizados de las Evaluaciones del rendimiento y progreso estudiantil de California (CAASPP) están alineados con los Estándares básicos comunes de California (CCSS). Los exámenes de Lenguaje y Literatura en inglés (ELA) y Matemáticas se administran en los grados tres al ocho y en el onceavo grado para medir si los estudiantes están en camino hacia la universidad y la preparación profesional. En el onceavo grado, los resultados de las evaluaciones de ELA y Matemáticas se pueden usar como un indicador de la preparación para la universidad.
- **Evaluaciones de Ciencias Naturales de California (CAST)** El nuevo CAST computarizados mide la adquisición de los estudiantes de los Estándares de Ciencias Naturales de Próxima Generación de California. Se administra en los grados cinco y ocho, y una vez en la escuela secundaria. El nuevo CAST basado en computadora reemplaza las Evaluaciones Estandarizadas de California (CST) para Ciencias Naturales.
- **Evaluaciones Alternas de California (CAA)** Las CAA computarizadas para Lengua y Literatura en inglés y para Matemáticas se administran a los estudiantes con las discapacidades cognitivas más importantes en los grados tres a ocho y onceavo. Los elementos de prueba están alineados con los Estándares básicos comunes de CCSS y se basan en los conectores de contenido principal. El CAA instructivo incorporado para Ciencias Naturales se administra en los grados cinco y ocho, y una vez en la escuela secundaria.
- **Pruebas en español basadas en los estándares de California (STS) para Lectura/Lengua y Literatura** California ofrece las pruebas STS opcionales para Lectura / Lengua y Literatura, que son exámenes de opción múltiple que les permiten a los estudiantes de inglés que hablan español demostrar su conocimiento de los estándares de contenido de California. La Evaluación del Español de California (CSA) reemplazará las opciones STS. La CSA será una evaluación computarizada que está alineada con las CCSS en español de California. Lecciones para Lectura / Lengua y Literatura.

De conformidad con la Sección 60615 del Código de Educación de California, los padres/tutores legales pueden presentar anualmente a la escuela una solicitud por escrito para excusar a sus hijos de una o todas las evaluaciones de CAASPP.

**Evaluaciones de dominio del idioma inglés para California** California pasó del Examen para medir el desarrollo del idioma inglés de California (CELDT) a Evaluaciones de dominio del idioma inglés para California (ELPAC) en 2017-2018. El ELPAC está alineado con los Estándares de desarrollo del idioma inglés de California 2012. Consiste en dos evaluaciones separadas del dominio del idioma inglés (ELP): una para la identificación inicial de estudiantes como estudiantes de inglés y la otra para la evaluación sumativa anual para identificar el nivel de dominio del idioma inglés de los estudiantes y medir su progreso en el aprendizaje de inglés.

**Examen de aptitud física** El examen de aptitud física (Physical Fitness Test, PFT) para estudiantes en las escuelas de California es el Fitness Gram®. El objetivo principal de la prueba es ayudar a los estudiantes a iniciar hábitos de actividad física regular de por vida. Los estudiantes en los grados cinco, siete y nueve toman el examen de aptitud física.

### **ASISTENCIA**

**PROGRAMA DE ELIMINACIÓN DE AUSENCIA CRÓNICA INJUSTIFICADA (ACT, por sus siglas en inglés):** El Distrito Escolar de Hawthorne se ha unido con la Oficina del Fiscal del Condado de Los Ángeles con el objetivo de disminuir el número de días de instrucción perdidos por absentismo, ausencias y tardanzas injustificadas. El programa se ha implementado en todas nuestras escuelas primarias en los grados de kínder a quinto (5to) grado. Familias con niños que han acumulado un gran número de ausencias injustificadas, tardanzas injustificadas o absentismo serán monitoreadas e incluidas en el programa. El programa consiste en reuniones grupales e individuales, así como referencias a organizaciones comunitarias, como la Junta de Revisión de Asistencia Escolar (SARB) y el Departamento de Servicios para Niños y Familias (DCFS).

**OPCIONES DE ASISTENCIA/PERMISOS:** EC 48980(g) **Requisitos de Residencia** CE 48200 y 48204 Un menor entre las edades de 6 y 18 está sujeto a recibir educación obligatoria y, a menos que sea exento, se debe inscribir en la escuela en el distrito escolar en el cual se localice la residencia de cualquiera de los dos padres o tutor legal.

Un alumno puede cumplir alternativamente con los requisitos de residencia para asistencia escolar en un distrito escolar, si él o ella tiene alguno de los siguientes: ubicado en un hogar adoptivo o institución con licencia de niños dentro de los límites del distrito escolar de acuerdo con un compromiso de ubicación bajo el Código de Bienestar e Instituciones; un alumno que es un hijo de crianza que permanece en su escuela de origen; un alumno emancipado que reside dentro de los límites del distrito escolar; un alumno que vive en el domicilio de un adulto que proporcione el cuidado que esté localizado dentro de los límites del distrito escolar; un alumno que reside en un hospital estatal localizado dentro de los límites del distrito; un alumno cuyo padre es transferido o está pendiente de transferir a una instalación militar dentro del estado mientras está en el servicio militar activo de conformidad con una orden militar oficial.

**Asistencia Interdistrital** CE 46600 *et seq.* El padre o tutor legal de un alumno puede solicitar un permiso de salida de su distrito escolar de residencia para asistir a una escuela en cualquier otro distrito escolar. Los distritos escolares pueden firmar un contrato para el traslado interdistrital de uno o más alumnos por un período de hasta cinco años. El contrato debe especificar los términos y las condiciones para aprobar o denegar traslados, y puede contener normas para volver a solicitar y especificar los términos y las condiciones bajo las cuales puede revocarse un permiso. A menos que se especifique lo contrario en el contrato, un alumno no tendrá que volver a solicitar un traslado interdistrital y la mesa directiva del distrito escolar de inscripción debe permitir al alumno a seguir asistiendo a la escuela en la que está inscrita.

El estudiante que haya completado el décimo grado a partir del 30 de junio, puede inscribirse dentro del distrito de inscripción durante los grados once y doce sin revocación del distrito deseado, y debe ser tratado como cualquier otro estudiante residente.

Independientemente de si existe un acuerdo o se emitió un permiso, el distrito escolar de residencia no puede prohibir la transferencia de un alumno que es hijo de un padre de servicio militar activo a un distrito escolar de inscripción propuesta si ese distrito aprueba la solicitud de transferencia. Tampoco puede un distrito prohibir la liberación de un permiso entre distritos (interdistrital) cuando no hay opciones de permisos dentro del distrito (intradistrital) disponibles para una víctima de acoso escolar. Una "víctima de un acto de intimidación" significa un alumno que se ha determinado que ha sido víctima de intimidación mediante una investigación de conformidad con el proceso de quejas descrito en la Sección 234.1 y la intimidación fue cometida por cualquier alumno en el distrito escolar de residencia, y el padre del alumno ha presentado una queja por escrito con respecto a la intimidación ante la escuela, el personal del distrito escolar o una agencia local de aplicación de la ley. A los estudiantes que sean víctimas de acoso escolar se les permitirá un permiso dentro del distrito (intradistrital) para transferirse si hay espacio disponible en el mismo nivel de grado dentro del mismo distrito escolar. "Acoso escolar" significa cualquier comunicación física o verbal severa o generalizada hecha por escrito o por medio de un acto electrónico dirigido a uno o más alumnos que resulta en colocar a una persona razonable por temor a daño propio o de propiedad. Puede causar un efecto sustancialmente perjudicial en la salud física o mental, interferir con el rendimiento académico o la capacidad de participar o beneficiarse de los servicios, actividades o privilegios proporcionados por una escuela, y puede hacerse en persona o en línea. La intimidación se puede exhibir en la creación o transmisión de la intimidación en línea, dentro o fuera del sitio escolar, por teléfono u otro dispositivo en un mensaje, texto, sonido, video o imagen en una publicación en un sitio web de Internet de una red social o una página de grabación que crea una suplantación creíble de otro estudiante a sabiendas y sin consentimiento con el propósito de intimidación. Compartir o reenviar mensajes contribuye al acto de intimidación. Un estudiante que está apelando la decisión de aprobación de un permiso interdistrital a través de la Oficina de Educación del Condado puede ser elegible para matriculación provisional al distrito deseado en los grados kindergarten transitorio hasta el doce, mientras continúa el proceso de apelación, y si es que el espacio está disponible dentro del distrito deseado, no debe exceder más de dos meses.

Un alumno que ha sido determinado por el personal del distrito escolar de residencia o de inscripción propuesta haber sido víctima de un acto de acoso, como se define en CE 48900(r), deberá, a petición del padre o el tutor legal, darse prioridad para asistencia interdistrital bajo cualquier acuerdo que existe o, en ausencia de un acuerdo, consideración adicional para la creación de un acuerdo de asistencia interdistrital.

Cada distrito escolar debe publicar sus acuerdos de póliza interdistrital y límites locales de distrito en su página web del distrito y / o escuela. Las razones para la aprobación y denegación de solicitudes de transferencia interdistrital deben actualizarse en la página web del distrito de acuerdo con las políticas de la mesa directiva. El proceso de apelaciones del Condado se ofrecerá con la denegación final hecho por escrito por el distrito escolar. El proceso de apelación del Condado puede llevar a cabo hasta un máximo de dos meses. Si tiene alguna pregunta sobre el proceso interdistrital, llame a la oficina del distrito al 310-676-2276 o llame a la oficina del condado al 562-922-6233.

**Elección Intradistrital** CE 35160.5(b) Los residentes del distrito escolar pueden aplicar a otras escuelas que sirven los mismos niveles de grado dentro del distrito. La información de cada escuela dentro del Distrito es dada en el sitio Web del Distrito [www.hawthorne.k12.ca.us](http://www.hawthorne.k12.ca.us). Ningún alumno que actualmente reside en el área de asistencia de una escuela puede ser desplazado por alumnos que se trasladan desde fuera del área de asistencia. A los estudiantes que sean víctimas de acoso escolar se les permitirá un

permiso dentro del distrito (intradistrital) para transferirse si hay espacio disponible en el mismo nivel de grado dentro del mismo distrito escolar. Si no hay espacio "dentro del distrito" para asistir, el estudiante puede solicitar un permiso "entre distritos" a otro distrito sin demora en la liberación del distrito de origen, pero no garantiza la entrada a un distrito externo. El proceso para ingresar a otro distrito escolar se realizará de acuerdo con las políticas de transferencia del distrito deseado. Una "víctima de un acto de intimidación" significa un alumno que se ha determinado que ha sido víctima de intimidación mediante una investigación de conformidad con el proceso de quejas descrito en la Sección 234.1 y la intimidación fue cometida por cualquier alumno en el distrito escolar de residencia, y el padre del alumno ha presentado una queja por escrito con respecto a la intimidación ante la escuela, el personal del distrito escolar o una agencia local de aplicación de la ley. "Acoso escolar" significa cualquier comunicación física o verbal severa o generalizada hecha por escrito o por medio de un acto electrónico dirigido a uno o más alumnos que resulta en colocar a una persona razonable por temor a daño propio o de propiedad. Puede causar un efecto sustancialmente perjudicial en la salud física o mental, interferir con el rendimiento académico o la capacidad de participar o beneficiarse de los servicios, actividades o privilegios proporcionados por una escuela, y puede hacerse en persona o en línea. La intimidación se puede exhibir en la creación o transmisión de la intimidación en línea, dentro o fuera del sitio escolar, por teléfono u otro dispositivo en un mensaje, texto, sonido, video o imagen en una publicación en un sitio web de Internet de una red social o una página de grabación que crea una suplantación creíble de otro estudiante a sabiendas y sin consentimiento con el propósito de intimidación. Compartir o reenviar mensajes contribuye al acto de intimidación.

**EVITANDO AUSENCIAS, EXCUSAS ESCRITAS:** El Distrito Escolar de Hawthorne anima a los padres que se aseguren que sus hijos asisten a la escuela regularmente y que programen las citas médicas u otras citas para después de clases o durante las vacaciones escolares. El distrito también pide que los viajes y otras ausencias sean evitadas durante el tiempo que la escuela está en sesión. Entre más alta este el porcentaje de la asistencia diaria del distrito más aprenderá un estudiante y el distrito escolar recibirá más fondos del estado para la enseñanza en el salón y programas académicos. El calendario escolar está configurado para reducir problemas para familias que planean viajes alrededor de vacaciones tradicionales, y de ese modo reducir las ausencias de los estudiantes.

Siguiendo una ausencia, un estudiante está requerido a traer una excusa escrita de la casa cuando regrese a la escuela. Enfermedades, y citas médicas y con el dentista se consideran ausencias justificadas. Alternativamente, los padres/tutores legales pueden comunicarse con la escuela de sus hijos. Las ausencias sin una excusa escrita serán documentadas como ausencias sin justificación.

Los padres/tutores legales reciben una llamada automatizada cuando su hijo(a) ha sido marcado como ausente. Si se responde a la llamada, pero la escuela no recibe una notificación del padre / tutor legal de por qué el niño estuvo ausente, la ausencia se registrará como injustificada.

**Tardanza** Los niños/as deben ser alentados a ser puntuales como parte del desarrollo de buenos hábitos. Se espera que lleguen a la escuela a tiempo. Si un niño/a llega tarde, el niño/a debe traer una excusa de la casa a la oficina escolar. Un estudiante será clasificado como ausente si llega tarde o está ausente por más de un periodo de 30 minutos durante el día escolar sin una excusa válida en tres ocasiones en un año escolar.

**Definición de un Estudiante que Falta a la Escuela sin Justificación** CE 48260, 48262 y 48363.6 Se considera que un estudiante ha faltado a la escuela sin justificación (conocido en inglés como "truant") después de tres ausencias o tres tardanzas por más de 30 minutos cada vez o cualquier combinación de los mismos y las ausencias o tardanzas no son justificadas. Después de que un estudiante ha sido reportado como "truant" tres o más veces en un año escolar y el distrito ha hecho un esfuerzo consciente para reunirse con la familia, el estudiante se considera un "truant" habitual. Un estudiante que está ausente de la escuela sin justificación válida por 10% o más de los días de un año escolar, desde la fecha de inscripción a la fecha actual, se considera un "truant" crónico. Ausencias sin justificación son ausencias que no caen dentro del CE 48205.

**Detención de "Truants"/Consejo de Revisión de Asistencia Escolar** CE 48263 y 48264 El supervisor de asistencia escolar, administrador o designado escolar, un oficial de paz o un oficial de libertad condicional puede detener o asumir la custodia temporal durante el horario escolar de cualquier menor de edad que se encuentra fuera de su casa y que está ausente de la escuela sin justificación válida dentro del condado, ciudad o distrito escolar. Un estudiante que es un "truant" habitual podrá ser referido al Consejo de Revisión de Asistencia Escolar (conocido en inglés como "Student Attendance Review Board - SARB").

**Ausentismo Crónico** CE 60901 A un estudiante se le considera como un ausente crónico cuando él/ella está ausente el 10% o más de los días escolares en un año escolar, desde la fecha de matriculación a la fecha actual. El ausentismo crónico incluye todas las ausencias – con excusa o sin excusa – y es una medida importante porque las ausencias excesivas afectan negativamente el rendimiento y compromiso académico del estudiante.

**AUSENCIAS JUSTIFICADAS:** CE 46014 y 48205 No obstante la Sección 48200, un alumno será excusado de la escuela cuando la ausencia sea:

- (1) Debido a una enfermedad del alumno incluyendo una ausencia en beneficio de la salud mental o conductual del alumno.
- (2) Debido a cuarentena bajo la dirección de un oficial de salud del condado o la ciudad.
- (3) Con el fin de que se presten servicios médicos, dentales, optométricos o quiroprácticos.
- (4) Con el fin de asistir a los servicios funerarios de un miembro de la familia inmediata del alumno, siempre que la ausencia no sea más de un día si el servicio se realiza en California y no más de tres días si el servicio se realiza fuera de California.
- (5) A los fines del servicio de jurado en la forma prevista por la ley.
- (6) Debido a una enfermedad o cita médica durante el horario escolar de un niño del cual el alumno es el padre con custodia, incluidas las ausencias para cuidar a un niño enfermo para el cual la escuela no requerirá una nota de un médico.
- (7) Por razones personales justificables, que incluyen, entre otras, una comparecencia en la corte, asistencia a un servicio funerario, celebración de un día festivo o ceremonia de la religión del alumno, asistencia a retiros religiosos, asistencia a una conferencia de empleo o asistencia en una conferencia educativa sobre el proceso legislativo o judicial ofrecido por una organización sin fines de lucro cuando el padre o tutor solicita la ausencia del alumno por escrito y el director o un representante designado lo aprueba de conformidad con las normas uniformes establecidas por la junta directiva.
- (8) Con el propósito de servir como miembro de una junta electoral para una elección de conformidad con la Sección 12302 del Código de Elecciones.
- (9) Con el propósito de pasar tiempo con un miembro de la familia inmediata del alumno que es un miembro en servicio activo de los servicios uniformados, según se define en la Sección 49701, y que ha sido llamado al servicio, está de licencia, ha regresado de, despliegue a una zona de combate o posición de apoyo de combate. Las ausencias otorgadas de conformidad con este párrafo se otorgarán por un período de tiempo que se determinará a discreción del superintendente del distrito escolar.
- (10) Con el fin de asistir a la ceremonia de naturalización del alumno para convertirse en ciudadano de los Estados Unidos.
- (11) Con el propósito de participar en una ceremonia o evento cultural.
- (12) (A) Con el propósito de que un alumno de escuela intermedia o secundaria participe en un evento cívico o político, según lo dispuesto en el subpárrafo (B), siempre que el alumno notifique a la escuela antes de la ausencia. (B) (i) Se requiere que un alumno de escuela intermedia o secundaria que esté ausente de conformidad con el subpárrafo (A) sea justificado por una sola ausencia de un día escolar por año escolar. (ii) A un alumno de escuela intermedia o secundaria que está ausente de conformidad con el subpárrafo (A) se le pueden permitir ausencias justificadas adicionales a discreción de un administrador escolar, como se describe en la subdivisión (c) de la Sección 48260.
- (13) Autorizado a discreción de un administrador escolar, como se describe en la subdivisión (c) de la Sección 48260.

**AVISO DE ESCUELAS ALTERNATIVAS:** CE 58501 La ley estatal de California autoriza a todos los distritos escolares que provean escuelas alternativas. La Sección 58500 del Código de Educación, define a una escuela alternativa como una escuela o grupo de clase separado dentro de una escuela, el cual se opera en una manera designada para:

- (a) Maximizar la oportunidad para los estudiantes para desarrollar los valores positivos de autosuficiencia, iniciativa, bondad, espontaneidad, recursos, creatividad, coraje, responsabilidad y gozo.
- (b) Reconocer que el mejor aprendizaje ocurre cuando el estudiante aprende por causa de su deseo de aprender.
- (c) Mantener la situación de aprender maximizando la automotivación y animando al estudiante para que siga sus intereses en su tiempo libre. Él/ella puede concebir estos intereses totalmente e independientemente o puede resultar totalmente o en parte de una presentación por parte de sus maestros, sobre elecciones de proyectos de aprendizaje.
- (d) Maximizar la oportunidad para que los maestros, padres y estudiantes cooperen para desarrollar el proceso de aprendizaje y el tema de la materia. Esta oportunidad será un proceso continuo y permanente.
- (e) Maximizar la oportunidad para que los estudiantes, maestros y padres continuamente reaccionen ante un mundo cambiante, incluyendo pero no limitándose a la comunidad en la cual se localice la escuela.

En caso de que alguno de los padres, tutores, maestros o estudiantes esté interesado en una información más amplia concerniente a las escuelas alternativas, el superintendente de las escuelas del distrito, la oficina administrativa del distrito y la oficina del director(a) en cada unidad de asistencia, tienen copias de la ley disponible para su información. Esta ley, particularmente, autoriza a las personas interesadas a pedir a la junta gobernante del distrito, que establezca programas de escuelas alternativas en cada distrito.

#### **VISITAS Y VISITANTES A LAS INSTALACIONES ESCOLARES**

**COMPORTAMIENTO APROPIADO EN EL PLANTEL ESCOLAR:** CC 1708.9; CE 32210 Cualquier persona que interrumpa intencionalmente una escuela pública o una junta escolar pública es culpable de un delito menor, y puede ser castigada con una multa no más de quinientos dólares (\$500).

Es ilegal para cualquier persona, excepto para un padre/tutor legal que actúe hacia su hijo/a menor de edad, a que intencionalmente o que intente lesionar, intimidar, interferir a la fuerza, amenazar a la fuerza, obstrucción física, u obstrucción física no violenta con cualquier persona que intente entrar o salir de cualquier plantel escolar público o privado.

**VISITAS AL SALÓN DE CLASES Y ENTRADA AL CAMPUS:** CE 49091.10(b) Un padre o tutor tiene el derecho de observar la instrucción y otras actividades escolares que involucren a su hijo(a) de acuerdo con los procedimientos determinados por la junta directiva del



distrito escolar para asegurar la seguridad de los alumnos y del personal escolar y evitar interferencias indebidas con la instrucción o el acoso del personal escolar. La junta directiva del distrito escolar considerará la acomodación razonable de los padres y tutores. A petición escrita del padre o tutor, los oficiales de la escuela deben hacer los arreglos necesarios para que los padres puedan observar la clase(s) o actividades solicitadas por ese padre o tutor en un plazo razonable y de acuerdo con los procedimientos determinados por la junta directiva del distrito escolar.

Las visitas durante las horas de escuela deben ser coordinadas con el/la maestro(a) y el/la directora(a) o persona designada. Las visitas estarán limitadas a treinta (30) minutos o menos. Los visitantes serán acompañados por el administrador del sitio o su designado durante las visitas a las aulas.

Las conferencias sobre el progreso individual de un estudiante u otros asuntos deben ser coordinados por adelantado y deben ocurrir durante los tiempos no instructivos.

Para garantizar la seguridad de los estudiantes y el personal escolar y evitar interrupciones potenciales, todos los visitantes deben registrarse inmediatamente al entrar en cualquier edificio de la escuela o campo escolar cuando la escuela esté en sesión (Código Penal 627.2).

**RELACION CON LA COMUNIDAD, CORTESÍA:** BP 1313 Miembros del Distrito Escolar de Hawthorne tratarán a los padres de familia y a otros miembros del público con respeto y esperan el mismo trato. El distrito está comprometido a mantener el proceso educativo y administrativo en orden para así tener las escuelas y oficinas administrativas libres de interrupciones y prevenir que personas sin autorización entre a las escuelas o a las oficinas del distrito.

Esta póliza promueve mutuo respeto, cortesía y conducta ordenada entre empleados del distrito, los padres y el público. Esta póliza no intenta privar a ninguna persona de sus derechos de libertad de expresión, solo mantener, un lugar de trabajo seguro para nuestros estudiantes y empleados. Es nuestro interés presentar modelos positivos a seguir a nuestros estudiantes en el distrito. El Distrito escolar de Hawthorne anima la comunicación positiva, y desanima el comportamiento que pueda parecer grosero, precipitado, o insensible, y no será tolerado acciones volátiles, hostiles o agresivas. El distrito busca cooperación en este esfuerzo.

**Interrupciones** Cualquier individuo que interrumpa o amenace con interrumpir las actividades de la escuela/oficina, incluyendo actividades co-curricular y fuera del programa de estudios; amenace la salud y seguridad de los estudiantes y el personal; provea voluntariamente daño a la propiedad; use idioma fuerte y/u ofensivo que pueda provocar una reacción violenta; o que de algún otro modo ha establecido una pauta continua de entradas sin autorización a las escuelas o alguna otra propiedad del distrito, se le pedirá que abandone la escuela o propiedad del distrito prontamente por el Superintendente o persona asignada. En caso de amenaza física, el Oficial de Recursos o el Departamento de Policía de la ciudad de Hawthorne serán llamados.

Si alguna persona usa obscenidades o habla de manera demandante, voz alta, insultando y/o de manera degradante, al administrador o empleado al cual las ofensas sean dirigidas pedirá cortésmente y tranquilamente a la persona para que se comunique se manera cortes/civil. Si esto no sucede, el empleado del distrito comunicara verbalmente a la persona agresora que la conferencia, conversación telefónica, reunión o junta se da por terminada, y si la junta o reunión es en los establecimientos del distrito escolar, se le pedirá la persona agresora que salga inmediatamente.

Cuando se le pide a una persona que se vaya de la propiedad bajo las circunstancias mencionadas en los párrafos 1 o 2, el Superintendente o la persona asignada deberá de informar a la persona que él/ella están sujetos a ser arrestados y que podrían hacerse cargos de crimen de acuerdo con el CE 44811, si él/ella vuelve a entrar a cualquier establecimiento del distrito escolar en los siguientes 30 días después de habersele pedido que salga de los establecimientos, o en siete días si la persona es padre/tutor de un estudiante de la escuela. Si alguna persona rechaza dejar el establecimiento después de habersele pedido o regresa antes del espacio de tiempo aplicable, el Superintendente o la persona asignada puede notificar a las autoridades correspondientes.

Si algún individuo abusa del privilegio de comunicarse por correo de voz y / o correo electrónico, el superintendente o su designado pueden revocar ese privilegio. Los abusos que se enumeran anteriormente, pero que también incluyen el uso inapropiado de la función "Copiar a:", el tamaño excesivo o la frecuencia del correo electrónico. Se prohíbe el uso de dispositivos electrónicos para escuchar o grabar sin el consentimiento previo del maestro, el empleado de la escuela y el director de la escuela o del distrito, y cualquier persona que viole intencionalmente esta sección será denunciada a la policía. Esta sección no está destinada a prohibir o limitar el uso de dispositivos electrónicos para escuchar o grabar para promover un propósito educativo, como una reunión del Programa de Educación Individualizada (IEP) y / o una audiencia de expulsión donde lo permita la ley dentro de los parámetros legales identificados.

De conformidad con el Proyecto de Ley del Senado de California 820, ninguna persona puede realizar, sin el consentimiento previo del/de la maestro(a) y el/la directora(a) de la escuela, cualquier grabación de audio, video o digital de la instrucción de aprendizaje a distancia en vivo o sincrónico.

**Salud y Seguridad** El Superintendente o su designado se asegurarán de que un programa de intervención de seguridad y/o crisis se provea para dar conocimiento en cómo manejar estas situaciones si es que llegan a ocurrir.

Cuando la violencia es dirigida contra un empleado, o hay robo de propiedad, los empleados inmediatamente informarán a su director o el supervisor y completarán un Informe de Incidente. Los empleados y los supervisores completarán un Informe de Incidente y reportarán, cualquier ataque, asalto o amenaza que se hizo contra ellos en la escuela/distrito o en lugar donde haya alguna actividad patrocinada por el distrito.

Un empleado cuya persona es herida o la propiedad es dañada por mala conducta voluntariosa de un estudiante puede pedir que el distrito siga acción legal contra el estudiante o el padre/tutor del estudiante.

**Documentación** Cuándo es determinado por el personal que una persona está en el proceso de violar las provisiones de esta póliza, el empleado debe de hacer un esfuerzo y dar una copia escrita de esta póliza, inclusive provisiones aplicables de código, de lo que está sucediendo en aquel momento. El empleado notificará inmediatamente a su supervisor y proporcionará un informe escrito.

### **SEGURIDAD PARA LOS NIÑOS(AS)**

**EL DENUNCIAR DEL ABUSO Y DESCUIDO DE MENORES:** CP 11164 *et seq.* El Distrito Escolar Hawthorne se compromete a proteger a todos los estudiantes que estén a su cuidado. Todos los empleados del distrito son considerados informantes obligatorios, requeridos por ley a reportar casos de abuso y descuido de menores cuando hay una sospecha razonable de abuso o negligencia. Los empleados del distrito no pueden investigar para confirmar su sospecha.

Todas las quejas deben ser presentadas a través de un informe oficial, por teléfono, en persona, o por escrito, con una agencia del orden público local correspondiente (por ejemplo, la policía, el departamento del Sheriff, el departamento de libertad condicional del condado, el departamento de bienestar público/servicios de protección de menores del condado). Tanto el nombre del informante como el mismo informe serán confidenciales y no podrán ser divulgados salvo a las agencias autorizadas.

Los padres y tutores legales de los estudiantes también tienen el derecho de presentar una queja en contra de un empleado de la escuela u otra persona cuando se sospecha de abuso hacia un niño/a en la escuela. Las quejas se pueden presentar ante una agencia del orden público local; también se puede notificar al Distrito de algún incidente contactando a Matthew Rohrer, Superintendente Asociado de Recursos Humanos, o Rudy Salas, Director de Servicios Estudiantiles, al (310) 676-2276.

El abuso infantil no incluye una lesión ocasionada por una fuerza que sea razonable y necesaria que provenga de una persona empleada o que este participando en una escuela:

1. Para detener un disturbio que pueda causar daño físico a personas o daños a la propiedad;
2. Para propósitos de defensa propia;
3. Para obtener la posesión de armas u otros objetos peligrosos que están bajo el control de un estudiante;
4. Para ejercer el nivel de control razonablemente necesario para mantener el orden, proteger la propiedad, proteger la salud y la seguridad de los estudiantes, y mantener las condiciones adecuadas y apropiadas que conduzcan a un aprendizaje.

**ASUNTOS DE CUSTODIA:** Disputas de custodia tendrán que ser atendidas por medio de las cortes. La escuela no tiene ninguna jurisdicción legal de negar a un padre biológico acceso a su niño y/o registros escolares. La única excepción es cuando existen órdenes de restricción o documentos de divorcio, específicamente indicando limitaciones de visitas, que estén archivadas en la oficina escolar. Cualquier situación de cesión que ponga en peligro el bienestar del estudiante será atendida al criterio del administrador o su designado. Si cualquier cuya situación altera la escuela, se solicitará la intervención de la policía. Les piden a los padres que hagan todo lo posible a no involucrar la escuela en asuntos de custodia. La escuela hará todo lo posible para comunicarse con el padre que tiene custodia cuando un padre o cualquier otra persona que no está listada en la carta de emergencia trate de recoger un niño.

**MANTENER UNA INTERACCIÓN APROPIADA ENTRE ADULTOS Y ESTUDIANTES:** AR 4119.24 El consejo directivo desea proporcionar un entorno escolar positivo que proteja la seguridad y el bienestar de los estudiantes del distrito. El consejo directivo espera que todos los adultos con los que los estudiantes pueden interactuar en la escuela o en actividades relacionadas con la escuela, incluyendo empleados, contratistas independientes y voluntarios, mantengan los más altos estándares profesionales y éticos en sus interacciones con los estudiantes tanto dentro como fuera del entorno educativo. Esos adultos no participarán en actos ilegales o inapropiados con

los estudiantes y evitarán conductas que confundan los límites y socaven la confianza en la relación adulto-estudiante y conduzcan a la apariencia de algo impropio.

Los empleados tienen prohibido entablar o intentar entablar una relación romántica o sexual con cualquier estudiante o participar en el acoso sexual hacia un estudiante, incluidas las insinuaciones sexuales, los coqueteos, las solicitudes de favores sexuales, los comentarios inapropiados sobre el cuerpo o la apariencia de un estudiante, u otra conducta verbal, visual o física de naturaleza sexual.

Los adultos no se inmiscuirán en los límites físicos o emocionales de un estudiante a menos que sea necesario en una emergencia o para servir un propósito legítimo relacionado con la instrucción, el asesoramiento, la salud del estudiante o la seguridad del estudiante o del personal.

Cualquier empleado que observe o tenga conocimiento del quebranto de este reglamento por parte de otro empleado deberá reportar la información a la superintendente o a la persona designada o a la agencia apropiada para la investigación de acuerdo a los procedimientos de queja aplicables. Se anima a otros adultos con conocimiento de cualquier quebranto de este reglamento a reportar tal quebranto a la superintendente o a su designado. La superintendente o la persona designada, protegerá de represalias a cualquiera que reporte un quebranto. Se intervendrá inmediatamente cuando sea necesario para proteger la seguridad de los estudiantes o la integridad de la investigación.

Los empleados que incurran en cualquier conducta que quebrante este reglamento, incluidas las represalias contra una persona que denuncie el quebranto o participe en el proceso de denuncia, estarán sujetos a medidas disciplinarias, que pueden llegar hasta el despido. Cualquier otro adulto que quebrante este reglamento puede ser excluido de los terrenos y actividades de la escuela de acuerdo con la ley. La superintendente o persona designada también puede notificar a la policía según corresponda.

**Conducta inapropiada** Los empleados deberán permanecer atentos de su posición de autoridad y no abusar de ella cuando se relacionen con los estudiantes. Los ejemplos de conducta de los empleados que pueden socavar las interacciones profesionales entre adultos y estudiantes o crear la apariencia de algo impropio incluyen, pero no se limitan a:

1. Iniciar un contacto físico inapropiado
2. Estar a solas con un estudiante fuera de la vista de los demás
3. Visitar la casa de un estudiante o invitar a un estudiante a visitar la casa del empleado sin el consentimiento de los padres o tutores.
4. Mantener contacto personal con un estudiante que no tiene un propósito educativo legítimo, ya sea por teléfono, carta, comunicaciones electrónicas u otros medios, sin incluir al padre/tutor legal del estudiante o al director.

Cuando se comuniquen electrónicamente con los estudiantes, los empleados utilizarán el equipo o los recursos tecnológicos del distrito cuando estén disponibles. Los empleados no se comunicarán con los estudiantes a través de ningún medio que esté diseñado para eliminar los registros de las comunicaciones. La superintendente o su designado pueden monitorear el uso de la tecnología del distrito por parte de los empleados en cualquier momento sin aviso previo o consentimiento.

5. Crear o participar en sitios de redes sociales para la comunicación con los estudiantes, que no sean los creados por el distrito, sin la aprobación previa por escrito del director o persona designada
6. Invitar o aceptar solicitudes de estudiantes, o de exalumnos menores de edad, para conectarse en sitios de redes sociales personales (por ejemplo, "amigos" o "seguidores" en los medios de comunicación social), a menos que el sitio esté dedicado a asuntos escolares
7. Señalar a un estudiante en particular para atención personal y amistad, incluyendo dar regalos y/o apodos a estudiantes de manera individual
8. Dirigirse a un estudiante de una manera demasiado familiar, por ejemplo, usando un término de cariño
9. Socializar o pasar tiempo con los estudiantes fuera de los eventos patrocinados por la escuela, excepto como participantes en actividades comunitarias
10. Enviar o acompañar a los estudiantes a hacer recados personales no relacionados con ningún propósito educativo legítimo
11. Transportar a un estudiante en un vehículo personal sin autorización previa
12. Animar a los estudiantes a que les confíen sus problemas personales o familiares y/o relaciones
13. Revelar asuntos personales, familiares u otros asuntos privados a los estudiantes o compartir secretos personales con los estudiantes

**SEGURIDAD EN EL AUTOBÚS ESCOLAR:** CE 39831.5 Todos los estudiantes de preescolar, kindergarten y de los grados 1 a 6, recibirán información escrita referente a la seguridad en el autobús escolar (esto es una lista de paradas del autobús escolar cerca de la casa de cada alumno, reglas generales de conducta en las zonas en las cuales se aborda el autobús escolar, instrucciones para cruzar con semáforo en rojo, zona de peligro para el autobús escolar, y el caminar hacia y desde las paradas del autobús escolar). Antes de salir en una excursión escolar, todos los estudiantes que viajarán en un autobús escolar o un autobús para la actividad escolar recibirán

instrucciones de seguridad que incluye, pero no se limita a, la localización de las salidas de emergencia, y la localización y uso de las herramientas de emergencia. La instrucción también podrá incluir las responsabilidades de los pasajeros que estén sentados al lado de una salida de emergencia.

**POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DE SUICIDIO:** El índice de suicidio estudiantil preocupa a todos los miembros de la comunidad escolar. Un niño, de 12 años de edad o más, muere por suicidio cada cinco días en California. La ley de California exige a los distritos locales que proporcionen educación de prevención del suicidio, de acuerdo con las políticas locales apropiadas y apropiadas para la edad, para los grados de 7 al 12. Los legisladores han determinado que la capacitación en salud mental y coordinación en torno a servicios mejorados se extiende a nuestros estudiantes de primaria. Una meta compartida por todo el personal capacitado de la escuela es mantener un lugar seguro para estudiar sin dañar a ninguno de nuestros estudiantes.



**VÍCTIMA DE UN CRIMEN VIOLENTO:** 20 CEEUU 7912 Un alumno que llega a ser víctima de un crimen violento mientras se encuentre dentro o en el plantel escolar debe tener la oportunidad de trasladarse a una escuela pública segura dentro del distrito escolar, incluyendo una escuela charter pública, dentro de los diez días calendarios. Si no hay otra escuela dentro del área servida por el distrito, se recomienda, pero no se requiere, que el distrito explore otras opciones apropiadas tales como un acuerdo con un distrito escolar vecino para aceptar a los alumnos mediante una transferencia interdistrital. Los ejemplos primarios de delitos violentos en el Código Penal incluyen la tentativa de asesinato, el asalto con un arma mortal, la violación, la violencia sexual, el robo, la extorsión y los crímenes de odio. Para más información, por favor comuníquese con el Departamento de Servicios Personales del Estudiante.

**CAMINAR O IR EN BICICLETA A LA ESCUELA:** CV 21212 Ninguna persona menos de 18 años de edad puede manejar una bicicleta, escúter no motorizado, monopatín o llevar patines de ruedas, ni puede ir como pasajero en una bicicleta, escúter no motorizado, o monopatín en una calle, un carril de bicicletas, o en cualquier otro camino o pista a menos que la persona lleve un casco para ciclistas que esté entallado y abrochado bien lo cual cumple con las normas especificadas.

### COMFORMIDAD

**LEY RALPH M. BROWN – NOTIFICACIONES Y AGENDAS REQUERIDAS – REUNIONES PÚBLICAS ABIERTAS:** GC 54954.2, 54956, 54956.5, 54954.2, 54954.5, 54957.1, 54957.7 y 54954.2(b)

**Reuniones Regulares** Agenda en 20 palabras o menos, publicada dentro de las 72 horas de la reunión.

**Reuniones Especiales** Se debe proporcionar un aviso de veinticuatro horas a los miembros del cuerpo legislativo y los medios de comunicación, incluida una breve descripción general de los asuntos que se considerarán o debatirán.

**Reuniones de Emergencia** Un aviso de una hora en caso de interrupción del trabajo o actividad paralizante, excepto en el caso de una emergencia grave.

**Agendas de la Sesión Cerrada** Todos los puntos a considerar en sesión cerrada deben describirse en el aviso o agenda de la reunión. El cuerpo debe anunciar oralmente el tema de la sesión cerrada. Si la acción final se toma en una sesión cerrada, el organismo generalmente debe informar la acción al final de la sesión cerrada.

**Excepción de la Agenda** Los procedimientos especiales permiten que un organismo proceda sin una agenda en el caso de circunstancias de emergencia, o cuando una necesidad de acción inmediata llamó la atención de la entidad después de la publicación de la agenda.

**ESCUELAS CHARTER – ADMISIÓN DE LOS ESTUDIANTES Y DISCIPLINA:** EC 47605 y 47605.6 La Academia de Matemáticas y Ciencias de Hawthorne fomenta la participación de los padres para aumentar el involucramiento de los padres, pero no es un requisito para que el estudiante sea aceptado a, o continúe inscrito en, la escuela charter.

**SISTEMA DE BÚSQUEDA DE NIÑOS:** EC 56301; 20 USC 1401 (3), 1412 (a)(3); 34 CFR 300.111 (c) (d) El Plan Local de Educación Especial del Área Suroeste (SELPA) debe establecer políticas y procedimientos escritos para un sistema continuo de búsqueda de niños que incluye niños con discapacidades que son migrantes o sin hogar o tutelados del estado y niños con discapacidades asistiendo a escuelas privadas. La política y los procedimientos deben incluir un aviso por escrito a todos los padres de sus derechos con respecto a la identificación, derivación, evaluación, planificación de instrucción, implementación, revisión y procedimientos para iniciar la derivación para la evaluación. Para acceder a los derechos de los padres y las garantías procesales del SELPA del suroeste, visite [https://www.swselpa.org/apps/pages/index.jsp?uREC\\_ID=972213&type=d&pREC\\_ID=1292893](https://www.swselpa.org/apps/pages/index.jsp?uREC_ID=972213&type=d&pREC_ID=1292893).

**ATHLETAS COMPETITIVOS QUE BUSCAN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE EDUCACION SUPERIOR:** CE 67455 Bajo la ley estatal, los estudiantes que son testigos o son víctimas de cualquier irregularidad tolerada por la organización atlética de educación superior, tienen el derecho de hacer un reporte, presentar o ayudar de cualquier otra forma a reportar cualquier violación de los derechos de los atletas estudiantiles que involucren al programa, los participantes o personal. Este derecho a realizar dichos reportes está garantizado por la "Declaración de derechos del estudiante deportista" y no puede dar lugar a la retribución o eliminación de ningún beneficio si el reporte se ha realizado de buena fe y veracidad.

**ESTATUS MIGRATORIO:** CE 66251, 66260.6, 66270 y 66270.3 La equidad en la educación superior declara que todas las personas, independientemente de su discapacidad, género, genero de identidad, genero de expresión, nacionalidad, raza o etnicidad, religión, orientación sexual, o cualquier otra característica específica como peinados, tienen los mismos derechos y oportunidades y agrega la oportunidad de poder aplicar para ayuda financiera para la educación superior que sea equitativa y ninguna aplicación puede ser negada basada en el estado migratorio del estudiante. Esto no garantiza elegibilidad final, sino simplemente que tiene la oportunidad de aplicar para ayuda financiera, como cualquier otro estudiante, sin ser discriminado.

**ESTADO DE INMIGRACIÓN Y CIUDADANÍA:** EC 200, 220 y 234.1 agregando el Artículo 5.7 to EC 234.7 Todas las personas en las escuelas públicas, independientemente de su estatus de inmigración, deben tener los mismos derechos y oportunidades en las escuelas, y no deben ser discriminadas en cualquier programa o actividad realizada por la escuela. Los funcionarios escolares tienen prohibido recopilar información o documentos con respecto a la ciudadanía o el estado migratorio de los estudiantes o sus familiares. El / La superintendente debe informar a la junta de gobierno de manera oportuna cualquier solicitud de información o acceso al sitio escolar por un oficial o empleado o una agencia de aplicación de la ley con el fin de hacer cumplir las leyes de inmigración de manera que se garantice la confidencialidad y privacidad de cualquier información potencialmente identificable. Se alienta a las escuelas cuando un empleado sabe que el padre o tutor del alumno no está disponible para cuidarlo, trabaja con los padres o tutores para actualizar la información de contacto de emergencia y no se pone en contacto con los Servicios de Protección Infantil para organizar la atención del alumno a menos que la escuela no puede coordinar el cuidado mediante el uso de información de contacto de emergencia o instrucciones proporcionadas por el padre o tutor del alumno. Todos los niños tienen derecho a una educación pública gratuita, independientemente de su estado migratorio, y la junta de gobierno adoptó políticas que limitan la aplicación de inmigración en las escuelas del distrito asegurando que las escuelas permanezcan seguras y accesibles independientemente de su estado migratorio. El estado de residencia no detiene las oportunidades ofrecidas a todos los estudiantes en su camino hacia la graduación con cursos apropiados y pasantías disponibles para todos los estudiantes elegibles.

**DECLARACIÓN NO DISCRIMINATORIA:** El Distrito Escolar de Hawthorne se compromete a proporcionar un ambiente seguro y de igualdad de acceso y oportunidad para todos los individuos en la educación. Los programas de apoyo educacional y académicos, los servicios y actividades del Distrito, serán libres de discriminación, hostigamiento, intimidación y acoso hacia cualquier individuo por motivos de su raza, color, ascendencia, nacionalidad, identificación de un grupo étnico, edad, religión, estado civil o de paternidad, discapacidad física o mental, sexo, orientación sexual, género, identidad de género, o expresión de género actual; la percepción de una o más de una de estas características; o la asociación con una persona o grupo con una o más de estas características actuales o percibidas. Específicamente, la ley del estado prohíbe la discriminación por motivo de género en la inscripción, consejería, y la disponibilidad de educación física, actividades atléticas, y deportivas. A los estudiantes transgénero se les debe permitir participar en programas y actividades escolares segregadas por género (por ejemplo, equipos atléticos, competencias deportivas, y excursiones escolares) y a usar las instalaciones que sean consistentes con su identidad de género. El Distrito asegura que por falta de habilidades en inglés no habrá barrera de admisión o participación en programas del Distrito. Quejas de discriminación ilegal serán investigadas a través del Proceso Uniforme para presentar Quejas. Tales quejas se deben presentar no más tarde de seis meses después de que el conocimiento de la supuesta discriminación fue obtenido por primera vez. Para obtener una forma de quejas o más información, por favor comuníquese con Matthew Rohrer, Superintendente Asociado de Recursos Humanos, o la Rudy Salas, Director de Servicios Estudiantiles, al (310) 676-2276.

**REUNIONES ABIERTAS - COMENTARIOS DEL PÚBLICO - TRADUCCIÓN:** GC 54954.3 Requiere que las agencias locales proporcionen al menos el doble del tiempo asignado para comentarios del público a los oradores que requieren servicios de traducción.

**ESTUDIANTES EMBARAZADAS Y DE CRIANZA:** CE 221.51, 222.5, 46015, 48205 y 48980 El consejo directivo del distrito escolar de Hawthorne tratará a la madre adolescente embarazada y al padre adolescente con las mismas comodidades, sin importar el sexo. Los padres adolescentes no pueden ser excluidos de ninguna clase o actividades extracurriculares, únicamente basado en el embarazo, el parto, el embarazo falso, la interrupción del embarazo o la recuperación postparto. La capacidad física y emocional para continuar solo puede ser determinada por el médico o la enfermera. Las estudiantes embarazadas o padres de crianza no pueden ser obligados a participar en programas de menores embarazadas o programas alternativos, al menos que sea de elección personal.

Los derechos de los padres será una opción disponible en las notificaciones anuales o en períodos de semestre, paquetes de bienvenida, orientación, en línea o impresos, o en paquetes de estudio independientes según sean proporcionados a todos los estudiantes regulares de distritos escolares o escuelas autónomas.

Permiso parental de los padres durante ocho semanas para la preparación del nacimiento del bebé, posparto para las necesidades de salud mental y física de los padres adolescentes y para establecer vínculos con los bebés, o cualquier tiempo adicional aprobado médicamente para proteger al bebé o a los padres. Cualquier tiempo adicional debido, si es considerado médicamente necesario, según lo recetado por el médico o la enfermera. Los padres adolescentes embarazados y con hijos no están obligados a tomar todo o parte de la licencia médica a la que tienen derecho de tomar. La licencia médica será aprobada por el supervisor de asistencia del distrito o de la escuela autónoma, como ausencia justificada, con un código único similar al estudio independiente. Sin embargo, no se requiere ningún trabajo escolar durante la licencia médica. A su regreso, los padres adolescentes tienen derecho a regresar a los cursos escolares en que estaban inscritos antes de tomar su licencia médica. Los planes de recuperación y la reinscripción se elaborarán con el consejero o administrador de la escuela para lograr la oportunidad de participar plenamente en todas las actividades, como antes de tomar su licencia médica. Si es necesario, el padre adolescente puede inscribirse para un quinto año de instrucción si está en el curso para los requisitos de graduación. Si los padres adolescentes se inscribieron en un entorno escolar alternativo, habrá que volver a ese entorno según sea necesario para lograr la graduación. Un estudiante no incurrirá alguna multa académica debido al uso de estos alojamientos disponibles.

Una enfermedad para un niño enfermo no requiere una nota del doctor para los padres adolescentes con custodia; la madre o el padre serán excusados por el supervisor de asistencia.

**SECCIÓN 504:** 29 CEEUU 794; 34 CRF 104.32 La sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 es una ley federal que prohíbe la discriminación contra las personas con una discapacidad. El Distrito Escolar de Hawthorne provee una educación pública gratuita y apropiada a todos los alumnos independientemente de la naturaleza o gravedad de su discapacidad. El Distrito tiene la responsabilidad de identificar, evaluar, y si es elegible, proveer a los alumnos con discapacidades la misma oportunidad de beneficiarse de los programas, servicios o actividades de educación que se proporcionan a sus compañeros no discapacitados. Para calificar para las protecciones de la Sección 504, el alumno debe tener un impedimento mental o físico que limita sustancialmente una o más actividades importantes de la vida. Para obtener información adicional sobre los derechos de los padres de alumnos elegibles o sobre la identificación, evaluación y elegibilidad de las protecciones de la Sección 504, comuníquese con el Coordinador de la Sección 504, Rudy Salas, al (310) 676-2276 o [rsalas@hawthornesd.org](mailto:rsalas@hawthornesd.org).

**TÍTULO IX:** CE 221.61 El Título IX de las Enmiendas a la Educación de 1972 es una de varias leyes federales y estatales contra la discriminación que garantizan la igualdad en los programas y actividades educativos que reciben fondos federales. Específicamente, el título IX protege a los alumnos y los empleados de sexo masculino y femenino, así como a los alumnos transgéneros y alumnos que no se conforman a los estereotipos sexuales, contra la discriminación por motivos de sexo, incluyendo el acoso sexual. La ley de California también prohíbe la discriminación basada en género, expresión de género, identidad de género y orientación sexual. Bajo Título IX, los alumnos no pueden ser discriminados a base de su estado paternal, familiar o matrimonial, y las alumnas embarazadas y los padres que son adolescentes no pueden ser excluidos de participar en ningún programa educativo, incluyendo actividades extracurriculares, para los que califican. Para obtener más información sobre el Título IX, o como presentar una queja por incumplimiento con el Título IX, comuníquese con Matthew Rohrer , Superintendente Asociado de Recursos Humanos ([bmarkarian@hawthornesd.org](mailto:bmarkarian@hawthornesd.org)), o Rudy Salas, Director de Servicios Estudiantiles ([rsalas@hawthornesd.org](mailto:rsalas@hawthornesd.org)), al 14120 Hawthorne Blvd. Hawthorne, CA 90250 o vía telefónica al (310) 676-2276 y/o visite [www.hawthorne.k12.ca.us](http://www.hawthorne.k12.ca.us).

**NORMA Y PROCEDIMIENTO UNIFORME PARA PRESENTAR QUEJAS:** 5 CRC 4622 *et seq.* La queja sobre los Procedimientos Uniformes de Quejas (UCP) es una declaración escrita y firmada por un demandante alegando una violación de las leyes o regulaciones federales o estatales, que puede incluir una acusación de discriminación ilegal, acoso, intimidación, intimidación o cobrar tarifas a los alumnos por participar en un actividad educativa o incumplimiento. El padre puede apelar al CDE dentro de los

15 días si no está de acuerdo con el informe final. Los programas y actividades sujetos al proceso UCP incluyen: adaptaciones para alumnas embarazadas y padres; educación y seguridad después de la escuela; cuidado y desarrollo infantil; educación compensatoria; períodos de curso sin contenido educativo; educación de alumnos en cuidado temporal, alumnos sin hogar, antiguos alumnos del tribunal de menores ahora inscritos en el distrito escolar e hijos de familias militares; la Ley Cada Estudiante Triunfa (ESSA); Plan de Control Local y Rendimiento de Cuentas (LCAP); minutos de instrucción de educación física; honorarios de alumnos; adaptaciones razonables para una alumna en periodo de lactancia; planes escolares para el rendimiento estudiantil; planes de seguridad escolar; consejos escolares; y preescolar estatal.

Comuníquese con Matthew Rohrer o Rudy Salas al (310) 676-2276 si desea obtener más información sobre cómo presentar una queja ante la escuela o el distrito, antes de presentar una queja ante el CDE. Para obtener más información, puede visitar el sitio web del CDE: <https://www.cde.ca.gov/re/cp/uc/ucpmonitoring.asp>

**NORMA Y PROCEDIMIENTO DE WILLIAMS PARA PRESENTAR QUEJAS:** CE 35186 Cada escuela debe proporcionar suficientes textos y materiales educativos. Cada estudiante, incluyendo los aprendices de inglés, deberá tener textos o materiales educativos, o los dos, para usarlos en la casa o para usarlos después de la escuela. Las instalaciones de la escuela deberán estar limpias, seguras y mantenidas en buenas condiciones. No debe haber posiciones vacantes o maestros enseñando fuera de sus áreas autorizadas. Si una escuela es encontrada con deficiencias en cualquiera de estas áreas, y la escuela no toma acción correctiva, entonces un formulario de queja deberá ser obtenida en los centros de las escuelas o en las Oficinas Administrativas del Distrito Escolar de Hawthorne. Padres, estudiantes, maestros o cualquier miembro del público pueden entregar una queja sobre cualquiera de estos asuntos. Sin embargo, está muy recomendado que los individuos expresen sus preocupaciones al director de la escuela antes de completar los formularios de queja para que la escuela pueda tomar acción a estas preocupaciones.

### **DISCIPLINA**

**OBJETOS PELIGROSOS:** CE 49332 A menudo, a los estudiantes les gusta traer objetos, como artículos de coleccionista, a la escuela para mostrar a sus amigos. Ejemplos de estos objetos incluyen, pero no se limitan a, punteros láser, bates mini béisbol, armas de artes marciales (e.g., nunchaku, estrellas de lanzamiento), o cualquier otro objeto puntiagudo afilado. Los estudiantes deben evitar de traer objetos que tengan el potencial de infligir lesiones corporales graves a otros.

**RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES:** 5 CRC 300 Los estudiantes se someterán a los reglamentos escolares, obedecerán todas las instrucciones, serán diligente en el estudio y respetuoso a los maestros u otros que tienen autoridad, y se abstendrán de usar lenguaje blasfemo y vulgar.

**APARATO ELECTRÓNICO DE ESCUCHAR O GRABACIÓN:** CE 51512 El uso por cualquier persona, incluyendo un estudiante, de cualquier aparato electrónico para escuchar o grabar en cualquier salón de clase sin el previo consentimiento del maestro y el director es prohibido ya que interrumpe y afecta el proceso de enseñanza y disciplina en las escuelas. Cualquier persona, que no sea el estudiante, intencionalmente en violación será culpable de un delito menor. Cualquier estudiante en violación estará sujeto a una acción disciplinaria apropiada.

De conformidad con el Proyecto de Ley del Senado de California 820, ninguna persona puede realizar, sin el consentimiento previo del/de la maestro(a) y el/la directora(a) de la escuela, cualquier grabación de audio, video o digital de la instrucción de aprendizaje a distancia en vivo o sincrónico.

**SISTEMAS DE SUMINISTRO DE NICOTINA ELECTRÓNICOS (CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS):** CP 308 El distrito escolar de Hawthorne prohíbe en todas las propiedades del distrito y dentro de los vehículos del distrito en todo momento el uso de sistemas electrónicos de inhalación de nicotina (conocido en inglés como ENDS) los cigarrillos electrónicos, las pipas para fumar conocidas como “hooka,” puros, y otros dispositivos que emiten vapor, con o sin contenido de nicotina, que imitan el uso de productos de tabaco. Por lo general ENDS se asemeja a los cigarrillos, puros y pipas, pero también se hacen de forma que simulen artículos de uso diario como las plumas, inhaladores para el asma y recipientes para bebidas. Estos dispositivos no están limitados a la vaporización de la nicotina; también se pueden usar para vaporizar otras drogas como marihuana, cocaína, y heroína.

Los estudiantes que usen, tengan posesión, ofrezcan, organicen o negocien la venta de ENDS estará sujeto a una acción disciplinaria, particularmente porque ENDS es considerada una droga parafernalia, como está definido por el Código de Salud y Seguridad 11014.5. La sección 308 del Código Penal también afirma que toda persona menor de 18 años que compre, reciba o posea tabaco, cigarrillos o papeles para cigarrillos, o cualquier otra preparación de tabaco, o cualquier otro instrumento o parafernalia que esté diseñado para fumar tabaco, productos de tabaco o cualquier otra sustancia controlada, será, al ser condenada, castigada con una multa de setenta y cinco dólares (\$ 75) o 30 horas de trabajo de servicio comunitario.

**DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN ELECTRONICA:** CE 48901.5 El uso por cualquier persona, incluso un alumno, de cualquier aparato de señalización electrónica en cualquier salón sin el consentimiento previo del maestro y el director es prohibido ya que interrumpe y afecta el proceso de aprendizaje y la disciplina en las escuelas. El único uso permitido sería aceptable si lo determina un médico con licencia que el alumno debe usar para la salud y la seguridad de un alumno. Cualquier alumno en violación estará sujeto a la acción disciplinaria apropiada.

Los distritos, las escuelas autónomas y las escuelas del condado pueden prohibir el uso de teléfonos inteligentes mientras un estudiante se encuentra en una escuela y bajo la supervisión y control del personal. Existen límites o usos de salud y educación especial que pueden diferir de la población general de estudiantes, pero deben estar por escrito y archivados en los registros de los estudiantes por razones y mantenimiento de registros confidenciales.

**CIRCUNSTANCIAS PARA RECOMENDAR LA EXPULSIÓN:** CE 48915

(a) (1) Excepto como proporcionado en las subdivisiones (c) y (e), el director o el superintendente de escuelas recomendará la expulsión de un alumno por cualesquiera de los siguientes actos cometidos en la escuela o en una actividad escolar fuera del plantel escolar, a menos que el director o el superintendente determine que la expulsión no debería ser recomendada bajo las circunstancias o que un medio alternativo de corrección atendería la conducta:

(A) Causar herida física grave a otra persona, excepto en defensa propia.

(B) Posesión de cualquier cuchillo u otro objeto peligroso que no sirve razonablemente para nada al estudiante.

(C) Posesión ilegal de cualquier sustancia controlada descrita en el Capítulo 2 (comenzando con la Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, excepto cualquiera de los siguientes:

(i) La primera ofensa por la posesión de no más de una onza avoirdupois de marihuana, aparte de que sea cannabis concentrado.

(ii) La posesión de medicamentos de venta libre para uso del alumno con fines médicos o medicamentos prescritos para el alumno por un médico.

(D) Robo o extorsión.

(E) Asalto o agresión, como se define en las Secciones 240 y 242 del Código Penal, contra cualquier empleado de la escuela.

(2) Si el director o el superintendente de las escuelas hace una determinación como se describe en el párrafo (1), él o ella es animado a que lo haga lo más pronto posible para asegurarse de que el alumno no pierda tiempo de instrucción.

(b) Sobre una recomendación por el director, superintendente de escuelas, o por un oficial de audiencia o jurado administrativo nombrado conforme a subdivisión (d) de la Sección 48918, la mesa directiva gobernante puede ordenar la expulsión de un alumno al encontrar que el alumno cometió un acto descrito en párrafo (1) de la subdivisión (a) o en subdivisión (a), (b), (c), (d), o (e) de la Sección 48900. Una decisión para expulsar estará basada en un descubrimiento de un o ambos de lo siguiente:

(1) Otros modos de corrección no son factibles o no han dado resultados repetidamente para producir la conducta apropiada.

(2) Debido a la naturaleza de la acción, la presencia del estudiante causa un peligro irresoluto a la seguridad física del estudiante u otros.

(c) El director o superintendente de escuelas suspenderá inmediatamente, conforme a la Sección 48911, y recomendará la expulsión del alumno que él o ella determine que ha cometido cualquiera de los siguientes actos en la escuela o en una actividad escolar fuera del plantel escolar:

(1) Poseer, vender, o de otra manera equipar un arma de fuego. Esta subdivisión no aplica a un acto de poseer un arma de fuego si el alumno ha obtenido permiso previo por escrito de un empleado certificado de la escuela para poseer el arma de fuego, lo cual ha sido acordado por el director o la persona designada por el director. Esta subdivisión aplica a un acto de poseer un arma de fuego solamente si posesión de un arma de fuego de imitación, tal como se define en la subdivisión (m) de la Sección 48900, no es un delito por cual la suspensión o la expulsión es obligatoria en conformidad a esta subdivisión y subdivisión (d), pero se trata de un delito por el que la suspensión o expulsión conforme a la subdivisión (e), podrá ser impuesta.

(2) Blandear un cuchillo a otra persona.

(3) Vender ilegalmente una sustancia controlada descrita en Capítulo 2 (comenzando con la Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad.

(4) Cometer o intentar cometer un asalto sexual como se define en la subdivisión (n) de la Sección 48900 o cometer una agresión sexual como se define en la subdivisión (n) de la Sección 48900.

(5) Posesión de un explosivo.

(d) La mesa directiva gobernante ordenará la expulsión de un alumno al encontrar que el alumno cometió un acto descrito en subdivisión (c), y mandará ese alumno a un programa de estudio que cumple con las siguientes condiciones:

(1) Está preparado adecuadamente para acomodar alumnos que muestran problemas disciplinarios.

(2) No está proveído en una escuela de enseñanza intermedia, secundaria, o preparatoria, o en cualquiera escuela primaria.

(3) No está albergado en la escuela a la que asistió el alumno en el momento de suspensión.

(e) Sobre una recomendación por el director, superintendente de escuelas, o por un oficial de audiencia o jurado administrativo nombrado conforme a subdivisión (d) de la Sección 48918, la mesa directiva gobernante puede ordenar la expulsión de un alumno al encontrar que el alumno, en la escuela o en una actividad escolar fuera del plantel escolar violó la subdivisión (f), (g), (h), (i), (j), (k), (l), o (m) de la Sección 48900, o Sección 48900.2, 48900.3, o 48900.4, y uno u otro de los siguientes:



- (1) Otros modos de corrección no son factibles o no han dado resultados repetidamente para provocar conducta apropiada.
- (2) Debido a la naturaleza de la acción, la presencia del estudiante causa un peligro irresoluto a la seguridad física del estudiante u otros.
- (f) La mesa directiva gobernante mandará un alumno que ha sido expulsado conforme a la subdivisión (b) o (e) a un programa de estudio que cumple con todas las condiciones especificadas en subdivisión (d). A pesar de esta subdivisión, con respecto al alumno expulsado conforme a la subdivisión (e), si el superintendente de escuelas del condado certifica que un programa de estudio alternativo no está disponible en un sitio lejos de una escuela de enseñanza intermedia, secundaria, o preparatoria, o una escuela primaria, y que la única opción para el emplazamiento es en otra escuela de enseñanza intermedia, secundaria, o preparatoria, o una escuela primaria, le mandará el alumno a un programa de estudio que está proveído en una escuela de enseñanza intermedia, secundaria, o preparatoria, o una escuela primaria.
- (g) Tal como se utiliza en esta sección, "cuchillo" significa cualquier puñal, daga, u otra arma con un filo inamovible, afilado para estar capacitado ante todo para apuñalar, un arma capacitada ante todo para apuñalar, un arma que tiene un filo más de 3½ pulgadas, un cuchillo plegable con un filo que traba en lugar, o una navaja con un filo sin protección.
- (h) Tal como se utiliza en esta sección, el término "explosivo" significa "artefacto destructivo" como descrito en la Sección 921 del Título 18 del Código de los Estados Unidos.

**RAZONES PARA LA SUSPENSIÓN Y EXPULSIÓN:** CE 48900 Un alumno no podrá ser suspendido de la escuela o recomendado para la expulsión, a menos que el superintendente o el director de la escuela en la cual el alumno está matriculado determine que el alumno ha cometido un acto tal como se define conforme a cualquier de las subdivisiones (a) a (r), inclusivo:

- (a) (1) Causó, intentó causar, o amenazó causar daño físico a otra persona; (2) Usó fuerza premeditada o violencia a una persona, excepto en defensa propia.
- (b) Poseyó, vendió, o de otra manera equipó un arma de fuego, cuchillo, explosivo, u otro objeto peligroso, a menos que, en el caso de posesión de un objeto de este tipo, el alumno haya obtenido permiso por escrito de poseer el artículo de parte de un empleado escolar certificado, con lo cual haya concordado el director o el designado del director.
- (c) Poseyó ilegalmente, usó, vendió, o de otra manera equipó, o estaba drogado con, una sustancia controlada indicada en el Capítulo 2 (comenzando con la Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, una bebida alcohólica, o un embriagante de cualquier tipo.
- (d) Ofreció ilegalmente, arregló, o negoció vender una sustancia controlada indicada en Capítulo 2 (comenzando con la Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, una bebida alcohólica, o un embriagante de cualquier tipo, y después vendió, entregó, o de otra manera proporcionó a una persona otro líquido, sustancia, o materia y representó el líquido, sustancia, o materia como una sustancia controlada, una bebida alcohólica, o un embriagante.
- (e) Cometió o intentó cometer robo o extorsión.
- (f) Causó o intentó causar daño a propiedad escolar o propiedad privada.
- (g) Robó o intentó robar propiedad escolar o propiedad privada.
- (h) Poseyó o usó tabaco, o productos que contiene productos de tabaco o nicotina, incluyendo, pero no limitándose a, cigarrillos, puros, cigarrillos miniatura, cigarrillos de clavo, cigarro sin humo, rapé, paquetes masticables, y betel. Sin embargo, esta sección no prohíbe al alumno del uso o posesión de sus propios productos médicos de receta.
- (i) Cometió un acto obsceno o se involucró en actos habituales de profanidad o vulgaridad.
- (j) Poseyó ilegalmente u ofreció ilegalmente, arregló, o negocio vender bienes parafernales, como se define en la Sección 11014.5 del Código de Salud y Seguridad.
- (k) (1) Interrumpió las actividades escolares o de otra manera desafió tercamente la autoridad válida de supervisores, maestros, administradores, oficiales escolares, u otro personal escolar envuelto en el desempeño de sus responsabilidades.
- (2) Salvo a lo dispuesto en la Sección 48910, un alumno matriculado en kindergarten o en cualquiera de los grados 1 a 8, inclusive, no deberán ser suspendidos por cualquiera de los actos enumerados en esta subdivisión, y esta subdivisión no constituye una justificación para un alumno matriculado en el kínder o cualquiera de los grados 1 a 12, inclusive, a ser recomendado para la expulsión. Este párrafo dejará de tomar efecto el 1 de julio, 2018, a menos que una ley promulgada después de que entre en vigor, antes del 1 de julio, 2018, borre o extienda esa fecha. A partir del 1 de julio del 2020, se aplicarán esas disposiciones a las escuelas autónomas. A partir del 1 de julio del 2020, el proyecto de ley prohibiría adicionalmente la suspensión de un alumno inscrito en un distrito escolar o escuela autónoma en los grados 4 y 5 por interrumpir las actividades escolares o desafiar deliberadamente la autoridad válida del personal escolar involucrado en el desempeño de sus deberes. El proyecto de ley, desde el 1 de julio del 2020 hasta el 1 de julio del 2025, prohibiría la suspensión de un alumno inscrito en un distrito escolar o escuela autónoma en cualquiera de los grados 6 a 8, inclusive, para esos actos.
- (l) Recibió a sabiendas propiedad escolar o propiedad privada que era robada.
- (m) Poseyó un arma de fuego de imitación. Como se utiliza en esta sección, "arma de fuego de imitación" significa la réplica de un arma de fuego que es tan similar substancialmente en propiedades físicas a un arma de fuego real que da a pensar a una persona razonable que la réplica es un arma de fuego.
- (n) Cometió o intentó cometer un asalto sexual como se define en la Sección 261, 266c, 286, 288, 288a, o 289 del Código Penal o cometió una agresión sexual como se define en la Sección 243.4 del Código Penal.

(o) Acosó, amenazó, o intimidó a un alumno quien es un testigo denunciante o un testigo en un proceso disciplinario escolar con el fin de prevenir que el alumno sea testigo o tomar represalias contra ese alumno por ser un testigo, o ambos.

(p) Ofreció ilegalmente, arregló vender, negoció vender, o vendió la droga prescrita Soma.

(q) Tomó parte en, o intentó tomar parte en novatadas. Para el propósito de esta subdivisión, “novatada” significa un método de iniciación o preiniciación en una organización o grupo estudiantil, sea reconocido o no sea reconocido oficialmente la organización o grupo por una institución educativa, lo que es probable que cause daño grave corporal o degradación personal o deshonra que resulta en daño físico o mental a un alumno antiguo, de ahora, o futuro. Para el propósito de esta subdivisión, “novatada” no incluye eventos atléticos o eventos autorizados por la escuela.

(r) Tomó parte en un acto de acoso. Por el propósito de esta subdivisión, los términos siguientes tienen los significados siguientes:

(1) “Acoso” significa cualquier acto o conducta físico o verbal grave o dominante, incluyendo comunicaciones hechas por escrito o por medio de un acto electrónico, e incluyendo uno o más actos cometidos por un alumno o un grupo de alumnos según lo definido en la Sección 48900.2, 48900.3, o 48900.4, dirigido hacia uno o más alumnos que tiene o se puede razonablemente predecir el efecto de uno o más de lo siguiente:

(A) Poniendo a un alumno o alumnos razonable(s) en miedo de daño a la persona o la propiedad de ese alumno o esos alumnos.

(B) Causar un alumno razonable a sufrir un efecto substancialmente perjudicial sobre su salud física o mental.

(C) Causar un alumno razonable a sufrir interferencia substancial con su rendimiento académico.

(D) Causar un alumno razonable a sufrir interferencia substancial con su capacidad de participar en o beneficiar de los servicios, las actividades, o los privilegios proporcionados por una escuela.

(2) (A) “Acto Electrónico” significa la creación o transmisión que se originó dentro o fuera del plantel escolar, por medio de un aparato electrónico, incluyendo, pero no limitado a, un teléfono, un teléfono inalámbrico o comunicación por otro dispositivo inalámbrico, computadora, o buscapersonas, de una comunicación, incluyendo, pero no limitado a, cualquiera de los siguientes:

(i) Un mensaje, texto, sonido, video, o imagen.

(ii) Un envío en una red social del sitio web, incluyendo, pero no limitado a:

(I) Publicando o creando una página de insultos. Una “página de insultos” significa un sitio en el Internet creado con el propósito de tener uno o más de los efectos enumerados en el párrafo (1).

(II) Creando una personificación creíble de otro estudiante actual con el propósito de tener uno o más de los efectos enumerados en el párrafo (1). “Personificación Creíble” significa hacerse pasar por un alumno adrede y sin consentimiento con el propósito de acosar al alumno y de tal manera que otro alumno razonablemente crea, o haya creído razonablemente, que el alumno fue o es el alumno que fue personificado.

(III) Creando un perfil falso con el propósito de tener uno o más de los efectos enumerados en el párrafo (1). “Perfil falso” significa un perfil de un alumno ficticio o un perfil utilizando la semejanza o atributos de un alumno actual que no es el alumno quién creó el perfil falso.

(iii) Un acto de intimidación sexual cibernética.

(I) Para los propósitos de esta cláusula, “intimidación sexual cibernética” significa la diseminación de, o la sollicitación o incitación a difundir, una fotografía u otra grabación visual por parte de un alumno a otro alumno o al personal de la escuela mediante un acto electrónico que tiene o se puede predecir razonablemente que tendrá uno o más de los efectos descritos en los párrafos (A) a (D), inclusivo, del párrafo (1). Una fotografía u otra grabación visual, como se describió anteriormente, incluirá la representación de una fotografía desnuda, semidesnuda o sexualmente explícita u otra grabación visual de un menor, donde el menor es identificable a partir de la fotografía, grabación visual u otro acto electrónico.

(II) Para propósitos de esta cláusula, “intimidación sexual cibernética” no incluye una representación, representación o imagen que tenga algún valor literario, artístico, educativo, político o científico serio o que implique eventos atléticos o actividades sancionadas por la escuela.

(B) No obstante al párrafo (1) y al subpárrafo (A), un acto electrónico no constituirá conducta penetrante únicamente basada en que se ha sido transmitido a través de Internet o corrientemente está publicada en el Internet.

(3) “Alumno razonable” significa un alumno, incluyendo, pero no limitado, a un alumno con necesidades excepcionales, que ejercita el cuidado, la habilidad, y el juicio medio en la conducta para una persona de su edad o para una persona de su edad con necesidades excepcionales.

(s) Un alumno no podrá ser suspendido ni expulsado por ninguno de los actos enumerados en esta sección, a menos que el acto esté relacionado a la actividad o asistencia escolares que ocurra dentro una escuela bajo la jurisdicción del superintendente del distrito escolar o director o que ocurra dentro de cualquier otro distrito escolar. Un alumno podrá ser suspendido o expulsado por actos que son enumerados en esta sección y que están relacionados a la actividad o asistencia escolar que ocurra en cualquier momento, incluyendo, pero no limitándose a, cualquiera de los siguientes:

(1) Mientras esté en la propiedad escolar.

(2) Al ir y venir de la escuela.

(3) Durante el período de almuerzo sea dentro o sea fuera del plantel.

(4) Durante, o al ir o venir de, una actividad auspiciada por la escuela.

(t) Un alumno quien ayuda o instiga, como se define en la Sección 31 del Código Penal, el infligir o intentó el infligir de daño físico a otra persona podría ser sujeto a la suspensión, pero no una expulsión, conforme a esta sección, salvo que un alumno quien ha sido

adjudicado por una corte de menores que ha cometido, como un ayudador o instigador, un crimen de violencia física en cual la víctima sufrió mucho daño físico o daño grave corporal será sujeto a disciplina conforme a la subdivisión (a).

(u) Tal como se utiliza en esta sección, "propiedad escolar" incluye, pero no limitándose a, expedientes electrónicos y base de datos.

(v) Para un alumno sujeto a disciplina bajo esta sección, el superintendente del distrito escolar o director puede usar su discreción para proveer alternativas a la suspensión o expulsión que son apropiadas para la edad del estudiante y diseñadas para atender y corregir el mal comportamiento del estudiante como se especifica en la Sección 48900.5.

(w) (1) Es la intención de la Legislatura que se impongan alternativas a la suspensión o expulsión contra un alumno que está ausente, llega tarde o está ausente de las actividades escolares.

(2) Además, la intención de la Legislatura es que el Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles, que incluye prácticas de justicia restaurativa, prácticas informadas sobre traumas, aprendizaje social y emocional, e intervenciones y apoyo de comportamiento positivo en toda la escuela, se pueda utilizar para ayudar a los alumnos adquirir habilidades sociales y emocionales críticas, recibir apoyo para ayudar a transformar las respuestas relacionadas con el trauma, comprender el impacto de sus acciones y desarrollar métodos significativos para reparar el daño a la comunidad escolar.

**Acoso Sexual** CE 48900.2 Además de las razones descritas en la Sección 48900, un alumno podría ser suspendido de la escuela o recomendado para la expulsión si el superintendente o el director de la escuela en la cual el alumno está matriculado determinan que el alumno ha cometido el acoso sexual como se define en la Sección 212.5. Para el propósito de este capítulo, la conducta descrita en la Sección 212.5 debe ser considerada por una persona razonable del sexo igual que la víctima lo suficientemente grave o dominante como tener un impacto negativo en el desempeño académico del individuo o para crear un ambiente educativo intimidante, hostil, u ofensivo. Esta sección no debería aplicar a los alumnos matriculados en kindergarten incluyendo los grados 1 al 3.

**Violencia por Odio** CE 48900.3 Además de las razones descritas en las Secciones 48900 y 48900.2, un alumno en cualquier de los grados 4 a 12, inclusivo, podría ser suspendido de la escuela o recomendado para la expulsión si el superintendente o el director de la escuela en la cual el alumno está matriculado determina que el alumno ha causado, o intentado a causar, amenazado a causar, o participado en un acto de, violencia por odio, como se define en la subdivisión (e) de la Sección 233.

**Acoso, Amenazas o Intimidación** CE 48900.4 Además de las razones descritas en las Secciones 48900 y 48900.2, un alumno matriculado en cualquier de los grados 4 a 12, inclusivo, podría ser suspendido de la escuela o recomendado para la expulsión si el superintendente o el director de la escuela en la cual el alumno está matriculado determina que el alumno ha tomado parte adrede en el acoso, amenazas o intimidación, dirigido hacia personal o alumnos del distrito escolar, lo que es suficientemente grave o dominante como tener el efecto razonablemente esperado de interrumpir sustancialmente el trabajo de la clase, crear desorden considerable, y usurpar los derechos o del personal escolar o de los alumnos al crear un ambiente educativo intimidante u hostil.

**Limitaciones al Impuesto de la Suspensión** CE 48900.5 La suspensión, incluyendo suspensión supervisada como se describe en la Sección 48911.1, será impuesta solamente cuando otros medios de corrección fallan producir la conducta apropiada. Un distrito escolar puede documentar los otros medios de corrección usados y colocar la documentación en los archivos escolares del alumno, cuáles pueden ser accedidos en conformidad con la Sección 49069. Sin embargo, un alumno, incluyendo un individuo con necesidades excepcionales, como se define en Sección 56026, podría ser suspendido, sujeto a la Sección 1415 del Título 20 del Código de los Estados Unidos, por cualquiera de las razones enumeradas en la Sección 48900 tras la primera ofensa, si el director o superintendente de las escuelas determina que el alumno violó subdivisión (a), (b), (c), (d), o (e) de la Sección 48900 o que la presencia del alumno causa un peligro a las personas.

**Amenazas Terroristas** CE 48900.7 (a) Además de las razones descritas en las Secciones 48900, 48900.2, 48900.3, y 48900.4, un alumno podría ser suspendido de la escuela o recomendado para la expulsión si el superintendente o el director de la escuela en la cual el alumno está matriculado determina que el alumno ha hecho amenazas terroristas contra los oficiales escolares o la propiedad escolar, o ambos.

(b) Para el propósito de esta sección, "amenaza terrorista" incluirá cualquier declaración, sea escrita o sea oral, por una persona quien amenaza tercamente cometer un crimen que resultará en muerte, daño grave corporal a otra persona, o daño a la propiedad por una cifra superior a los mil dólares (\$1,000), con la intención específica que la declaración será tomada como una amenaza, aunque no hay la intención de realizarla, la cual, en su superficie y dadas las circunstancias en cual fue hecho, sea tan inequívoco, incondicional, inmediata, y específica que comunica a la persona amenazada, una gravedad del propósito y una posibilidad inmediata del ejecución de la amenaza, y de ese modo provoca que la persona razonablemente esté atemorizada constantemente por su propia seguridad o por la seguridad de su familia más cercana, o por la protección de la propiedad del distrito escolar, o la propiedad personal de la persona amenazada o de su familia más cercana.

**TRANSFERENCIA INVOLUNTARIA:** CE 48980(n) y 48929 Requiere que un distrito escolar que elije adoptar una norma con respecto a la transferencia de Un/Una alumno(a) convicto de delito grave o delito menor si él o ella y la víctima del crimen por el cual el alumno

fue condenado, están inscritos en la misma escuela, informe a los padres o tutores de la norma como parte de la notificación anual. La norma, como se especifica en la CE 48929, deberá contener todas las siguientes condiciones:

1. El requisito de que se notifique al / a la alumno(a) y al padre o tutor del / de la alumno(a) del derecho de solicitar una reunión con el / la director(a) de la escuela o el /la designado(a) de la escuela o distrito escolar.
2. El requisito de que la escuela primero intente resolver el conflicto antes de transferir a Un/Una alumno(a), incluyendo, pero no limitado a, el uso de justicia restaurativa, consejería u otros servicios.
3. Si la decisión de transferir a Un/Una alumno(a) está sujeta a revisión periódica y el procedimiento para llevar a cabo la revisión.
4. El proceso a ser usado por la junta directiva del distrito escolar para considerar y aprobar o desaprobar la recomendación del director(a) de la escuela u otra escuela o designado del distrito escolar para transferir al / a la alumno(a).

**JURISDICCIÓN:** CE 44807 El profesorado se encargará de que los estudiantes sean responsables en su conducta al ir y venir de la escuela, en el patio de recreo, o durante el descanso.

**DAÑO A LA PROPIEDAD:** CE 48904 Los padres o tutores pueden ser responsables financieramente si su hijo daña cualquier propiedad de la escuela o si falla en regresar propiedad prestada a su hijo. La escuela reserva el derecho de no otorgar calificaciones, diplomas y/o prueba de calificaciones hasta que el cargo sea pagado.

**REQUISITO PARA LA ASISTENCIA ESCOLAR DEL PADRE/TUTOR:** CE 48900.1 Los maestros pueden requerir que el padre o tutor del estudiante quien fue suspendido por un maestro asista a una porción de ese día escolar en el salón de su estudiante. La asistencia del padre o tutor será limitada a la clase de la cual fue suspendido el estudiante. Una notificación por escrito será mandada al padre o tutor con respecto a la aplicación de este requisito. A los empresarios no se les permiten aplicar sanciones contra el padre o tutor para este requisito si el padre o tutor ha dado aviso razonable a su empresario.

**LAS NORMAS DE COMPORTAMIENTO ESTUDIANTIL:** La gráfica en la página siguiente contiene áreas de interés y posible acción disciplinaria para los estudiantes que no siguen las reglas. Todos los estudiantes tienen el derecho al debido proceso. Esto significa que existen ciertos procedimientos que los oficiales escolares deben seguir antes de tomar la acción disciplinaria apropiada. También existen procedimientos que los padres o tutores deben seguir si no están de acuerdo con las acciones de parte de la escuela.

**Violaciones que Obliga Expulsión** CE 48915 Las escuelas suspenderán inmediatamente y recomendarán la expulsión de los estudiantes que cometen cualquiera de los siguientes actos en la escuela o en una actividad escolar fuera del plantel escolar:

1. Poseer, vender, o de otra manera equipar un arma de fuego.
2. Blandear un cuchillo a otra persona.
3. Vender ilegalmente una sustancia controlada.
4. Cometer o intentar cometer un asalto sexual.
5. Posesión de un explosivo.

La mesa directiva ordenará la expulsión del estudiante al encontrar que el estudiante cometió el acto.

Para las áreas seguidas por "(a)," un estudiante será suspendido inmediatamente de la escuela y será recomendando a una expulsión. Para las áreas seguidas por "(b)," se recomendará que un estudiante sea expulsado a menos que el director o el Superintendente determine que la expulsión no sea recomendada bajo las circunstancias o que una medida alternativa de rectificación sea implementada para resolver la conducta.

El director escolar tiene el derecho de recomendar al Superintendente que un estudiante sea expulsado del distrito debido a la mayoría de las otras áreas de preocupación: 1) otros medios de rectificación no son disponibles o han fallado repetidamente en mejorar su comportamiento, o 2) la presencia de él o ella en la escuela es un peligro a la seguridad física de él o ella o de otros estudiantes.

Los administradores pueden tomar acción apropiada cuando la mala conducta del estudiante que origine fuera del campo escolar o de actividades escolares tenga efecto directo o perjudicial en o que seriamente amenace la disciplina, el ambiente educativo, la seguridad, o el bienestar general de los estudiantes o del personal. La conducta del estudiante que origine fuera del campo escolar, que puede ser sujeto a disciplina como se proporciona aquí incluye, pero no está limitada a, actos electrónicos que resulten en perturbación substancial al ambiente educativo o por el cual una perturbación sustancial al ambiente educativo es razonablemente previsible bajo las circunstancias. Los administradores evaluarán cada situación caso por caso.

ÁREAS DE PREOCUPACIÓN	ACCIONES DISCIPLINARIAS
<p><b>AYUDAR O INSTIGAR ASALTO FISICO</b> Causando o ayudando en la imposición de asalto físico</p> <p><b>ACOSO POR MEDIO DE LA INTERNET</b> Usando repetidamente actos físicos o verbales por medios electrónicos para acosar o para intimidar a otros que causan daños sustanciales físicos o mentales.</p> <p><b>CAUSAR (b)/ATENTAR/AMENASAR ASALTO FISICO A UN ESTUDIANTE/ EMPLEADO DE LA ESCUELA (b)</b> Participar en o amenazar con cualquier acto que cause o que pueda causar daño a otra persona.</p> <p><b>DAÑOS/DESTRUCCION DE PROPIEDAD</b> Destruir o mutilar propiedad o materiales que pertenezcan a la escuela, al personal escolar, o a otras personas.</p> <p><b>DESAFIO A LA AUTORIDAD/PETURBACION DE LAS ACTIVIDADES ESCOLARES</b> Negarse a obedecer con requerimientos razonables del personal escolar. Interrumpir la rutina diaria de actividades escolares.</p> <p><b>DISPOSITIVOS DE SEÑAL ELECTRONICA</b> Posesión o uso de cualquier dispositivo de señal electrónica (bípores, teléfonos celulares, etc.)</p> <p><b>AUSENCIAS EXCESIVAS O SIN EXCUSA, TARDANZAS</b> Llegar a la escuela o a clase tarde. Acumulación de ausencias justificadas y no justificadas (cualquier ausencia que no sea por enfermedad, cita médica o dental, puesto en cuarentena por el departamento de salud, o servicios de funeral para un familiar inmediato).</p> <p><b>ARTEFACTOS EXPLOSIVOS (a)</b> Uso, posesión o venta de un dispositivo destructivo como se define en 18 USC 921.</p> <p><b>EXTORSIÓN (b)/ROBO (b)</b> El solicitar dinero o algo de valor de otra persona, a cambio de protección o en conexión con una amenaza de causar daño.</p> <p><b>ARMA DE FUEGO (a)/CUCHILLO/NAVAJA (a, b) / OBJETOS PELIGROSOS/ ARMÁS RÉPLICAS/ PUNTEROS CON RAYOS LÁSER/PIROTECNICOS</b> La posesión de cualquier objeto que pueda ser usado para causar, amenazar o tener la posibilidad de causar daño físico a otra persona.</p> <p><b>FALSIFICACIÓN/JUEGOS DE AZAR</b> Escritura y uso de la firma o iniciales de otra persona. La participación en juegos al azar con el propósito de intercambiar dinero o algo de valor.</p> <p><b>INTIMIDACIÓN/AMENAZA/HOSTIGAMIENTO SEXUAL</b> El amenazar o intimidar a otros (incluyendo la actividad de las pandillas) o los avances sexuales indeseables, pedidos de favores sexuales y otra conducta de naturaleza sexual.</p> <p><b>VIOLENCIA DE ODIO (O AL INTOLERANCIA)</b> Causar, atentar, amenazar, o participar en cualquier acto sancionable bajo la Sección 422.6, 422.7, o 422.75 del Código Penal</p> <p><b>RITOS DE INICIACIÓN</b> Iniciación cual pueda causar daños físicos y mentales serios.</p> <p><b>POSESION/VENTA DE PARAFERNALIA</b> Aparato hecho para el uso o consumo de sustancias controladas.</p> <p><b>POSESIÓN (b)/USO/VENTA DE DROGAS (a)/ALCOHOL/INTOXICANTES/IMITACIONES</b> Posesión, uso o venta de drogas, alcohol u otro intoxicante o proporcionar sustancias representadas como drogas, alcohol u otro intoxicante.</p> <p><b>PROFANIDAD/ACTOS OBSCENOS/VULGARIDAD</b> Actos o lenguaje, que sean considerados obscenos o indecentes.</p> <p><b>ASALTO SEXUAL (a)/LESION (a)</b> Como está definido por el Código Penal 243.4, 261, 266c, 286, 288, 288a, o 289.</p> <p><b>FUMAR/POSESION DE TABACO/CIGARRILLOS ELECTRONICOS/PIPAS</b> Posesión o uso de cualquier producto de tabaco/nicotina.</p> <p><b>AMENAZA TERRORISTA</b> Una amenaza por escrito o verbal para causar muerte, grandes daños corporales, o daño a la propiedad que exceda \$1,000.</p> <p><b>ROBO/POSESIÓN DE PROPIEDAD ROBADA</b> Tomar o atentar tomar propiedad que no le pertenezca o la posesión de propiedad robada.</p>	<p>Se tomarán acciones disciplinarias cuando un estudiante se involucre en uno o más de los problemas mencionados anteriormente. Esto incluye cuando el estudiante está en la escuela o de camino a la escuela, en un evento auspiciado por la misma o una actividad escolar. Las consecuencias para las acciones pueden incluir una o más de las siguientes:</p> <p><b>CONFERENCIA INFORMAL</b> Un oficial de la escuela (maestro, administrador o consejero) hablará con el estudiante e intercambiará ideas acerca como el estudiante debe comportarse.</p> <p><b>CONFERENCIA FORMAL</b> Una conferencia formal es efectuada entre el estudiante, el padre, y uno o más oficiales de la escuela. Durante esta conferencia, se harán planes para corregir su comportamiento. Los padres o tutores son contactados por teléfono, contacto personal, carta o carta certificada.</p> <p><b>RECOMENDACIÓN PARA SERVICIOS DE APOYO PARA EL ESTUDIANTE</b> El estudiante es recomendado a un oficial de servicio de apoyo escolar para consejería, tratamiento de caso, u otra intervención para abordar el comportamiento.</p> <p><b>SERVICIO COMUNITARIO</b> El estudiante es asignado(a) a la renovación de exteriores, programa de asistencia a los maestros y compañeros, u otra forma de servicio comunitario.</p> <p><b>RETIRO DEL ESTUDIANTE DEL SALÓN DE CLASE</b> El estudiante es retirado del salón de clase, pero permanece en la escuela durante el horario escolar.</p> <p><b>DETENCIÓN</b> El estudiante permanece bajo la supervisión de un oficial certificado de la escuela durante el recreo, el almuerzo o después de escuela.</p> <p><b>SUSPENSIÓN DE LA ESCUELA</b> El estudiante es informado que él/ella está suspendido de la escuela por un término de hasta 5 días. El estudiante es también informado referente al procesamiento debido. Los padres o tutores del estudiante son notificados, y una notificación de la suspensión es enviada a los padres el día siguiente con instrucciones claras referentes al procedimiento de proceso debido. Se hará una cita para una conferencia formal entre los padres, el estudiante, y el director o su designado para hablar acerca de la acción y del plan para que regrese el alumno a la escuela.</p> <p><b>EXPULSIÓN</b> El estudiante también es informado que él/ella es sujeto a expulsión. El estudiante es informado en referente al procedimiento debido. Los padres del estudiante o tutores son notificados que el estudiante está sujeto a expulsión. La notificación a los padres, incluirá, instrucciones claras concernientes al procedimiento debido. El Superintendente del distrito escolar o su designado(a), se reunirá con el padre y los oficiales de la escuela para determinar si la expulsión del alumno será recomendada a la Junta Directiva. El proceso debido comienza inmediatamente. La expulsión no es efectiva hasta que dicho proceso se complete.</p> <p><b>NOTIFICACIÓN A LAS FUERZAS POLICIALES</b> Se requiere que el director o uno designado notifiquen a las fuerzas policiales para algunas áreas de preocupación. Sin embargo, el director o un designado puede notificar a las fuerzas policiales de cualesquiera áreas de preocupación que amenace la seguridad de los estudiantes, del personal, o de los padres/tutores.</p>

## **NIÑOS EN CUIDADO TEMPORAL/SIN HOGAR**

**EDUCACIÓN PARA NIÑOS EN HOGAR TEMPORAL:** EC EC 47605, 47605.6, 48432.5, 48204, 48853, 48853.5, 48911, 48911.1, 48915.5, 48918.1, 51215.1, and 51225.2 Se requiere que el distrito designe a un miembro del personal como enlace educativo para los niños en hogar temporal para: 1) garantizar y facilitar la colocación educativa adecuada, la inscripción en la escuela y el pago desde escuela de niños adoptivos; y 2) ayudar a los niños en hogar temporal cuando se transfieren de una escuela / distrito a otra escuela / distrito para garantizar la transferencia adecuada de créditos, registros y calificaciones. Además de notificación requerida para los padres sobre una transferencia involuntaria a una escuela de recuperación, suspensión o expulsión, al abogado y trabajador social del niño de crianza o al trabajador social tribal, si es aplicable, y trabajador social del condado del niño. El abogado y el trabajador social tienen los mismos derechos que los padres durante estos procesos, tales como solicitudes de reuniones y la capacidad de inspeccionar todos los documentos. David Mallchok es el enlace juvenil de niños en hogar temporal del Distrito. Para obtener más información sobre servicios y políticas relacionadas con los derechos educativos de las personas sin hogar contacte (310) 676-2276.

El Departamento de Educación de California, en consulta con el cuerpo especial de educación de niños en hogar temporal de California, ha desarrollado y publicado en su sitio web de internet un aviso estandarizado de los derechos educativos de los niños en hogar temporal. Se puede obtener una copia del aviso estandarizado en [www.cde.ca.gov/s/pf/fy/documents/fosteryouthedrights.pdf](http://www.cde.ca.gov/s/pf/fy/documents/fosteryouthedrights.pdf).

**EDUCACIÓN PARA NIÑOS SIN HOGAR:** EC 48853, 49069, 51225.1 y 51225.2 Se requiere que el Distrito designe a un enlace para familias sin hogar para asegurar que los padres/tutores legales de los estudiantes sin hogar sean informados de las oportunidades educativas y relacionadas disponibles para sus hijos y se les proporcionen oportunidades significativas para participar en la educación de sus hijos. Los jóvenes no acompañados, como los padres adolescentes que no viven con sus padres o tutores legales, o los estudiantes que han huido o han sido expulsados de sus hogares, tienen acceso a estos mismos derechos. El aviso de los derechos educativos de los niños sin hogar debe ser difundido en los lugares donde los niños reciben servicios. David Mallchok es el enlace de jóvenes sin hogar del distrito. Él puede ser contactado al (310) 676-2276.

**Educación de jóvenes sin hogar: derecho a solicitar ayuda financiera** CE 69432.7, 69519, 69731, 69956, 70032, 78220 y 88931 Los estudiantes sin hogar tienen derecho a solicitar ayuda financiera para buscar educación más allá de la escuela secundaria. Cada distrito y escuela autónoma debe designar un enlace para personas sin hogar para ayudar a los estudiantes y las familias. Comuníquese con David Mallchok, enlace de jóvenes sin hogar del Distrito. Puede ser contactado al (310) 676-2276 para obtener más información sobre los servicios y las políticas relacionadas con los derechos educativos para personas sin hogar.

**EXENCIÓN DE REQUISITOS LOCALES PARA NIÑOS EN CUIDADO TEMPORAL/SIN HOGAR:** CE 48853, 49069 y 51225.2 Se permite a los niños en cuidado temporal y sin hogar recibir derechos educativos tales como: inscripción inmediata, permanencia en la escuela de origen, inscripción en la escuela integral local, créditos parciales, graduación con requisitos mínimos estatales con posible exención de requisitos locales en el quinto (5to) año y acceso a recursos académicos, servicios y actividades extracurriculares. Una agencia educacional local debe proveer un remedio al estudiante afectado siguiendo el Procedimiento Uniforme para Presentar Quejas, incluyendo información sobre la exención de los requisitos de graduación local, si los derechos educativos no están permitidos en la escuela secundaria pública.

## **EDUCACIÓN SOBRE LA SALUD**

**LEY DE JUVENTUD SANA DE CALIFORNIA:** CE 51937-51939 La Ley de Juventud Sana de California requiere que los distritos escolares proveen alumnos una educación sobre la salud sexual y prevención de "HIV" que sea integrada, comprensiva, correcta e imparcial por lo menos una vez en la preparatoria, y una vez en la secundaria. La intención de esta ley es asegurar que los alumnos en grados 7-12 reciban los conocimientos y habilidades necesarios para: 1) proteger su salud sexual y reproductiva del HIV, otras infecciones de transmisión sexual, y embarazos no intencionados; 2) desarrollar actitudes saludables sobre el crecimiento y desarrollo del adolescente, imagen corporal, género, orientación sexual, relaciones, matrimonio y familia; y 3) tender comportamientos y relaciones saludables, positivas y seguras. Esto también promueve comprensión de la sexualidad como una parte normal del desarrollo humano.

Los padres o tutores tienen derecho a:

1. Examinar los materiales educativos escritos y audiovisuales usados en la educación de salud sexual integral y prevención de VIH.
2. Solicitar por escrito que su hijo no reciba la educación de salud sexual integral y prevención de VIH.
3. Pedir una copia de los Códigos de Educación 51930 hasta 51939, La Ley de Juventud Sana de California.
4. Ponerse al corriente si la educación de salud sexual integral y prevención de VIH serán enseñados por personal del distrito o consultores independientes.

5. Recibir notificación por correo u otro método de notificación comúnmente usado no menos de 14 días antes de que inicie la instrucción si los arreglos para la instrucción toman lugar después del comienzo del año escolar.
6. Cuando el distrito elige usar consultores independientes o realizar una reunión general con oradores invitados para enseñar la educación de salud sexual integral y prevención de VIH, ponerse al corriente de:
  - a. La fecha de la enseñanza
  - b. El nombre de la organización o afiliación de cada orador invitado

El Distrito puede administrar a los alumnos en grados 7 a 12 estudios e instrumentos de evaluación anónimos, voluntarios, y confidenciales para medir el comportamiento y los riesgos de la salud de los alumnos, incluyendo pruebas, cuestionarios y encuestas, con preguntas apropiadas de acuerdo con la edad del estudiante sobre sus actitudes o prácticas relacionadas al sexo. Los padres o tutores legales serán notificados por escrito de la administración, el derecho a revisar, y el derecho a excusar a su hijo/a de cualquier prueba, cuestionario o encuesta.

**EXCUSA DE INSTRUCCIÓN DE LA SALUD POR CREENCIAS RELIGIOSAS:** CE 51240 Cuando cualquier parte de los cursos de instrucción relacionados con la salud, vida familiar o educación sexual sean conflictivos con el entrenamiento religioso o las creencias de los padres, se excusará a los estudiantes de esa parte de la instrucción cuando se reciba un pedido escrito de los padres.

### **MÉDICO**

**CONMOCIÓN CEREBRAL Y LESIONES A LA CABEZA:** CE 49475 Una conmoción cerebral es una lesión cerebral que puede ser causada por un golpe ligero, un golpe fuerte o un movimiento repentino de la cabeza, o por un golpe a otra parte del cuerpo con fuerza que se transmite a la cabeza. Aunque la mayoría de las conmociones cerebrales son de poca seriedad, todas las conmociones cerebrales son potencialmente graves y pueden provocar complicaciones incluyendo daño cerebral prolongado y la muerte si no son reconocidos y administrado correctamente. Un distrito escolar, escuela chárter, o escuela privada que elige ofrecer un programa atlético debe sacar inmediatamente de una actividad atlética patrocinada por la escuela para el resto del día un deportista que se sospecha de haber sufrido una conmoción cerebral o lesión en la cabeza durante esa actividad. El atleta no podrá volver a esa actividad hasta que él o ella sea evaluada por y reciba autorización escrita de un proveedor de atención médica con licencia. Cada año, una hoja de información sobre conmoción cerebral y lesiones a la cabeza debe ser firmada y devuelta por el atleta y el padre o tutor del atleta antes de que inicie práctica o competencia. Este requisito no se aplica a un atleta que participa en una actividad atlética durante el día escolar o como parte de un curso de educación física.

**LEY DE FUTBOL JUVENIL DE CALIFORNIA: 6-12** CSS 124241 Según la ley estatal, los estudiantes que participan en juegos de fútbol americano en los grados 6-12 deben tener un profesional médico con licencia presente durante el juego, ya sea jugando en un juego en casa o fuera de otra escuela. Esto no incluye las clases de educación física o los juegos de fútbol americano intramurales de la escuela fuera de los deportes extracurriculares que se ofrecen en la escuela secundaria o preparatoria.

**SERVICIOS MEDICOS CONFIDENCIALES:** CC 56.10 Los coordinadores de servicios vinculados a la escuela tendrán acceso a información de atención médica que cumpla con los requisitos federales de seguro médico. El coordinador debe estar acreditado y cumplir con los requisitos de confidencialidad por enfermeras escolares acreditadas, terapeutas matrimoniales y familiares, psicólogos educativos y consejeros clínicos.

**SERVICIOS MÉDICOS CONFIDENCIALES:** CE 46010.1 Las autoridades escolares pueden excusar cualquier alumno en grados 7-12 de la escuela para recibir servicios médicos confidenciales sin el consentimiento del padre o tutor del alumno.

**SUBSTANCIAS CONTROLADAS: ESTUPEFACIENTES:** CE 49476 Cada año las autoridades escolares deben proveer hechos sobre los riesgos y efectos secundarios del uso de estupefacientes entre atletas. Anualmente los padres y el atleta deben firmar un documento con acuse de recibo.

**TRATAMIENTO DE EMERGENCIA PARA ANAFILAXIA:** CE 49414 Anafilaxia es una severa y potencialmente mortal reacción alérgica que puede ocurrir después de haber sido expuesto a un elemento que provoca alergias tal como la comida, medicina, picadura de insecto, látex o el ejercicio. Síntomas incluyen el estrechamiento de las vías respiratorias, salpullido o urticaria, náusea o vómito, pulso débil y mareo. Se estima que aproximadamente 25% de las reacciones anafilácticas ocurren durante las horas escolares a estudiantes que previamente no han sido diagnosticados con alergias de comida u otras cosas. Sin la administración inmediata de epinefrina seguida por una llamada a los servicios médicos de emergencia, puede resultar en la muerte del estudiante. El poder reconocer y tratar de inmediato puede salvar vidas. Cambios recientes al EC 49414 ahora requiere que distritos escolares provean epinefrina autoinyectable a las enfermeras de las escuelas y personal capacitado y los autoriza a usar epinefrina autoinyectable con cualquier estudiante que puede estar sufriendo de anafilaxia, sin tener que tomar cuenta el historial médico conocido.

**EVALUACIÓN DE LA SALUD DE INGRESO:** CSS 124085, 124100 y 124105 La ley estatal requiere que el padre o tutor legal de cada alumno provee a la escuela dentro de los primeros 90 días, después de entrar al primer grado, prueba de que el alumno ha recibido una evaluación de la salud por un médico en los últimos 18 meses. Los alumnos pueden ser excluidos hasta por 5 días de la escuela por no cumplir o no proporcionar una renuncia. Evaluaciones de salud gratis estarán disponibles para los estudiantes elegibles a través del Programa de Prevención de Discapacidades de Salud Infantil.

**COBERTURA DE CUIDADO DE SALUD:** CE 49452.9 Su hijo(a) y familia pueden ser elegibles para cobertura de salud gratuita o de bajo costo. Para más información sobre las opciones de cobertura de salud y asistencia con la inscripción, por favor comuníquese con Providence Little Company of Mary Community Health al (877) 567-7463 o ingrese a [www.CoveredCA.com](http://www.CoveredCA.com). Además, la ley de California permite a todos los niños menores de 19 años de bajos ingresos, independientemente de sus estatus migratorios, inscribirse en Medi-Cal en cualquier momento del año. Las familias pueden solicitar en persona en la oficina local de servicios humanos del condado, por teléfono, en línea, con una solicitud por correo o en un centro de salud local. Para obtener más información sobre la inscripción Medi-Cal, visite [www.health4allkids.org](http://www.health4allkids.org).

**COBERTURA DE SEGURO MÉDICO PARA ATLETAS:** CE 32221.5 Debajo la ley estatal, los distritos escolares están requeridos asegurar que todos los miembros de los equipos deportivos escolares tengan seguro contra lesiones casuales que cubra gastos médicos y de hospital. Este requisito de seguro puede ser realizado si el distrito escolar ofrece seguro u otros subsidios de enfermedad que cubra los gastos médicos o del hospital.

Algunos estudiantes pueden calificar para inscribirse en programas de seguro médico de no-costeo o bajo-costeo patrocinado por agencia local, estatal o federal. Para obtener más información sobre estos programas, llame al (800) 300-1506.

**INMUNIZACIONES:** CE 49403 y 48216; CSS 120325, 120335, 120365, 120370 y 120375 Los estudiantes deben ser inmunizados contra ciertas enfermedades transmisibles. Se les prohíbe a los estudiantes asistir a la escuela a menos que se cumplan los requisitos de vacunación para la edad y el grado. El distrito escolar deberá cooperar con las autoridades de salud locales en las medidas necesarias para la prevención y control de enfermedades transmisibles en los niños de edad escolar. El distrito puede usar cualquier fondo, propiedad o personal y puede permitir a cualquier persona con licencia de un médico o una enfermera registrada para administrar un agente de inmunización a cualquier estudiante cuyos padres hayan dado su consentimiento por escrito. A partir del 1 de enero de 2016, a los padres de los estudiantes de cualquier escuela, ya no se les permitirá presentar una exención por creencias personales a una vacuna que actualmente se exige. Una exención por creencias personales en los archivos de la escuela antes del 1 de enero de 2016 seguirá siendo válida hasta que el estudiante entre al siguiente grado en kindergarten (incluyendo el kindergarten de transición) o 7º grado.

Los estudiantes no están obligados a tener las vacunas si asisten a una escuela privada en el hogar o un programa de estudios independientes y no reciben instrucción en el aula. Sin embargo, los padres deben seguir proporcionando registros de inmunizaciones para estos estudiantes a sus escuelas. Los requisitos de inmunización no prohíben a los estudiantes el acceso a la educación especial y servicios relacionados requeridos por sus programas educativos individualizados.

Un estudiante que no tenga todas las vacunas puede ser excluido temporalmente de una escuela u otra institución cuando el niño/a haya sido expuesto a una enfermedad específica y cuyos documentos no prueben muestra de vacunación contra una de las enfermedades transmisibles descritas anteriormente.

Se pueden conseguir inmunizaciones gratuitas o económicas para los niños en la clínica móvil que provee la salud de la comunidad de Providence Little Company of Mary. Por favor llame a la escuela de su hijo(a) para más información.

**SERVICIOS MÉDICOS Y DE HOSPITAL:** CE 49472 El Distrito Escolar no provee o pone a disposición los servicios médicos o de hospital para estudiantes que se lastiman en accidentes relacionados con actividad o asistencia escolar.

**RÉGIMEN DE MEDICAMENTO:** CE 49423 y 49480 El padre o tutor legal de cualquier alumno tomando medicamentos en forma regular debe informar a la enfermera escolar o la oficina de la enfermería del medicamento tomado, la dosis actual, y el nombre del médico que lo está supervisando. Con el consentimiento del padre o tutor legal, la enfermera escolar puede comunicarse con el médico y puede aconsejar al personal escolar de los posibles efectos que la medicina puede causar al alumno.

Cualquier alumno que deba o debe tomar, durante el día escolar regular, los medicamentos recetados por un médico pueden ser asistidos por la enfermera de la escuela u otro personal escolar designado si el distrito escolar recibe una declaración escrita de instrucciones del médico que detalla el método, la cantidad y horarios por los cuales se tomará dicha medicación solicitando a la enfermera de la escuela que ayude al alumno con la medicación prescrita como se establece en la declaración del médico. El estudiante puede llevar y auto administrarse epinefrina auto inyectable o medicamentos para el asma inhalados si el distrito escolar recibe tanto



una declaración escrita de instrucciones del médico que detalla el método, la cantidad y los horarios en los que se tomará dicho medicamento como una declaración escrita del padre o tutor solicita que el alumno se auto administra. Todas las solicitudes deben ser aprobadas por la enfermera de la escuela antes de su uso.

**SALUD MENTAL:** CE 49428 Para iniciar el acceso a servicios de salud mental disponibles para el/la alumno(a), usted se puede comunicar con el siguiente proveedor de salud mental: El/la consejero(a) de su hijo(a). Nuestro distrito escolar notificará a los padres por lo menos dos veces al año. Le notificaremos nuevamente por escrito una segunda vez este año escolar.

**EVALUACIÓN DE LA SALUD ORAL:** CE 49452.8 Documento de una evaluación dental realizada por parte de una dentista profesional se requiere de todos en el kindergarten y el primer grado asistiendo a la escuela pública por la primera vez. Las evaluaciones dentales deben ser realizadas dentro de los 12 meses antes del ingreso o antes del 31 de mayo del primer año escolar del alumno.

**EXAMEN FÍSICO:** CE 49451; 20 CEEUU 1232h Un padre o tutor puede presentar una declaración anualmente por escrito al director de la escuela, firmado por el padre o tutor legal, que no consentirá a exámenes físicos del alumno. Sin embargo, cuando exista una buena razón para creer que el alumno sufre de una enfermedad reconocida como contagiosa o infecciosa, se le deberá mandar a casa y no se le permitirá regresar hasta que las autoridades de la escuela estén convencidas de que no existe ninguna enfermedad contagiosa o infecciosa

**PARO CARDÍACO REPENTINO:** CE 33479 *et seq.* El paro cardíaco repentino (PCR) sucede cuando el corazón súbita e inesperadamente deja de latir. Cuando esto sucede, se detiene el flujo sanguíneo hacia el cerebro y otros órganos vitales. El PCR no es un ataque cardíaco; es una falla en el sistema eléctrico del corazón que hace que la víctima se colapse. Un defecto congénito o genético en la estructura del corazón es la causa de la falla. Es más probable que suceda un PCR al hacer ejercicio o deportes, así que los atletas corren más riesgo. Estos síntomas pueden ser poco claros y confusos en los atletas. A menudo, las personas confunden estas señales de advertencia con el agotamiento físico. Si no se trata bien en minutos, el PCR es mortal en el 92% de los casos. En un distrito escolar, una escuela chárter, o una escuela privada que elige realizar actividades atléticas, el director atlético, entrenador, entrenador atlético o persona autorizada debe retirar de la participación a un alumno que se desmaya, o que se sabe que se ha desmayado, mientras participaba en o inmediatamente después de una actividad atlética. Un alumno que exhibe cualquiera de los otros síntomas de PCR durante una actividad atlética puede ser removido de la participación si el entrenador atlético o persona autorizada razonablemente cree que los síntomas son relacionados con el corazón. Un alumno que es retirado del juego no puede volver a esa actividad hasta que sea evaluado por, y reciba autorización escrita de, un médico o cirujano. Cada año, un reconocimiento de recibo y revisión de información acerca de PCR debe ser firmado y devuelto por el alumno y el padre o tutor del alumno antes de que el alumno participe en actividades atléticas específicas que generalmente no se aplican a las actividades atléticas realizadas durante el día escolar o como parte de un curso de educación física.

**PROTECCIÓN SOLAR Y VESTIMENTA DE PROTECCIÓN DEL SOL:** CE 35182.5 Los alumnos pueden usar protección solar durante el día escolar sin una nota del médico o prescripción médica. El Distrito Escolar de Hawthorne ha adoptado una política con respecto al uso del vestuario para protección solar incluyendo, pero no limitado a sombreros, que los alumnos puedan usar al aire libre durante el día escolar.

### **ANUNCIOS PÚBLICOS**

**PROGRAMAS PARA ANTES Y DESPUÉS DE ESCUELA:** CE 8482.6, 8483 y 8483.1 El Programa de Educación Después de Escuela y el Programa de Seguridad Escolar, sirven a los estudiantes de kínder al noveno grado en las escuelas públicas participantes, incluyendo las escuelas autónomas (chárter). Las calificaciones asistidas por el programa en las escuelas participantes podrían ser determinadas por las necesidades locales. Los programas que cobran una cuota familiar no deberán cobrar a Un/Una niño(a) sin hogar o que se encuentran bajo cuidado temporal. En cualquier programa de antes o después de escuela, se le dará prioridad de inscripción a aquellos(as) alumnos(as) que sean identificados(as) por el programa como niños(as) sin hogar al momento de solicitar inscripción o en cualquier momento durante el año escolar, y los/las alumnos(as) identificados(as) por el programa como niños(as) que se encuentran bajo cuidado temporal; la segunda prioridad en los programas que sirven a los/las alumnos(as) de escuelas intermedias y secundarias es para aquellos(as) que asisten diariamente a las escuela. El programa deberá informar al padre o cuidador del / de la niño(a) de los derechos que tienen los/las niños(as) sin hogar y que se encuentran en cuidado temporal para recibir prioridad de inscripción y cómo solicitar inscripción prioritaria.

**MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN PARA DESASTRES:** CE 32282.5 Los desastres naturales y de origen humano afectan a todos, por eso es importante estar preparados en casa, en la escuela, en el trabajo y en la comunidad. Se anima a los padres y tutores a revisar los materiales educativos de seguridad proporcionados en la página Web del Departamento de Educación de California en <http://www.cde.ca.gov/ls/ss/cp/pupilsafetyeducmat.asp>. Los materiales están disponibles en varios idiomas y pueden usarlos para ayudar a las familias a prepararse para diferentes tipos de emergencias y crisis.

**ALMUERZOS GRATUITOS Y DE PRECIO REDUCIDO:** EC 49391, 49392 and 49510 A partir del año escolar 2022-23, el Código de Educación (EC) 49501.5 requiere que los distritos escolares públicos, las oficinas de educación del condado y las escuelas chárter que atienden a estudiantes en los grados TK-12 proporcionen dos comidas sin cargo (desayuno y almuerzo) durante cada día escolar para estudiantes que solicitan una comida, independientemente de su elegibilidad de comida gratis o de precio reducido. Las Escuelas Chárter y los Distritos aún requerirán que los padres entreguen una solicitud para seguir cumpliendo solo con fines contables. Las escuelas que atienden a los grados 1-6 servirán el desayuno o un refrigerio matutino a los niños que no están en edad escolar con la presencia de un tutor.

**SEGURIDAD DE ARMAS:** CE 32221.5, 49390, 48391 and 49392 Este es un recordatorio de que las armas de fuego deben guardarse de manera segura fuera del alcance de los niños y adolescentes. El tiroteo accidental de niños y jóvenes es la tercera causa principal de muerte después de los accidentes y el suicidio. Las escuelas públicas de California tienen la obligación de recordar a las familias que mantengan su hogar a salvo de tales peligros potenciales. Si existe una amenaza o una amenaza percibida, las escuelas públicas cooperarán con las fuerzas del orden público locales para realizar una evaluación inmediata de amenazas.

**PRODUCTOS PESTICIDAS:** CE 17612 y 48980.3 Para obtener una copia de todos los productos de pesticidas y el uso esperado en el plantel escolar durante el año, y para recibir una notificación de cada uno de los pesticidas aplicados en la escuela por lo menos 72 horas antes de la aplicación, por favor comuníquese con la Oficina de Servicios Administrativos. La notificación identificará los ingredientes activos en cada uno de los productos, la fecha en que se espera que se apliquen y la dirección del Internet sobre el uso y reducción de pesticida, y la dirección de Internet donde el plan escolar del manejo integrado de pesticidas se puede encontrar si la escuela lo ha anunciado.

**ENCUESTAS:** CE 51513 y 51514 Los estudios e instrumentos de evaluación anónimos, voluntarios y confidenciales para medir los hábitos y riesgos de salud del estudiante, incluyendo pruebas, cuestionarios, y encuestas con preguntas apropiadas de acuerdo a la edad sobre las actitudes y prácticas del estudiante relacionadas a sexo, vida doméstica, moralidad, y religión se pueden administrar a los estudiantes si el padre está notificado por escrito que 1) esta prueba, cuestionario, o encuesta será administrada, 2) el padre del estudiante tiene la oportunidad de revisar la prueba, cuestionario, o encuesta, y 3) el padre consiente por escrito. Las preguntas relacionadas con la orientación sexual y la identidad de género de un estudiante no se eliminarán de una encuesta que ya las incluya.

**INSTALACIONES LIBRE DE TABACO:** CNP 22950.5; CSS 104420, 104495 y 104559 El uso de productos de tabaco y nicotina está prohibido en los terrenos, edificios y vehículos de la escuela o del distrito, y dentro de 250 pies de un evento deportivo juvenil. El producto de tabaco incluye, pero no se limita a, cigarrillos, puros, cigarrillos pequeños, tabaco de mascar, tabaco de pipa, tabaco en polvo, o un dispositivo electrónico (por ejemplo, cigarrillo electrónico, cigarro, pipa o cachimba) que dispensa nicotina u otros líquidos vaporizados.

### **INFORMACIÓN SOBRE LOS ESTUDIANTES**

**DIRECTORIO DE INFORMACIÓN:** CE 49073 “Directorio de Información” incluye uno o más de los siguientes: nombre del estudiante, domicilio, número de teléfono, dirección de correo electrónico, fecha de nacimiento, campo principal de estudio, participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos, peso y estatura de los miembros de equipos atléticos, fechas de asistencia, títulos y reconocimientos recibidos, y la escuela pública o privada a la que más recientemente asistió el estudiante. El Distrito ha determinado que los siguientes individuos, oficiales, u organizaciones pueden recibir el directorio de información: medios de comunicación, sin fines de lucro, colegios, universidades, posibles empleadores y reclutadores militares.

Ninguna información podrá ser divulgada a entidad privada lucrativa aparte de empleadores, posibles empleadores y representantes de los medios de comunicación, incluyendo, pero no limitado a, periódicos, revistas, y emisoras de radio y televisión. El directorio de información puede ser divulgado sin previo consentimiento del padre o tutor legal a menos que el padre o tutor legal presente un aviso escrito a la escuela para denegar acceso al directorio de información de su estudiante. El directorio de información con relación a un estudiante identificado como un niño o un joven sin un hogar no podrá ser divulgado a menos que el padre, o un estudiante elegible, haya proporcionado un consentimiento por escrito para que el directorio de información pueda ser divulgado.

**REGISTROS DE LOS ESTUDIANTES:** CE 49063; 20 CEEUU 1232g Un registro acumulativo, sea documentado por escritura, texto impreso, cinta, film, microfilm u otras maneras, debe mantenerse con la historia del desarrollo del alumno y el progreso educacional. El Distrito protegerá la privacidad de tales registros. Los padres/tutores legales tienen el derecho de 1) examinar y revisar el registro educacional del alumno mantenido por la escuela, 2) solicitar que la escuela corrija los registros que creen que son inexactos o engañosos, y 3) tener algo de control sobre la revelación de información de los registros educacionales. Los oficiales escolares con interés legítimo educativo podrán conseguir acceso a los registros del alumno sin el consentimiento del padre siempre que el oficial necesite revisar los registros para desempeñar su responsabilidad profesional. A la solicitud de oficiales de otro distrito escolar, en cual un alumno busca o intenta matricularse, el Distrito divulgará los registros educacionales sin el consentimiento del padre.

La solicitud del padre para conseguir acceso a los registros educacionales de su alumno debe ser presentado en una forma escrita al director(a) de la escuela y la escuela tendrá cinco días hábiles del día al recibo de la solicitud para proporcionar acceso a los registros. Copias de los registros escolares están disponibles para los padres a un costo de \$0.15 por página.

Cualquier recusación a los registros escolares debe ser presentado por escrito a la oficina de la Superintendente. Un padre recusando los registros escolares debe mostrar que los registros son 1) inexactos, 2) una conclusión o inferencia personal no comprobada, 3) una conclusión o inferencia fuera de la competencia del observador, 4) no basados en la observación de una persona nombrada con la hora y lugar de la observación notada, 5) engañosos, o 6) en violación de la privacidad u otros derechos del alumno. Los padres tienen el derecho de presentar una queja con el Departamento de Educación de los Estados Unidos con respeto a una falta supuesta por el Distrito por no cumplir con las estipulaciones de la Ley de Derechos Educativos de la Familia y la Confidencialidad (conocida en inglés como FERPA), escribiendo a: Family Policy Compliance Office, U.S. Department of Education, 400 Maryland Ave., SW, Washington, D.C. 20202-4605.

**DIVULGAR DE INFORMACIÓN JUVENIL:** CBI 827 y 831 Los expedientes judiciales deben ser confidenciales independientemente del estatus migratorio del menor. Sólo si se proporciona una orden judicial, se dará a conocer información del estudiante, se añadirá o será recibida por los agentes federales. La orden judicial debe indicar la aprobación previa del juez de la corte juvenil. De lo contrario, la información juvenil está protegida de la distribución y permanece privada sin una orden judicial.

Siempre que un tribunal haya declarado que un estudiante ha cometido algún delito grave o delito menor que implique el toque de queda, el juego, el alcohol, las drogas, los productos de tabaco, el portar armas, un asalto o batería sexual, el hurto, el vandalismo o el grafiti, el tribunal notificará por escrito al superintendente del distrito escolar de asistencia. El superintendente proveerá la información al director de la escuela de asistencia, quien diseminará la información a cualquier administrador, maestro o consejero que supervise directamente o informe sobre el comportamiento o progreso del alumno, permitiéndoles trabajar con el alumno en una manera adecuada.

**NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL:** CE 49076.7 A los alumnos y sus padres o tutores no se les debe pedir que proporcionen sus números de seguro social ni los últimos cuatro dígitos de los números de seguro social a menos que sean requeridos por la ley estatal o federal. Si un formulario solicita que proporcione el número de seguro social o los últimos cuatro dígitos del número de seguro social suyo y/o de su hijo/a y no especifica la ley estatal o federal que requiere esta información, pida más información al administrador de la escuela antes de proporcionarlo.

## **SEGURIDAD ESCOLAR**

**PLAN DE MANEJO DE ASBESTOS:** 40 CRF 763.93 El Distrito Escolar de Hawthorne mantiene información que anualmente pone al día sobre el plan de mantenimiento de los edificios escolares que contienen asbestos. Para una copia del plan de manejo de asbestos, por favor comuníquese con la Oficina de Servicios Administrativos.

**BULLYING:** CE 234.4 y 32283.5 El Distrito Escolar de Hawthorne está comprometido a la prohibición de discriminación, hostigamiento, intimidación y el acoso, incluido el acoso cibernético en las redes sociales. Se proveerá entrenamiento anual a todo personal que trabajó con estudiantes para prevenir bullying y bullying cibernético. Usted podrá encontrar una lista de páginas de web educativas describiendo el entrenamiento que se le brinda a todo personal que trabaja con estudiantes en: <https://www.cde.ca.gov/ls/ss/se/bullyres.asp>. Si usted o su hijo/a experimentan cualquier tipo de acoso dentro de la escuela, en los eventos escolares o en el camino hacia o desde la escuela, comuníquese con el director de la escuela de su hijo(a) o con Rudy Salas, Director de Servicios Estudiantiles (310) 676-2276.

**PREVENCIÓN DE BULLYING:** Bullying es cuando alguien en repetidas ocasiones y a propósito hace o le dice cosas malas a otra persona que tiene dificultades para defenderse (Fundación Hazelden, 2007). La intimidación puede tomar muchas formas, como pegar, burlarse, insultar, difundir rumores falsos, no dejar que alguien forme parte del grupo y enviar mensajes desagradables a través de un teléfono celular o por Internet. La intimidación tiene tres componentes clave: 1) es un comportamiento agresivo, 2) implica un desequilibrio de poder, y 3) por lo general se repite con el tiempo. Para distinguir entre intimidación, conflicto entre iguales y burlas lúdicas, es importante considerar la relación y el equilibrio de poder entre los participantes y la intención de la acción.

### **Las reglas contra el bullying de nuestro distrito**

1. No intimidaremos a los demás.
2. Trataremos de ayudar a los estudiantes que son intimidados.
3. Trataremos de incluir a los estudiantes que quedan excluidos.

4. Si sabemos que alguien está siendo intimidado, le diremos a un adulto en la escuela y a un adulto en casa.

Es importante abordar el acoso escolar para los estudiantes y su futuro (salud mental y física) y para un entorno escolar saludable (rendimiento académico). Si cree que su hijo(a) está siendo intimidado, comparta sus preocupaciones con el / la maestro(a) o el / la directora(a) de su hijo(a).

**Pongamos Un Alto Al Acoso Estudiantil**

Si tú eres testigo, te enteras, o eres una víctima del acoso, dile a alguien

Maestro	Seguridad del Campo Escolar	Consejero
Psicólogo	Director Asistente del Director	Padre

**o puedes**

Llama al Número Directo del Acoso Estudiantil

(310) 263-3984

safeschools@hawthornesd.org

*Todos los reportes sobre el Acoso Estudiantil son confidenciales*

**VIGILANCIA DE CÁMARAS EN PROPIEDAD ESCOLAR:** CP 647 (j) Para la seguridad de nuestros estudiantes, personal y visitantes, el Distrito Escolar emplea equipos de vigilancia con cámaras con fines de seguridad. Este equipo puede o no ser monitoreado en cualquier momento.

Las cámaras de vigilancia generalmente se utilizarán solo en áreas públicas donde no exista una "expectativa razonable de privacidad". Las áreas públicas pueden incluir autobuses escolares, entradas a edificios, pasillos, estacionamientos, oficinas donde los estudiantes, empleados y padres van y vienen; gimnasios durante actividades públicas; cafeterías y salas de suministros. Sin embargo, no es posible que las cámaras de vigilancia cubran todas las áreas públicas de los edificios del Distrito o todas las actividades del Distrito.

Las cámaras de vigilancia del distrito no se instalarán en áreas "privadas" como baños, vestuarios, áreas de cambio, oficinas privadas (a menos que se otorgue el consentimiento del propietario de la oficina) o aulas.

**LEY DE ZONA ESCOLAR LIBRE DE ARMAS:** CP 626.9 y 30310 California prohíbe a cualquier persona poseer un arma de fuego en, o dentro de 1,000 pies de distancia, de los terrenos de una escuela pública o privada, a menos que sea con el permiso escrito del director de la escuela. Esto no se aplica a los oficiales de la ley, a los oficiales de paz activos o jubilados honorablemente, a los miembros de las fuerzas militares de California o de los Estados Unidos, o a los guardias de vehículos blindados participando en el desempeño de sus funciones. Una persona también puede estar en posesión de un arma de fuego en los terrenos de la escuela si el arma de fuego no está cargada y en un contenedor cerrado con llave o dentro del maletero cerrado de un vehículo de motor. Una violación de esta ley es castigable con prisión en una cárcel del condado por hasta seis meses, una multa de hasta \$ 1,000, o ambos, prisión y multa.

**LEY DE MEGAN:** CP 290 *et seq.* Se puede encontrar los registros de información con relación a los ofensores sexuales en California en el sitio web del Departamento de Justicia de California, <http://meganslaw.ca.gov/>. El sitio web también proporciona información a cómo proteger a sí mismo y a su familia, hechos acerca de los ofensores sexuales, fichero de preguntas frecuentes, y los requisitos de registración del ofensor sexual en California.

**ESCUELAS PERSISTENTEMENTE PELIGROSAS:** 20 CEEUU 7912 Define como "persistentemente peligrosas" a una suma específica de infracciones con armas de fuego en las escuelas o durante actividades auspiciadas por la escuela, por parte de quienes no sean estudiantes, además de expulsiones por ciertas infracciones del EC de California 48915(a), 48915(c), y 48900.3, durante el curso de tres años escolares. Actualmente, el Distrito Escolar de Hawthorne no tiene ninguna escuela identificada en esta categoría.

**LEY DE LUGAR SEGURO PARA APRENDER:** CE 234 y 234.1 El Distrito Escolar de Hawthorne está dedicado a mantener un ambiente de aprendizaje libre de discriminación, hostigamiento, violencia, intimidación, y acoso basado en características actuales o percibidas enunciadas en la Sección 455.55 del Código Penal y CE 220, y discapacidad, género, identidad de género, expresión de género, nacionalidad, raza o etnicidad, religión, orientación sexual, o asociación con una persona o un grupo con una o más de estas características actuales o percibidas. Cualquier personal escolar que sea testigo de un acto de discriminación, hostigamiento, intimidación o acoso debe tomar medidas inmediatas para intervenir cuando sea seguro hacerlo. Cualquier estudiante que participe en actos de discriminación, hostigamiento, intimidación o acoso relacionados con la actividad o asistencia escolar ocurriendo dentro de una escuela del distrito escolar estará sujeto a acción disciplinaria hasta e incluyendo expulsión. Para informar sobre un incidente

y/o recibir una copia de las normas del distrito sobre antidiscriminación, anti hostigamiento, anti intimidación o anti acoso, por favor comuníquese con Matthew Rohrer, Superintendente Asociado de Recursos Humanos, o Rudy Salas, Director de Servicios Estudiantiles.

**PLANES DE SEGURIDAD ESCOLAR:** CE 322880 *et seq.* Cada plantel escolar del Distrito Escolar de Hawthorne cuenta con un Plan Comprensivo de Seguridad Escolar, el cual incluye un plan de preparación para desastres y procedimientos de emergencia. Se pueden obtener copias del plan en las oficinas de cada escuela. Simulacros de incendio y de emergencia se efectúan regularmente en cada plantel escolar.

**BÚSQUEDA DE LAS GAVETAS ESCOLARES CON LLAVE:** Las gavetas escolares con llave siguen siendo la propiedad del Distrito Escolar de Hawthorne aunque están cedidos a los estudiantes. Las gavetas con llave son sujetas a una búsqueda cuando el Distrito encuentre una necesidad de hacerlo. Se prohíbe el uso de las gavetas escolares con llave aparte de los propósitos relacionados a la escuela. El uso indebido de los gabinetes con llave de la escuela resultará en acciones disciplinarias que podrían llegar a incluir la expulsión.

**ACOSO SEXUAL:** CE 231.5 y 48980(f) El Distrito Escolar de Hawthorne está dedicado a mantener un ambiente de aprendizaje y de trabajo libre de acoso sexual. Cualquier estudiante que participe en hostigamiento sexual contra alguien en o del distrito estará sujeto a una acción disciplinaria hasta e incluyendo expulsión. Cualquier empleado que permita, participe en, o deje de informar incidentes de hostigamiento sexual estará sujeto a una acción disciplinaria hasta e incluyendo el despido. Para una copia de la norma del distrito sobre acoso sexual o para informar sobre incidentes de hostigamiento sexual, por favor comuníquese con Matthew Rohrer Superintendente Asociado de Recursos Humanos, o Rudy Salas, Director de Servicios Estudiantiles.

### **UNIFORMES ESCOLARES/CÓDIGO DE VESTIMENTA**

**CÓDIGO DE VESTIMENTA/UNIFORMES:** CE 35183 Autoriza a una escuela a adoptar una norma de código de vestimenta que requiere que los alumnos usen un uniforme escolar o prohíbe a los alumnos usar ropa relacionada con pandillas.

Requiere que la escuela proporcione seis meses de anticipación a los padres o tutores antes de implementar una norma que exige a los alumnos a usar un uniforme escolar. Normas para abordar la disponibilidad de recursos para ayudar a los alumnos en desventaja económica y para establecer que ningún alumno sea penalizado académicamente o de otra manera discriminado ni negada la asistencia a la escuela si los padres eligen que su alumno no cumpla con la norma del uniforme.

**Actualmente todas las escuelas primarias y secundarias así como la Academia de Matemáticas y Ciencias han adoptado la norma obligatoria del Uniforme Escolar para todos los estudiantes.** La información específica sobre los requisitos y regulaciones de la Norma del Uniforme pueden ser obtenidas en la oficina de la escuela apropiada. **Los estudiantes deben seguir la política de uniforme escolar.**

La renuncia de eximir a un niño del uniforme escolar puede ser obtenida durante una conferencia con el director de la escuela o su designado. Los estudiantes exentos de la política de uniforme escolar se espera que después de la vestimenta y aseo normas descritas a continuación.

**VESTIMENTA Y ARREGLO PERSONAL:** AR 5132 (revisado el 29 de mayo de 2019) En cooperación con los maestros, alumnos y padres/tutores legales, el/la directora(a) o la persona designada deben establecer reglas escolares que rijan la vestimenta y el aseo personal de los alumnos a que vayan acorde con la ley, la política de la Junta Directiva y los reglamentos administrativos. Estos códigos de vestimenta de la escuela deben repasarse periódicamente. Los alumnos y padres/tutores legales deben ser informados sobre los estándares de vestimenta y aseo personal al comienzo del año escolar y cada vez que se modifiquen estos estándares. Los alumnos y padres/tutores legales serán notificados por escrito de cualquier cambio a través de boletines escolares y cartas a los padres/tutores legales.

**Reglas Generales** El distrito escolar prohíbe cualquier tipo de vestimenta, calzado, accesorios o apariencia que pueda causar una interrupción sustancial o una interferencia importante en el proceso educativo, la salud o seguridad de los alumnos o la orden en las instalaciones escolares. Se espera que todos los alumnos cumplan con el código de vestimenta y las regulaciones específicas de la escuela y las normas de aseo personal y que sea establecido en cada sitio escolar. **Los alumnos no pueden optar por estos estándares de vestimenta obligatorios. Un alumno que quebrante estos estándares estará sujeto a una acción disciplinaria apropiada.**

Los alumnos y padres/tutores legales comparten la responsabilidad principal de que los alumnos cumplan con el código de vestimenta. El personal escolar será responsable de hacer cumplir el código de vestimenta cuando los alumnos estén en el plantel escolar, en las funciones de la escuela, en las actividades extracurriculares u otras actividades escolares especiales.

Las siguientes normas se aplicarán a todas las actividades escolares regulares:

1. La ropa, accesorios, zapatos y objetos personales de los alumnos (chamarras, sombreros, mochilas, bolsas de mano, bolsas ajustables en la cintura, bolsas de gimnasio, libretas, botellas de agua, etc.) deben estar libres de escritura, fotos o cualquier otra insignia que se muestre vulgar, lasciva, obscena, profana o sexualmente sugestiva; de promover el uso de alcohol, tabaco

- u otra actividad ilegal; de defender prejuicios raciales o étnicos, muerte o violencia; o de contener símbolos o insignias relacionados con pandillas
2. La vestimenta relacionada con pandillas está estrictamente prohibida, como se define a continuación y especificado en el código de vestimenta y establecido en cada escuela.
  3. La ropa no debe ser rasgada, deshilachada o cortada intencionalmente.
  4. La vestimenta no debe revelar la ropa interior. Las blusas que se transparentan y los abdominales descubiertos están prohibidos.
    - a. Se prohíben las faldas y los shorts (pantaloncillos cortos) que estén más cortos que la mitad del muslo.
    - b. Se prohíben las blusas de hombros descubiertos.
    - c. Se prohíben las blusas que expongan escotes excesivos o que expongan un área más grande que la de la clavícula (cuello).
    - d. Las camisas / blusas deben de cubrir toda la ropa interior, incluyendo los tirantes del sostén.
    - e. No se permite el uso de blusas / camisas que completamente descubiertas de la espalda.
    - f. No se permite el uso de ropa que se transparente o que sea tejida (fish-net)

No se permite usar blusas / camisas que revelen el abdomen. El abdomen (estómago) debe de estar cubierto cuando se levantan los brazos sobre la cabeza.

    - g. No se permite el uso de blusas descotadas o estilo corpiño sin tirantes (conocidas como halter tops o tube tops)
    - h. No se permite el uso de blusas con tirantes delgados (conocidas como spaghetti straps).
    - i. No se permite el uso de camisetas atléticas como ropa de vestir.
    - j. No se permite el uso de camisas excesivamente largas que lleguen hasta la entrepierna.
  5. Pantalones / shorts (pantaloncillos cortos) / faldas
    - a. Los pantalones deportivos, pantalones de mezclilla, shorts (pantaloncillos cortos) y faldas deberán de quedar a la medida de la cintura en todo momento. Los pantalones deportivos, shorts (pantaloncillos cortos) y faldas no se deben usar de manera que la ropa interior sea expuesta.
    - b. Se prohíben los pantalones anchos y pantalones que caen debajo de la cintura y se arrastran en el suelo. Los pantalones y los shorts (pantaloncillos cortos) deben de quedar a la medida de la cintura y entrepierna y deben ser de la talla apropiada con la estatura y peso del alumno. Los pantalones no deben de estar a más de 2 pulgadas de la medida normal del alumno en lo ancho y/o en lo largo.
    - c. Se prohíbe el uso de mallas o pantalones apretados (leggings) a las piernas como ropa de exterior.
    - d. No se permite el uso de pantalones excesivamente anchos.
    - e. Si el ancho de los pantalones, shorts (pantaloncillos cortos) o faldas es muy grande que resulte el enseñar la ropa interior se le pedirá al / a alumno(a) que use un cinturón.
    - f. Se prohíben artículos tales como ropa de dormir y batas de baño.
  6. Los cinturones deben de estar abrochados en cada una de las presillas.
    - a. No se permite dejar colgar el cinturón de la parte de la hebilla.
    - b. No se permite el uso de cinturones con puntas metálicas.
    - c. No se permite el uso de cinturones de cadenas metálicas o con carteras colgando de una cadena.
  7. Se deben usar zapatos adecuados en todo momento y cumplir con las normas de seguridad. Los zapatos deben de cubrir los dedos y llevar una correa en la parte del talón.
    - a. No se permite el uso de sandalias.
    - b. No se permite el uso de pantuflas.
    - c. No se permite el uso de zapatos con suelas con plataforma.
    - d. No se permite el uso de botas estilo combate.
    - e. No se permite el uso de zapatos o botas desabrochadas.
  8. Cada escuela permitirá a los alumnos el uso de ropa para protegerse del sol, incluyendo, pero no limitando a sombreros y cachuchas, para el uso al aire libre en el patio de recreo durante el día escolar, pero debe de removerse al entrar al salón de clases. EC 35183.5:
    - a. Pañuelos, gorros, redecillas para el cabello y pañuelos en la cabeza, excepto por motivos religiosos, están prohibidos y no deben ser prendas que protejan del sol.
    - b. Prendas como sombreros, gorras y/o viseras utilizadas para la protección del sol, están sujetas a las normas del código de vestimenta de acuerdo con la prohibición del contenido.
  9. Se prohíbe el uso de accesorios y joyas que puedan causar lesiones o presenten peligro de seguridad o que interrumpan o interfieran con la seguridad del / del alumno(a) o la instrucción académica. Esto puede incluir, pero no es limitado a:
    - a. Aretes largos que cuelguen, aretes en la nariz y aretes de aro.
    - b. Collares o cadenas largas y gruesas.
    - c. Joyas con puntas metálicas.
    - d. Joyas usadas en partes del cuerpo que interrumpan o interfieran con la seguridad del / del alumno(a) o la instrucción académica.

10. Los/las alumnos(as) deben usar zapatos deportivos durante las clases de educación física. No obstante, la calificación del / del alumno(a) no deberá ser afectada si el / la alumno(a) no usa vestimenta para educación física por circunstancias fuera del control del / de la alumno(a). CE49066

**Vestimenta Relacionada con Pandillas** En cada sitio escolar que tiene un código de vestimenta que prohíbe la vestimenta relacionada con pandillas en la escuela o las actividades escolares, el / la directora(a), el personal escolar y los padres/tutores legales que participan en el desarrollo del plan de seguridad escolar definirán "vestimentas relacionadas con pandillas" y limitarán esta definición a prendas de vestir que razonablemente podrían determinarse para amenazar la salud y la seguridad del entorno escolar si se llevaran o se exhibieran en un plantel escolar. (Código de Educación 32282)

Las prendas o insignias relacionadas con pandillas pueden incluir, entre otras, las siguientes:

1. Sudaderas, chamarras, chamarras, suéteres (jerseys) o ropa con logotipos o insignias de equipos de deporte profesional.
2. Colores específicos relacionados con pandillas, determinado por cada escuela.
3. Ropa con estilos de letras atribuidos a pandillas o actividades de pandillas, según lo determine cada escuela.
4. Insignias de la prisión.
5. Pantalones anchos con hoyos o rotos o deshilachados.
6. Camisas de franela abotonadas en la parte de arriba (a la altura del pecho) y desabotonadas de la parte de abajo.
7. Hebillas de cinturón con números, símbolos o insignia relacionados con pandillas.
8. Guantes abiertos de la parte de los dedos.

Debido a que los símbolos relacionados con pandillas cambian constantemente, las definiciones de prendas relacionadas con pandillas deben modificarse al menos dos veces al año y actualizarse cada vez que se reciba información relacionada. Según sea necesario, la escuela debe colaborar con las agencias del orden público para actualizar las definiciones de la ropa relacionada con pandillas.

**Cumplimiento de la política del código de vestimenta escolar** Se espera que los/las alumnos(a) cumplan con los códigos de vestimenta de las escuelas locales y del distrito escolar diariamente. Un/Una alumno(a) que quebrante el código de vestimenta escolar no puede permanecer en la escuela o en una función escolar a menos que se corrija su incumplimiento del código de vestimenta escolar. La administración de la escuela tendrá discreción para determinar cómo se puede corregir un incumplimiento del código de vestimenta escolar, lo que puede incluir, entre otros, exigir a los/las alumnos(a) que: (a) volteen la ropa de adentro hacia afuera, (b) se quiten el accesorio o (c) se cambien a un uniforme expedido por la escuela. Los padres/tutores legales también pueden ser llamados para traer un cambio de ropa. El repetido incumplimiento constituirá en un desafío y estarán sujetas a una disciplina progresiva, incluidas, entre otras, la detención y la suspensión.

Ningún alumno(a) será considerado(a) que incumplió con la política del código de vestimenta escolar en los siguientes casos: (a) cuando el incumplimiento se derive de dificultades financieras; o (b) cuando el / la alumno(a) vista ropa, botones, insignias, brazaletes u otro accesorio para ejercer el derecho a la libertad de expresión según lo dispuesto en el Código Educativo 44907, incluida la expresión de puntos de vista ideológicos o políticos.

Los derechos de libertad de expresión de los/las alumnos(a) no incluirán el uso de ropa, botones, brazaletes u otros accesorios que signifiquen o estén relacionados con pandillas, pertenencia a pandillas o actividad de pandillas según lo estipula el Código Educativo 35183, o sean obscenos, difamatorios o calumniosos, o inciten a los/las alumnos(as) de manera que cree un peligro claro y presente de la comisión de actos ilícitos en las instalaciones de la escuela, o que resulten en la interrupción sustancial del orden en la escuela.

## TECNOLOGÍA

**USO ACEPTABLE DE TECNOLOGÍA:** Una de las metas aprobadas del Distrito Escolar de Hawthorne es asistir en el fomento del uso de tecnología para aumentar la enseñanza estudiantil. Acceso a la tecnología del Distrito Escolar de Hawthorne es un privilegio, no es un derecho, y los estudiantes inscritos en los programas y actividades del Distrito deben obedecer los reglamentos y procedimientos del Distrito referente al uso aceptable de tecnología. Todos los estudiantes y sus padres/tutores del Distrito Escolar de Hawthorne firmarán un Contrato de Uso Aceptable de Tecnología antes del uso de los recursos tecnológicos del Distrito. El Distrito Escolar de Hawthorne hará un esfuerzo diligente por trascender contenido inoportuno o pernicioso que está accesible a través del Internet, y los estudiantes también tomarán responsabilidad en no iniciar acceso a contenido inoportuno o pernicioso mientras que usen tecnología del Distrito. Violación de esta norma resultará en acción disciplinaria y la pérdida del privilegio de usar la tecnología y/o obligación civil o criminal.

**SEGURIDAD EN EL INTERNET:** El distrito escolar de Hawthorne se enorgullece en proporcionar un ambiente seguro para sus estudiantes. Está surgiendo la preocupación en el ámbito nacional sobre el uso impropio del "Internet" por parte de los estudiantes. Este problema puede ser muy perjudicial, y por eso les pido que nos ayuden a enfrentarnos a este nuevo reto.

En todo el país, las escuelas han notado un aumento en el comportamiento negativo de los estudiantes como resultado de los mensajes escritos usando tecnología electrónica, colocados en los sitios Web de las redes sociales más populares. Muchos sitios tienen funciones de intercambio instantáneo de mensajes, lo que permite a los estudiantes charlar con otros estudiantes y también colocar mensajes que comúnmente no se dirían en una conversación cara a cara. La popularidad de estos sitios Web parece estar en aumento. Se dice que el sitio *FaceBook.com*, por ejemplo, tiene millones de miembros y se ha convertido en el sitio más popular de intercambio de mensajes entre los estudiantes de todo el país.

Desafortunadamente, algunos de estos sitios Web son también utilizados por personas sin escrúpulos cuyas víctimas son niños, “ciberfanfarrones” y estafadores. Que sepamos, no hay ningún adulto oficialmente responsable de supervisar el contenido de estos sitios Web, y algunos estudiantes usan estos sitios para intimidar o amenazar a otros estudiantes. Los llamados “ciberfanfarrones” (cyber-bullies), la mayoría niños entre 9 y 14 años, usan el anonimato del Internet para lastimar a otros sin presenciar las consecuencias. Los estudiantes que son intimidados en Internet a veces no informan de estos sucesos por temor a que se les prohíba usar el Internet.

Ha habido casos, fuera de nuestras escuelas, en que adultos se hacen pasar por niños y obtienen acceso a los cuartos de charla de los estudiantes. En algunas ocasiones, estos contactos han terminado en tragedia. Algunos estudiantes ingenuos exponen suficiente información personal y con estos datos algunas personas sin escrúpulos pueden localizar la dirección de su casa o la de la escuela, y de esta forma se convierten en víctimas fáciles.

El distrito escolar de Hawthorne ha obstruido el acceso a los sitios Web de las redes sociales en las computadoras de las escuelas. Vamos a continuar prohibiendo materiales ofensivos que consideremos no apropiados.

Los padres deberían de estar al tanto de lo que sus hijos escriben en el Internet y lo que otros les responden. Estos sitios Web son de acceso público, y todo lo que se escribe puede ser visto por cualquier persona en Internet. A pesar de que la mayor parte de lo que se escribe puede no ser inmoral, ofensivo o ilegal, hay parte que sí lo es. Puede usted investigar este sitio Web, si así lo desea, entrando en ese sitio. Los servicios son gratuitos, y el usuario se puede registrar utilizando una dirección de correo electrónico. Una vez que usted se registre, puede hacer una búsqueda por nombre y correo electrónico para ver si su hijo/a está registrado/a. También puede limitar la búsqueda escribiendo el nombre de su ciudad. Así podrá ver el tipo de información personal, mensajes, diarios y fotografías que los estudiantes colocan en este sitio Web.

**Información y Recursos Útiles** Esperamos que usted hable con su hijo/a sobre el posible peligro del Internet. Pregúntele si tiene una cuenta con Facebook, Instagram, Snapchat, y otros sitios Web similares. Si su hijo/a está usando un sitio de este tipo con su permiso, tal vez quiera usted revisar la información expuesta para asegurarse que no haya datos personales ni que permitan la identificación. También queremos animarle a establecer reglas y pautas para garantizar la seguridad de su niño/a en Internet. Algunos sitios Web ofrecen guía a los padres y a las familias sobre seguridad en el Internet; por ejemplo: *Safekids.com*, cuya dirección es <http://www.safekids.com>, y *Web Wise Kids*, cuya dirección es <http://www.webwisekids.org> y su teléfono: 866-WEB-WISE, o su dirección de correo electrónico: [webwisekids2@aol.com](mailto:webwisekids2@aol.com).

El distrito escolar de Hawthorne continuará ofreciendo seguridad en el Internet en nuestras escuelas. También es importante que los padres supervisen el uso de Internet en la casa. Gracias por su apoyo y cooperación para proteger a nuestros estudiantes. Si tiene alguna pregunta o le gustaría obtener más información, por favor póngase en contacto el Departamento de Servicios Personales del Estudiante. **USO DE CINTAS DE VIDEOS, PROYECTOS ORIGINALES DE VIDEO, FOTOGRAFÍAS:** La Junta cree que se puede proteger a los niños de cualquier uso inapropiado de cintas de videos o fotografías. En ocasiones, los niños pueden ser filmados o fotografiados como parte de una actividad de instrucción. Cualquier padre o tutor que no consienta que su hijo(a) participe en tal actividad de instrucción o programa especial filmado o fotografiado, deberá proveer una notificación escrita al director(a) de la escuela, inmediatamente después de la matriculación, cuando sea posible.

#### **ABREVIATURA TITULO COMPLETO**

- AR- Reglamento Administrativo del Distrito Escolar de Hawthorne
- AEL- Agencia Educativa Local
- BP- Política de la Junta del Distrito Escolar de Hawthorne
- CAC- Código Administrativo de California
- CBI- Código de Bienestar e Instituciones de California
- CC- Código Civil
- CE- Código de Educación de California
- CEEUU- Código de los Estados Unidos
- CNP - Código de Negocios y Profesiones
- CP- Código Penal de California



CRC- Código de Reglamentos de California  
CRF- Código de Reglamentos Federales  
CSS- Código de Salud y Seguridad de California  
CV- Código de Vehículos de California

**DISTRITO ESCOLAR DE HAWTHORNE**  
**ACUERDO DEL USO ACEPTABLE DE LA TECNOLOGIA DEL ESTUDIANTE 2023-2024**  
**Anexo 6163.4**

El Distrito Escolar de Hawthorne autoriza a los estudiantes el uso de tecnología de propiedad o por otra parte proporcionada por el distrito como sea necesario para propósitos instruccionales. El uso de la tecnología del distrito es un privilegio permitido a discreción del distrito y sujeto a las condiciones y restricciones establecidas en las normas aplicables de la Junta Directiva, regulaciones administrativas, y en este Acuerdo de Uso Aceptable. El distrito reserva el derecho de suspender el acceso en cualquier momento, sin aviso previo, por cualquier razón. Los estudiantes que usan las herramientas tecnológicas del distrito deben seguir todas las normas y regulaciones aplicables.

El distrito espera que todos los estudiantes usen la tecnología responsablemente. El distrito puede establecer restricciones razonables en los sitios, material, y la información que los estudiantes puedan acceder a través del sistema.

Su firma en este documento (ya sea electrónica o en papel) es su promesa vinculante de ser responsable y precavido y de seguir este Acuerdo de Uso Aceptable. El uso inapropiado de los recursos de la tecnología del distrito puede dar lugar a la cancelación de los privilegios del usuario, medidas disciplinarias y/o acción legal. Actividades que violan la ley, estatal, local o federal, puede estar sujeto a enjuiciamiento. Todos los usuarios están sujetos por las futuras actualizaciones de este Acuerdo. Todos los usuarios están sujetos a las actualizaciones futuras de este Acuerdo.

### **Definiciones**

La tecnología del Distrito incluye, pero no se limita a, computadora e información tecnológica, hardware, software (programas), datos y otros recursos propios, operados, o bajo en contrato por el distrito tal como computadoras (computadora de escritorio, portátil, notebook, tableta, y dispositivos similares), dispositivos de comunicación electrónicos, equipos de red, soluciones basadas en la cloud, cuentas de usuarios y contraseñas, números de identificación, aplicaciones, y servicios de internet.

### **Obligaciones y Responsabilidades del Estudiante**

Se espera que los estudiantes usen la tecnología del distrito de manera segura, responsable, y solo para propósitos educativos. El estudiante a quien se le autorizó o prestó la tecnología del distrito es responsable por su propio uso en todo momento. Los estudiantes no deben de compartir su información de cuentas de servicio asignado, contraseñas, u otra información de uso para propósitos de identificación y autorización, y deben usar el sistema solo bajo la cuenta la cual le ha sido asignada.

El distrito tiene el derecho para decidir si estas reglas fueron quebrantadas o si algún otro uso inapropiado de los dispositivos de tecnología del distrito o de la red ha ocurrido.

Las siguientes son las reglas que se espera que el estudiante siga cuando está usando los equipos de tecnología del distrito:

1. Usar las computadoras, red, y otras tecnologías del distrito solo para trabajo relacionado con la escuela.
  - Tú uso del internet y computadoras o dispositivos de tecnología del distrito deben estar relacionadas con el trabajo escolar asignado o aprobado por tus maestros.
  - Debes seguir todas las reglas del aula, escuela, y del distrito para tener acceso a la red en la Escuela. Cualquier dispositivo o red que uses para entrar en el internet debe ser aprobado por tu maestro o miembro del personal responsable.
  - Búsquedas en el internet deben ser aprobadas por tu maestro o miembro del personal responsable.
  - Nunca entres, publiques, expongas o uses cualquier material discriminatorio, obsceno o de naturaleza sexual.
  - No te metas a ningún artículo (*post*) que anuncie o promueva el uso de alcohol, tabaco, drogas, armas, u otros tipos de actividades dañinas o ilegales.
  
2. Protege las contraseñas y otra información personal cuando uses la tecnología del distrito.
  - Recuerda lo que publicas en línea no es privado porque estas actividades pueden ser supervisadas por tus maestros, administradores, y otros. Los miembros del personal del Distrito Escolar de Hawthorne pueden tener acceso a cualquier actividad incluyendo mensajes, imágenes, en línea y búsquedas del estudiante en línea.
  - No reveles, uses, o propagues ninguna información de identificación personal en línea (tal como nombre completo, domicilio, número telefónico, Seguro Social, número de identificación de estudiante, u otra información personal) de ti misma, otro estudiante, miembro del personal, o cualquier otra persona.

3. Mantén siempre una “conducta Cibernética” buena cuando uses la tecnología.
  - No uses la tecnología para lastimar a los demás. El “Acoso Cibernético” es en contra de las reglas y será penado. El acoso cibernético significa enviar, pasar información a otro, publicar en el Internet mensajes de acoso, amenazas, textos, sonidos o imágenes perjudiciales, sitios de red sociales, u otras tecnologías digitales usando un teléfono, computadora, o cualquier dispositivo de comunicación inalámbrico. Acoso Cibernético también incluye el introducirte en la cuenta electrónica de otra persona y asumir la identidad de esa persona para perjudicar la reputación de esa persona.
  - No uses maldiciones, palabras groseras o vulgares, obscenas, o fotografías o palabras ofensivas.
  - No uses la tecnología para hacer trampa en las asignaciones de la Escuela.
  - Cuando uses la tecnología, trata a otros con respeto.
  - Usa gramática apropiada en lugar de las abreviaciones de mensajes de texto en artículos, blogs y correos electrónicos.
  - Si ves algo en línea que rompe estas reglas, dile a tu maestro o padre/tutor inmediatamente.
4. Respeta la propiedad e ideas de las otras personas.
  - No tomes escritos, fotografías o ideas del Internet y las presentes como tus propias. Esto es plagio y es en contra de las reglas de la escuela.
  - No bajar, copiar, o compartir música con derechos de autor, fotografías, imágenes o videos, películas, archivos u otros trabajos que no te pertenecen a ti. Esto te puede conducir a disciplina y daños civiles o enjuiciamiento penal por infracción de derechos de autor.
5. No hagas mal uso o dañes el sistema de computadoras o red del Distrito.
  - No hagas nada que dañe el sistema de la computadora, red, u otras tecnologías.
  - No distribuyas virus o malware (virus que infectan el sistema), “hack,” (ser un intruso), o sabotear cualquier computadora o red.
  - Nunca entres o modifiques una computadora o red del distrito a menos que tengas el permiso para hacerlo. No entres o cambies ningún programa del Distrito, o archivo, o software sin permiso.
  - No instales ningún software o “apps” (aplicaciones) en los dispositivos de tecnología del distrito sin permiso. Corre solo software con licencia que ya está cargada en la computadora.
  - No participes o aconsejes a otros a participar en ninguna práctica que no sea ética o viola cualquier ley o regla escolar o del distrito. Distrito

### **Privacidad**

#### ***Los estudiantes no deben tener expectativa de privacidad en cualquier uso de la tecnología del distrito.***

Mediante el uso de los recursos tecnológicos del distrito, los estudiantes acuerdan la supervisión de su uso. Los representantes del distrito pueden supervisar, sin aviso previo, todo los recursos de tecnología del distrito incluyendo, pero no limitado a, el uso del Internet, búsquedas, correos electrónicos, audio o material visual, transmisiones de computadoras, información almacenada, e información o archivos eliminados. Cualquier uso ilegal será reportado a las autoridades.

Los estudiantes deben tener en cuenta que, en la mayoría de casos, sus usos de la tecnología del distrito (tal como búsquedas en la web, y correos electrónicos) no pueden ser borrados o eliminados.

Todas las contraseñas creadas para o uso de la tecnología del distrito son propiedad exclusiva del distrito. Crear o usar contraseñas en la tecnología del distrito no crea una expectativa razonable de privacidad.

### **Reportar**

Si un estudiante se da cuenta de cualquier problema de seguridad (tal como la confidencialidad de cualquier información de la cuenta de inicio) o mal uso de la tecnología del distrito, el estudiante inmediatamente debe reportar tal información al maestro u otro personal del distrito.

### **Consecuencias por la Violación**

Violaciones de la ley, normas de la Junta, o de este acuerdo puede resultar en la revocación para el acceso del estudiante a la tecnología del distrito y en disciplina, hasta incluyendo la suspensión o expulsión. Además, violaciones de la ley, normas de la Junta, o de este acuerdo puede ser reportado a las agencias del orden como sea apropiado.

**DISTRITO ESCOLAR DE HAWTHORNE**  
**ACUERDO DEL USO ACEPTABLE DEL ESTUDIANTE**

RECONOCIMIENTO DE CONSENTIMIENTO DEL PADRE/TUTOR Y ESTUDIANTE

Nombre del Estudiante: \_\_\_\_\_ Número de Identificación: \_\_\_\_\_

Escuela: \_\_\_\_\_ Clase de: \_\_\_\_\_

Consentimiento del Padre/Tutor

Yo he leído el Acuerdo del Uso Aceptable del Estudiante, Norma de la Junta y Regulación Administrativa 6163.4 (uso tecnológico del estudiante), y el Manual del Estudiante de la escuela de mi hijo. He discutido estos materiales con mi hijo y estoy de acuerdo que mi hijo acatará estas normas y reglas.

Yo entiendo que, pese a las medidas tomadas por el distrito, no le es posible a la escuela restringir los accesos a todos los materiales ofensivos y controversiales. Yo libero y acuerdo indemnizar y mantener libre de daños al distrito, su personal, Mesa Directiva, y cualquiera de las personas afiliadas o instituciones de cualquier y todos los costos incurridos, reclamos, o daños de cualquier naturaleza que puedan surgir del uso de mi hijo, o inhabilidad de utilizar, el Internet o computadora del distrito, red, u otro uso de las tecnologías o dispositivos tecnológicos incluyendo, pero no limitado a, reclamos que puedan surgir de la compra de productos sin autorización o servicios, fallas de cualquier tecnología del distrito o medidas de protección del Internet, infracción de derechos de autor, errores del usuario o negligencia, o exposición a material o comportamiento potencialmente dañino o inapropiado. Yo entiendo que puedo ser responsable por los daños causados por el mal uso intencional de mi hijo del Internet o computadoras del distrito, red, tecnologías, o dispositivos tecnológicos.

Yo Instruiré a mi hijo acerca de la importancia de seguir las reglas para seguridad personal, éticas, y uso apropiado de la tecnología y no entrar a materiales restringidos.

Por favor marque una de las siguientes declaraciones:

Yo **le doy** permiso a mi hijo para usar el Internet y las computadoras del distrito, red y dispositivos tecnológicos. Entiendo que este permiso le permite a mi hijo entrar a información a través del Internet o la Red Mundial (*World Wide Web*), enviar y recibir comunicaciones por correo electrónico, y participar en otras actividades educativas relevantes que involucren la tecnología.

Yo **no quiero** que mi hijo tenga acceso al Internet o computadoras del Distrito, red, tecnologías, y dispositivos tecnológicos. **Yo entiendo que al retener el permiso para que mi hijo use la tecnología del distrito, estoy excluyendo a mi hijo del uso de una computadora del distrito u otro dispositivo digital que puede ser un componente significativo en las actividades de aprendizaje en el aula.** La escuela puede intentar asignar actividades alternas a mi hijo las cuales son actividades y asignaturas similares a las de en línea.

Reconocimiento del Estudiante:

**(Si tú no entiendes estas reglas, pídele a tu padre/tutor o maestro que te las explique antes de firmar este acuerdo.)** Yo he leído el acuerdo en la parte superior y las he analizado con mi padre/tutor. Entiendo que, si violo una de estas reglas o uso el sistema de computadoras del distrito, tecnologías del distrito, o red del distrito de una manera inapropiada, mi privilegio para usar las tecnologías del distrito será anulado, se le llamará a mi padre/tutor, y podré ser sujeto a disciplina.

\_\_\_\_\_  
Imprimir el Nombre del Estudiante

\_\_\_\_\_  
Grado

\_\_\_\_\_  
Escuela

\_\_\_\_\_  
Firma del Estudiante

\_\_\_\_\_  
Fecha

## ACUERDO DE USO RESPONSABLE

Cuidaré adecuadamente de mi dispositivo asignado.

- No dejaré mi dispositivo en un automóvil sin seguro o desatendido.
- Sabré dónde está mi dispositivo en todo momento.
- Cargaré la batería de mi dispositivo diariamente.
- No dañaré mi dispositivo con calcomanías, marcadores u otros materiales.
- Mantendré mi dispositivo en mi mochila mientras no esté en uso en la escuela.

Nunca prestaré mi dispositivo a otra persona.

No desmontaré ninguna parte de mi dispositivo ni intentaré repararlo.

Usaré mi dispositivo de manera apropiada y educativa, y seguiré todos los aspectos de la Política de Uso Aceptable del Distrito Escolar de Hawthorne.

Entiendo que mi dispositivo está sujeto a inspección en cualquier momento sin previo aviso y sigue siendo propiedad del Distrito Escolar de Hawthorne.

Acepto devolver mi dispositivo y fuente de alimentación al final de cada año escolar.

Siempre practicaré la conducta digital apropiada.

- No interrumpiré las actividades escolares ni comprometeré la seguridad escolar con la actividad en línea.
- No distribuiré información personal sobre mí u otros.
- No compartiré ni distribuiré imágenes, imágenes de video o dibujos que me identifiquen a mí u otros.
- No compartiré los nombres de usuario y / o contraseñas de la escuela o el Distrito con nadie.
- No accederé, usaré, compartiré ni distribuiré la información de la cuenta de otros.
- Cerraré sesión en equipos y cuentas desatendidos para mantener la privacidad y la seguridad.
- No enviaré y / o distribuiré comunicaciones digitales de odio, discriminatorias o de acoso.
- No participaré en ninguna forma de acoso escolar, incluido el acoso cibernético. Notificaré a un miembro del personal si me doy cuenta de dicha actividad.

### **Consecuencias del uso irresponsable**

La conducta digital inapropiada puede resultar en acceso restringido. El mal uso de su dispositivo también puede conducir a acciones disciplinarias y / o legales que incluyen: suspensión, expulsión o acción penal.

### **Costo por pérdida o daño del dispositivo**

Si su dispositivo se pierde o se daña, se pueden aplicar los siguientes costos:

- Si un dispositivo es robado de un automóvil desatendido / sin seguro, se incurrirá en un cargo del 100% del costo de reemplazo.
- Si el dispositivo es dañado intencionalmente, se incurrirá en un cargo del 100% del reemplazo.
- Si pierde o daña el cable de alimentación, se incurrirá en un cargo de \$25.00 por el reemplazo.
- En caso de daños involuntarios, se realizará una reparación sin costo para la primera ocurrencia. Si el dispositivo se daña por segunda vez dentro de un año escolar, el estudiante ya no mantendrá el dispositivo en su poder.

Entiendo y acepto las estipulaciones establecidas en el sitio web del Distrito Escolar de Hawthorne y el Acuerdo de Padres y Estudiantes para el Programa uno a uno de Chromebook.

Exclusión: Elijo no participar en el programa uno a uno para llevar a casa. Esto no excluirá a mi hijo de recibir un dispositivo Chromebook para usarlo durante el horario escolar regular.

**Nota:** Se recomienda encarecidamente a las familias que compren un seguro Chromebook. El seguro Chromebook protegerá el dispositivo Chromebook de su hijo contra daños accidentales (caídas, derrames, daños por líquidos, etc.). Para obtener más información sobre el programa uno a uno y para registrarse y comprar un seguro Chromebook, visite <https://www.hawthorne.k12.ca.us/chromebook>.

**ACUERDO DE USO RESPONSABLE (CONTINUAR)**

Nombre del Estudiante: \_\_\_\_\_

Firma del Estudiante: \_\_\_\_\_

Nombre del Padre: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

-----**For Office Use Only**-----

**Date Issued:** \_\_\_\_\_

**Date Returned:** \_\_\_\_\_

**Condition:** \_\_\_\_\_

**Inventory ID#:** \_\_\_\_\_

Exhibit  
version: July 30, 2015  
revised: August 21, 2019

HAWTHORNE SCHOOL DISTRICT  
Hawthorne, California

**DISTRITO ESCOLAR DE HAWTHORNE  
2023-2024 FIRMAS REQUERIDAS**

Estimado Padre, Madre o Tutor(a):

Se le requiere al Distrito Escolar de Hawthorne que notifique anualmente a padres/tutores de los derechos y responsabilidades de acuerdo con el CE 48980.

Si tiene alguna pregunta, o si le gustaría repasar documentos específicos mencionados en el aviso, por favor, póngase en contacto con el(la) administrador(a) de la escuela de su hijo(a). Él/ella le podrá dar información más detallada y ayudarlo(a) a obtener copias o cualquier material que usted desee repasar.

Por favor complete el formulario de "Reconocimiento de Recibo y Repaso" de abajo y devuélvalo a la escuela de su hijo(a).

_____ Nombre del Estudiante		
_____ Escuela	_____ Grado	
_____ Nombre del Padre/Tutor	_____ Número de Teléfono	
_____ Dirección	_____ Ciudad	_____ Zona Postal

**2023-2024 RECONOCIMIENTO DE RECIBO Y REPASO POR PADRE O TUTOR O ESTUDIANTE**

Conforme al Código de Educación 48982, el padre/tutor firmará este documento y lo devolverá a la escuela. La firma proporcionada en este documento es un reconocimiento por parte del padre o tutor que se le ha informado a él o ella de sus derechos, pero no necesariamente indica que se ha dado o retenido consentimiento para participar en un programa o actividad particular.

_____ Nombre del Estudiante	_____ Firma del Padre o Tutor o Estudiante Adulto	_____ Fecha
--------------------------------	--	----------------

**2023-2024 MIEMBRO DE LA FAMILIA DE LAS FUERZAS ARMADAS**

Como parte de los requisitos de responsabilidad en cumplimiento con la Ley de Cada Estudiante Tiene Éxito (siglas en inglés ESSA), el Departamento de Educación de los Estados Unidos está requiriendo a los distritos identificar a estudiantes que son miembros de la familia de las fuerzas armadas. Estos estudiantes serán parte de un Nuevo subgrupo de responsabilidad.

Un estudiante es considerado ser Miembro de la Familia de las Fuerzas Armadas si por lo menos un padre o tutor es miembro de las Fuerzas Armadas, en servicio activo o sirve tiempo completo a la Guardia Nacional.

- "Fuerza Armadas" significa El Ejército, Armada Naval, Fuerza Aérea, Cuerpo de Marina, y Guardacostas.
- "Servicio activo" significa servir tiempo completo en el servicio militar de los Estados Unidos.
- "Tiempo completo en la Guardia Nacional" significa entrenamiento u otras responsabilidades, aparte de ser miembro inactivo, realizado por un miembro de la Guardia Nacional del Ejército o de la Guardia Nacional Aérea de los Estados Unidos.

- Mi hijo/a **es** familiar de un miembro de las fuerzas armadas como se definió anteriormente.
- Mi hijo/a **no es** familiar de un miembro de las fuerzas armadas como se definió anteriormente.

_____ Nombre del Estudiante	_____ Firma del Padre o Tutor o Estudiante Adulto	_____ Fecha
--------------------------------	--	----------------

## 2023-2024 AUTORIZACIÓN PARA DIVULGAR EL DIRECTORIO DE INFORMACIÓN

El propósito principal del directorio de información es para permitir al Distrito Escolar de Hawthorne incluir este tipo de información de los registros escolares de su hijo en ciertas publicaciones escolares. El directorio de información incluye nombres, direcciones y números de teléfono, información que generalmente no se considera perjudicial o una invasión de la intimidad si la divulga.

La Ley de Derechos Educativos de la Familia y la Confidencialidad (conocida en inglés como FERPA) y el Código de Educación 49073 permite al Distrito Escolar de Hawthorne divulgar el "información de directorio" designado apropiadamente designada sin consentimiento escrito, a menos que usted haya avisado al Distrito que no quiere que la información contenida en el directorio sobre su hijo sea divulgada sin previo aviso y por escrito.

El directorio de información con relación a un estudiante identificado como un niño o un joven sin un hogar no podrá ser divulgado a menos que el padre, o un estudiante elegible, haya proporcionado un consentimiento por escrito para que el directorio de información pueda ser divulgado.

### Directorio de Información del Estudiante

- Doy mi consentimiento** para que el directorio de información sea divulgado a cualquier individuo u organización.
- No doy mi consentimiento** para divulgar **ninguna** parte del directorio de información a ningún individuo u organización.
- No doy mi consentimiento** para divulgar el nombre, dirección y número de teléfono del estudiante nombrado abajo a la agencia o agencias indicadas abajo.
- |  |  |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> PTA (si es aplicable) | <b>Sólo para los estudiantes de grado 11 o 12:</b>                                 |
| <input type="checkbox"/> Departamento de Salud | <input type="checkbox"/> Las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos                 |
| <input type="checkbox"/> Oficiales Elegidos    | <input type="checkbox"/> Universidades u Otras Instituciones de Educación Superior |

\_\_\_\_\_  
Nombre del Estudiante

\_\_\_\_\_  
Firma del Padre o Tutor o Estudiante Adulto

\_\_\_\_\_  
Fecha

## 2023-2024 SOLICITUD ANUAL PARA NOTIFICACIÓN DE PESTICIDA

Los padres/tutores podrán registrarse con la escuela para recibir notificación de aplicaciones de cada pesticida individual. Las personas quienes se registren para esta notificación serán informadas en menos de setenta y dos (72) horas antes de la aplicación, excepto en emergencias, y serán proporcionadas con el nombre y componente(s) activo(s) del pesticida y también con la fecha de aplicación deseada.

Los padres/tutores solicitando acceso a información sobre pesticidas y reducción del uso de pesticida elaborado por el Departamento de Regulador de Pesticida conforme al Código de Alimento y Agricultura de California 13184, pueden encontrarla en el sitio-web del Departamento [www.cdpr.ca.gov](http://www.cdpr.ca.gov).

- Yo **quisiera estar** pre-notificado cada vez que aplique un pesticida en la escuela. Entiendo que me proporcionará la notificación en menos de 72 horas antes de que sea aplicado.
- Yo **no necesito estar** notificado cada vez que se aplique un pesticida en la escuela. Entiendo que harán pública la notificación en menos de 24 horas antes de que sea aplicado.

\_\_\_\_\_  
Nombre del Estudiante

\_\_\_\_\_  
Firma del Padre o Tutor o Estudiante Adulto

\_\_\_\_\_  
Fecha

## 2023-2024 Elegibilidad de vivienda McKinney-Vento

Este cuestionario está destinado a abordar la Ley McKinney-Vento, Título X, Parte C de la Ley de Educación Primaria y Secundaria (ESEA). La Ley McKinney-Vento establece específicamente que se eliminen las barreras de inscripción para proporcionar estabilidad educativa. La Ley Federal de Asistencia McKinney-Vento garantiza los derechos y las protecciones en materia de educación para los niños y jóvenes que experimentan dificultades de vivienda o la pérdida de la misma. Si tiene alguna pregunta sobre estos derechos, póngase en contacto con el Enlace de Personas sin Hogar de su Dependencia Local de Educación (LEA): David Mallchok 310-676-2276.

- En un centro de acogida, un refugio contra la violencia doméstica, un asilo, una vivienda de transición o en un remolque de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA)



- En un hogar de acogida o a la espera de una colocación en un hogar de acogida
- En casa de un amigo o familiar *permanentemente*
- En casa de un amigo o pariente *temporalmente* (por falta de vivienda o condiciones económicas)
- En un motel/hotel
- En un lugar NO considerado como vivienda tradicional (coche, campamento, parque, edificio abandonado)
- En su propia casa *sin* servicios públicos adecuados (agua, calefacción, electricidad)
- Viviendo solo como estudiante menor de edad sin un adulto (joven no acompañado)
- In own home (includes Section 8 housing)
- En casa propia (incluye vivienda de la Sección 8)

### 2023-2024 EXAMEN FÍSICO

A lo largo del año escolar, el Distrito Escolar de Hawthorne, proporcionará chequeos médicos por parte de proveedores médicos calificados. Los chequeos médicos que las escuelas deben realizar incluyen pruebas de visión y audición (grados K, 2, 5, 8 y 10) y examen de escoliosis (niñas de 7º grado y niños de 8º grado). Estos exámenes de rutina son requeridos como condición de asistencia. Sin embargo, un padre o tutor puede denegar el consentimiento para un chequeo médico del/de la alumno(a).

Los resultados de los chequeos serán compartidos con el padre/tutor; de lo contrario, los resultados de los chequeos médicos se mantendrán confidenciales.

Si tiene preguntas o inquietudes específicas acerca de estos chequeos, por favor póngase en contacto con la oficina de la escuela de su hijo(a).

- Yo **no quiero** que mi hijo(a) sea sometido(a) a un examen de visión y audición.
- Yo **no quiero** que mi hijo(a) sea sometido(a) a una evaluación de salud oral.
- Yo **no quiero** que mi hijo(a) sea sometido(a) a un examen de escoliosis.

\_\_\_\_\_  
Nombre del Estudiante

\_\_\_\_\_  
Firma del Padre o Tutor o Estudiante Adulto

\_\_\_\_\_  
Fecha

### 2023-2024 ACUERDO DE LIBROS DE TEXTO

Se les proveen a los estudiantes libros de texto para su uso en la clase y para llevar a casa. Si un libro se pierde o se daña, es costoso reemplazarlo. Su ayuda es necesaria en lo que a esto se refiere. Los libros de texto deberán ser cuidadosamente manipulados, devolver a la escuela diariamente para su uso en la clase y conservar en buen estado. Se requiere un protector para el libro que no sea adhesivo. Si un libro se daña o se pierde, se les cobrará a ustedes por el reemplazo del mismo.

Entiendo que mi hijo(a) y yo somos responsables por los libros de textos de la escuela. Si cualquiera de estos libros se daña o se pierde, Yo pagaré el costo de reemplazo.

\_\_\_\_\_  
Nombre del Estudiante

\_\_\_\_\_  
Firma del Padre o Tutor o Estudiante Adulto

\_\_\_\_\_  
Fecha

### 2023-2024 AUTORIZACIÓN PARA FOTOGRAFIAR O GRABAR ELECTRÓNICAMENTE

Por este medio, doy mi consentimiento para que se fotografíe, o se grabe electrónicamente a mi hijo/a. Además autorizo el uso de audio y/o visual de tales reproducciones para propósitos educativos, incluyendo, pero no limitándose, al uso para capacitación docente y entrenamiento y/o exhibición en la página de Internet del Distrito u otras publicaciones relacionadas con actividades escolares. Yo entiendo que no se pagará ninguna compensación monetaria ni ahora ni en el futuro, al(a) Alumno(a) o a sus padres/tutores, por el uso por parte del Distrito, de tales reproducciones con propósitos educativos o relacionados con la escuela.

Como una condición de la participación de mi hijo(a), yo acepto renunciar a todos los reclamos en contra del Distrito Escolar de Hawthorne y protección en contra de pérdida o daño y considerar inocentes al Distrito Escolar de Hawthorne, al Superintendente, su Junta, oficiales, agentes, y empleados de cualquiera y toda responsabilidad legal o reclamos, demandas, pérdidas, causas de proceso,

pleitos o juicios de cualquier tipo, cualquiera que sea que Yo, mis beneficiarios, albaceas, administradores u apoderados puedan tener en contra del Distrito o que cualquier otra persona o entidad pueda tener en contra del Distrito, debido a cualquier daño personal, daño corporal, o daño a la propiedad, o pérdida que pueda surgir de o en cualquier forma estar conectado con la actividad descrita arriba. Esta renuncia no aplicará a cualquier ocurrencia que pueda surgir exclusivamente de la negligencia del Distrito, sus empleados o agentes.

- No deseo que la imagen, semejanza o nombre de mi hijo sea fotografiado, grabado en video o audio, aparezca en ninguna publicación.

---

### 2023-2024 ABUSO SEXUAL Y CONCIENTIZACIÓN DE ACOSO SEXUAL Y LA PREVENCIÓN

Los distritos escolares, oficinas Educativas del condado y escuelas chárter pueden proporcionar instrucción apropiada a la edad para alumnos de jardín de niños hasta el grado 12, sobre el abuso sexual y concientización de acoso sexual y la prevención. Los padres/tutores pueden presentar una solicitud por escrito para excusar a su hijo(a) de participar en cualquier clase que involucre abuso sexual y concientización de acoso sexual y la prevención.

- No quiero que mi hijo(a) participe en alguna clase que involucre abuso sexual y concientización de acoso sexual y prevención.

Los distritos escolares pueden proporcionar educación para el abuso sexual y la prevención del tráfico sexual, el cual incluye instrucción sobre la frecuencia y la naturaleza del abuso sexual y el tráfico sexual, las estrategias para reducir el riesgo, técnicas para establecer límites saludables, y cómo reportar un incidente de manera segura. Los padres/tutores pueden presentar una solicitud por escrito para excusar a su hijo de participar en cualquier clase que involucre el abuso sexual y la educación para la prevención de tráfico sexual y las evaluaciones relacionadas con esa educación.

- No quiero** que mi hijo(a) participe **en alguna clase** que involucre abuso sexual y la educación para la prevención de tráfico sexual.
- No quiero** que mi hijo(a) participe **en las evaluaciones** relacionadas con al abuso sexual y la educación para la prevención de tráfico sexual.

\_\_\_\_\_  
Nombre del Estudiante

\_\_\_\_\_  
Firma del Padre o Tutor o Estudiante Adulto

\_\_\_\_\_  
Fecha

---

### 2023-2024 EDUCACIÓN DE LA SALUD SEXUAL Y EDUCACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA (HIV)

(Sólo estudiantes del 7<sup>o</sup>. al 12<sup>o</sup>. grado)

Los estudiantes inscritos en programas o actividades del Distrito pueden recibir instrucción en educación de la salud, la cual puede incluir prevención de enfermedades transmitidas sexualmente y prevención del abuso de alcohol/drogas. Los padres/tutores pueden presentar una solicitud por escrito para excusar a su hijo(a) de la participación en cualquier clase involucrando educación sexual general o educación de prevención de HIV o de la participación en cualquier prueba anónima, voluntaria y confidencial, cuestionario, o encuesta sobre comportamientos y riesgos de la salud del estudiante.

- No quiero** que mi hijo/a participe **en cualquier clase** que involucre educación sexual general o educación para la prevención de HIV.
- No quiero** que mi hijo/a participe **en cualquier prueba** anónima, voluntaria, y confidencial, cuestionario, o encuesta sobre comportamientos y riesgos de la salud del estudiante.

\_\_\_\_\_  
Nombre del Estudiante

\_\_\_\_\_  
Firma del Padre o Tutor o Estudiante Adulto

\_\_\_\_\_  
Fecha

---

### INTENCIÓN PARA INSCRIBIRSE EN EL DISTRITO UNIFICADO DE ESCUELAS PREPARATORIAS DE CENTINELA VALLEY PARA LA PREPARATORIA 2023-2024

(Para estudiantes del 8.º grado)

El Distrito Unificado de Escuelas Preparatorias de Centinela Valley (CVUHSD) está actualmente desarrollando sus programas educativos para la clase de primer año entrante para el año escolar 2024-2025. Para ayudarlos con este esfuerzo, están solicitando que nuestro distrito proporcione datos individuales del estudiante para cada estudiante de octavo (8.º) grado que tenga la intención de inscribirse en CVUHSD para la escuela preparatoria. La información solicitada incluye, pero no se limita a, información demográfica, ubicación del programa, progreso académico, asistencia e información disciplinaria y registros médicos.

Para cumplir con los requisitos federales y estatales, el Distrito Escolar Hawthorne solo proporcionará esta información si el padre/tutor indica que su hijo tiene la intención de inscribirse en CVUHSD para el año escolar 2024-2025.

Por favor indique a continuación si su hijo(a) tiene la intención de inscribirse en CVUHSD:

Mi hijo(a) **tiene la intención** de inscribirse en el Distrito de Escuelas Secundarias Centinela Valley para el año escolar 2024-2025.

Mi hijo(a) **no tiene la intención** de inscribirse en el Distrito de Escuelas Secundarias Centinela Valley para el año escolar 2024-2025.

\_\_\_\_\_  
Nombre del Estudiante

\_\_\_\_\_  
Firma del Padre o Tutor o Estudiante Adulto

\_\_\_\_\_  
Fecha

De acuerdo con las leyes y regulaciones federales y estatales, usted tiene derecho a recibir una copia del registro que se le reveló a su hijo(a) a pedido. Además, tiene derecho a una audiencia para impugnar cualquiera de los contenidos del registro de su hijo(a). Si tiene alguna pregunta o desea solicitar una copia del registro divulgado, comuníquese con la Rudy Salas al (310) 676-2276.

**2023-2024 OPCIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS "CAL GRANT"**  
(Para los estudiantes en grado once)

Las becas Cal Grant es dinero para la universidad que no tiene que ser devuelto. Para calificar, el estudiante tiene que cumplir con los requisitos financieros y de elegibilidad como también con el requisito de promedio mínimo (GPA). Las becas Cal Grant pueden ser utilizadas en cualquier Universidad de California, la Universidad Estatal de California o Colegio Comunitario de California. Algunas universidades independientes o escuelas técnicas en California también aceptan las becas Cal Grants.

Con el fin de ayudar a los estudiantes a aplicar para ayuda financiera, todos los estudiantes en el grado 12 se consideran automáticamente como un solicitante Cal Grant. A menos que la escuela sea notificada mientras el estudiante está en el grado 11 que él/ella no quiere ser considerado un solicitante Cal Grant, el GPA del estudiante **será presentado** a la Comisión de Ayuda Estudiantil de California (CASC) electrónicamente por un funcionario de la escuela o distrito escolar antes del 1 de octubre del grado 12 del estudiante.

Al elegir la opción de exclusión a continuación, la información de su hijo no se presentará a CASC para ser considerado para el programa Cal Grant.

Por favor indique abajo si desea o no desea que la escuela envíe electrónicamente al CASC el GPA del estudiante cuando él/ella esté en el grado 12. Una vez que el estudiante cumpla 18 años de edad, sólo el estudiante puede optar a sí mismo/a, y puede optar si el padre/tutor legal había decidido previamente de optar por el estudiante.

**No deseo** que el GPA de mi/mi estudiante sea enviado al CASC.

**Do yo mi consentimiento** para que el GPA de mi/mi estudiante sea enviado al CASC.

\_\_\_\_\_  
Firma del Padre o Tutor (sí el estudiante es menor de 18 años)

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Firma del Estudiante (sí el estudiante tiene o es mayor de 18 años)

\_\_\_\_\_  
Fecha

**SERVICIO DE MENSAJES DE TEXTO**

El Distrito Escolar de Hawthorne se complace en anunciar nuestra habilidad para enviar mensajes de texto con información importante sobre eventos, alertas de seguridad y más a su teléfono móvil.

Usted puede participar en este servicio gratuito simplemente enviando un mensaje de texto con la respuesta "Y" o "Yes" al 67587.

Puede cancelar estos mensajes en cualquier momento simplemente respondiendo con "Stop".

Tenga la seguridad de que su información está segura y nunca será entregada o vendida a nadie.

Se pueden aplicar tarifas de mensajes de texto y datos.

**Actualización de Datos**

Nombre del Estudiante: \_\_\_\_\_

Número de Celular de Mamá: \_\_\_\_\_

Número de Celular de Papá: \_\_\_\_\_

Número de Celular del Tutor: \_\_\_\_\_

Si aún no ha enviado la información de su teléfono celular o si desea actualizar sus números de teléfono celular, complete este cupón de actualización y devuélvalo al sitio escolar.

